

# Informe Anual de Gobierno Corporativo

2025

# Informe Anual de Gobierno Corporativo

Resumen Ejecutivo	4
1. Capital social y estructura de la propiedad	9
1.1 Capital Social	10
1.2 Accionistas significativos	14
1.3 Participación de los miembros del Consejo de Administración en el capital social	16
2. Junta General de Accionistas	17
2.1 Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto	18
2.2 Diálogo con accionistas e inversores	19
2.3 Regulación y funcionamiento de la Junta General de Accionistas	21
2.4 Junta General de Accionistas 2025	23
3. El Consejo de Administración	25
3.1 Regulación del Consejo de Administración	26
3.2 Composición del Consejo de Administración	27
3.3 Cambios en el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025	45
3.4 Política de diversidad del Consejo de Administración, de las Comisiones y de la Alta Dirección	46
3.5 Funcionamiento del Consejo de Administración	51
3.6 Número de reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025 y asistencia	54
3.7 Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección	57
3.8 Evaluación del Consejo de Administración y de las Comisiones	59
3.9 Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad	61
3.10 Conflictos de interés	64
3.11 OPAS y supuestos cambios de control	65
3.12 Acuerdos entre la Sociedad y sus Consejeros, directivos o empleados relativos a indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindajes	66
4. Las Comisiones del Consejo de Administración	67
4.1 Regulación de las Comisiones del Consejo de Administración	68
4.2 Comisión de Auditoría y Cumplimiento	69
4.3 Comisión de Nombramientos y Retribuciones	73
4.4 Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	76

5. Operaciones vinculadas y operaciones intragruipo	79
5.1 Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragruipo	80
5.2 Operaciones vinculadas y operaciones intragruipo realizadas durante el ejercicio 2025	82
5.3 Mecanismos para detectar, determinar y resolver los conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos	84
6. Sistemas internos de control y gestión de riesgos	86
6.1 Alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos Financieros y No Financieros de la Sociedad	87
6.2 Órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de control y gestión de riesgos	89
6.3 Principales riesgos financieros y no financieros, y planes de respuesta y supervisión de los mismos	92
6.4 Niveles de tolerancia de riesgo	94
6.5 Riesgos materializados durante el ejercicio social de 2025	95
7. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)	97
7.1 Entorno de control	98
7.2 Evaluación de riesgos de la información financiera	103
7.3 Actividades de control	105
7.4 Información y comunicación	107
7.5 Supervisión del funcionamiento del sistema	108
7.6 Informe del auditor externo	110
8. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo	111
9. Otras informaciones de interés	130
ANEXO I. Informe de verificación del auditor	134
ANEXO II. Anexo estadístico	##

# Resumen Ejecutivo

Principales aspectos clave de Gobierno Corporativo en 2025

## Primera Junta General de Accionistas tras la salida a Bolsa de la Sociedad, en formato híbrido.

### Distribución de un dividendo ordinario

212.260  
miles de euros

a cuenta del beneficio del ejercicio fiscal 2024, equivalente al 40% del beneficio neto reportado.

**Cambios en la estructura y la composición del Consejo de Administración, reforzando la independencia y coordinación entre las Comisiones:**

- Cambio de categoría de Jordi Constans Fernández a Consejero Otro Externo y dimisión como Consejero Coordinador.
- Nombramiento de Nicolas Mirzayantz como Consejero Independiente Coordinador.
- Nombramiento de Nicolas Mirzayantz como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reforzando la presencia de Consejeros Independientes en esta Comisión, y logrando la presencia del Consejero Independiente Coordinador en todas las Comisiones.

**Interacción de la dirección / Relaciones con Inversores con accionistas e inversores institucionales:**

≈ 300      8      9  
firmas de inversión   roadshows   conferencias contactadas

Cumplimiento del Código de Buen Gobierno de sociedades cotizadas

Cumplimiento  
- total o parcial - del

96,55%

de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

## Estructura del Consejo de Administración de la Sociedad



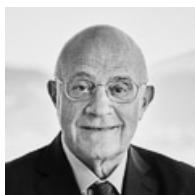
**Marc Puig Guasch**  
Presidente y  
Consejero Delegado  
Consejero Ejecutivo



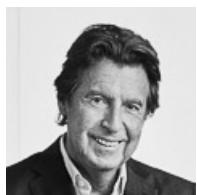
**Manuel Puig Rocha**  
Vice Presidente  
Consejero Dominical



**Nicolas Mirzayantz**  
Consejero Coordinador  
Consejero  
Independiente



**Josep Oliu Creus**  
Consejero Dominical



**Jordi Constans Fernández**  
Consejero Otro Externo



**Patrick Chalhoub**  
Consejero Otro Externo



**Rafael Cerezo Laporta**  
Consejero Otro Externo



**Yiannis Petrides**  
Consejero Otro Externo



**Ángeles García-Poveda Morera**  
Consejera  
Independiente



**Christine A. Mei**  
Consejera  
Independiente



**Daniel Lalonde**  
Consejero  
Independiente



**Tina Müller**  
Consejera  
Independiente



**María Dolores Dancausa Treviño**  
Consejera  
Independiente

13  
Consejeros

1  
Consejero  
Ejecutivo

2  
Consejeros  
Dominicales

4  
Consejeros Otros  
Externos

6  
Consejeros  
Independientes

## Asistencia en 2025

Media de asistencia  
personal 98,46%

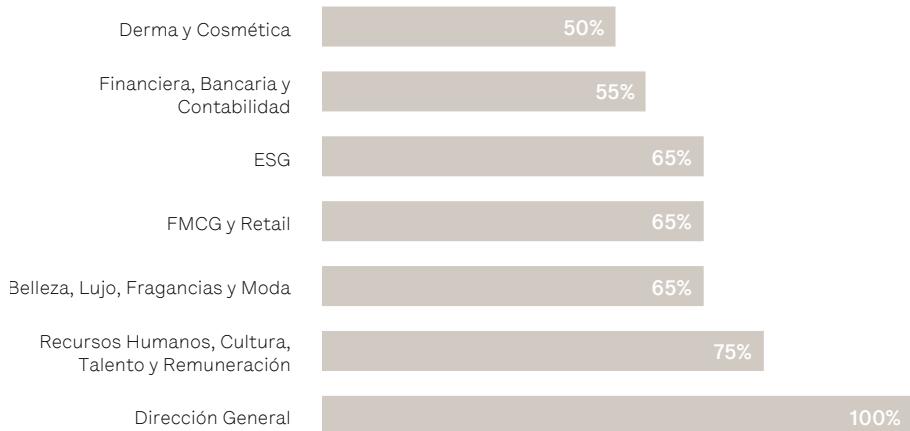


## Diversidad en el Consejo de Administración

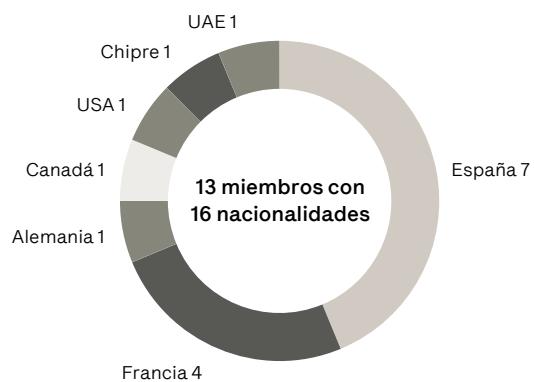
### El Consejo de Administración de un vistazo

El Consejo de Administración se refuerza gracias a la diversidad de trayectorias y experiencias profesionales de sus miembros. Los gráficos que figuran a continuación muestran de forma detallada las competencias, áreas de experiencia, perfiles y conocimientos específicos de los consejeros.

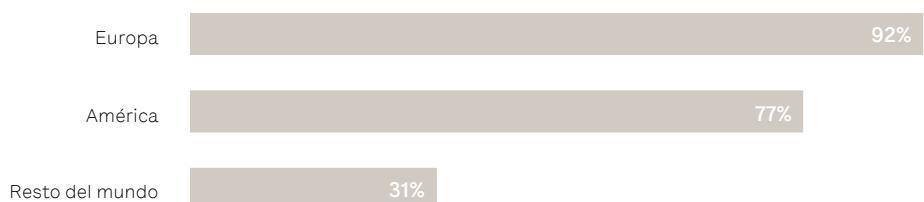
### Matriz de competencias de los miembros del Consejo de Administración



### Nacionalidad de los miembros del Consejo de Administración

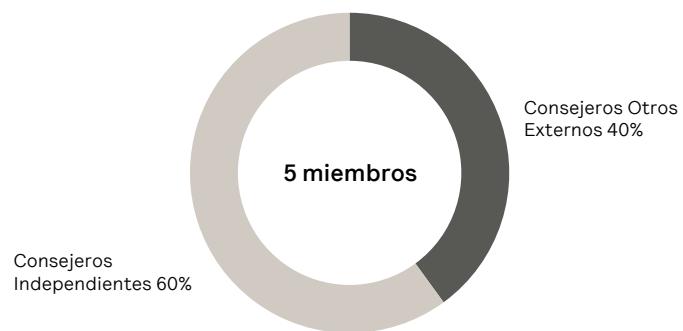


### Experiencia y formación internacional de los miembros del Consejo de Administración

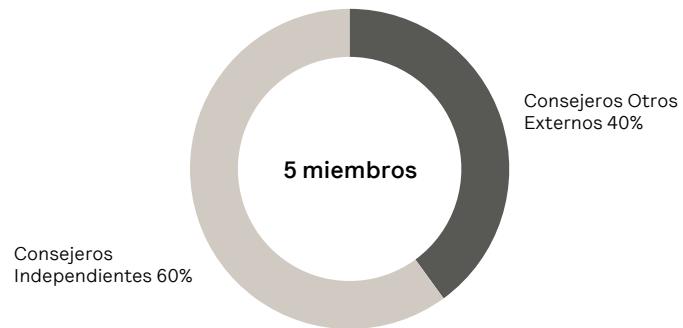


## Composición de las Comisiones del Consejo

### Comisión de Auditoría y Cumplimiento



### Comisión de Nombramientos y Retribuciones



### Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social



## Calificaciones externas sobre el desempeño ESG



Clima A  
Seguridad Hídrica A  
Bosques A- (Bajo Riesgo)



Score 81/100 Medalla de Oro  
(Top 5% empresas calificadas)



Score C+ Prime



ESG Score de 53/100



## 1.1 Capital social

(A.1, A.9, A.10, A.11, A.12, A.13 y A.14)<sup>1</sup>

A cierre del ejercicio social 2025, el capital social de **Puig Brands, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Puig Brands**”, indistintamente), asciende a 128.499.385,08€, representado por 568.187.026 acciones nominativas, íntegramente suscritas y desembolsadas:

Capital social (en €)	Nº de acciones	Nº de derechos de voto	Última modificación
128.499.385,08 €	568.187.026	2.141.656.418	7 mayo 2024

Las acciones pertenecen a dos clases distintas de acciones cuyos derechos se establecen en el artículo 5 bis de los Estatutos Sociales, según se detallan a continuación:

Acciones de Clase A			Acciones de Clase B		
Nº de acciones	Valor nominal unitario	Nº de votos por acción	Nº de acciones	Valor nominal unitario	Nº de votos por acción
393.367.348	0,30 €	5 votos	174.819.678	0,06 €	1 voto
<b>Derechos de las Acciones de Clase A</b>					
Derecho de voto: Cada acción de la Clase A confiere 5 votos.					
Derecho de preferencia y de asignación gratuita de nuevas acciones Clase A: Salvo en caso de inexistencia o exclusión del derecho de preferencia, derecho de asignación gratuita o derecho de preferencia análogo, la emisión, otorgamiento o entrega de (x) cualesquier acciones de la Sociedad, o (y) cualesquier derechos u otros valores o instrumentos financieros que den derecho, directa o indirectamente, a adquirir, suscribir o de cualquier otra manera recibir acciones de la Sociedad o que sean canjeables o convertibles en acciones de la Sociedad, será acordado por la Sociedad:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• bien con emisión, otorgamiento o entrega simultánea de acciones Clase A y acciones Clase B en la misma proporción que represente el número de acciones de cada clase sobre el número total de acciones en que se divide el capital social de la Sociedad al tiempo de adoptarse el acuerdo de aumento o de emisión; o</li> <li>• bien mediante la emisión, otorgamiento o entrega de cualesquier derechos u otros valores o instrumentos financieros que den derecho, directa o indirectamente, a adquirir, suscribir o de cualquier otra forma recibir acciones Clase A y acciones Clase B en la proporción indicada en el apartado anterior o que sean canjeables o convertibles en acciones de la Sociedad en la referida proporción entre acciones Clase A y acciones Clase B.</li> </ul>					
Los referidos derechos de las acciones Clase A tendrán por objeto únicamente acciones Clase A (o, en su caso, cualesquier derechos u otros valores que den derecho a ellas).					
En los aumentos de capital con cargo a reservas o a la prima de emisión de acciones que se realicen con elevación del valor nominal de las acciones emitidas, las acciones Clase A tendrán en su conjunto derecho a incrementar su valor nominal en la misma proporción que el valor nominal total de las acciones Clase A en circulación al tiempo de adoptarse el acuerdo represente respecto del capital social total de la Sociedad representado por las acciones Clase A y las acciones Clase B en circulación en ese momento.					
Derecho de conversión en acciones Clase B: Cada acción Clase A confiere a su titular el derecho a obtener en cualquier momento su conversión en una acción Clase B.					
Otros derechos: Cada acción Clase A confiere los demás derechos, incluidos los derechos económicos, reconocidos por la ley y los estatutos sociales y que les corresponden como accionistas.					

<sup>1</sup> Referencias a los apartados del modelo normalizado del Informe Anual del Gobierno Corporativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

### Voto por lealtad

No existen derechos de voto adicionales correspondientes a acciones con voto por lealtad, ni los Estatutos Sociales contienen la previsión de doble voto por lealtad.

### Mercados donde cotizan las Acciones

Las acciones de Clase B de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Las acciones de Clase A de la Sociedad no están admitidas a cotización.

### Capital flotante estimado

Se estima que el capital flotante de la Sociedad, considerando exclusivamente aquellas acciones de Clase B que no están en manos de accionistas significativos, miembros del Consejo de Administración o que figuren en la autocartera de la Sociedad, asciende 136.144.260 acciones de Clase B, equivalentes al 77,88% sobre el total de las acciones de Clase B admitidas a cotización.

### Autocartera

Nº de acciones directas	4.886.667
	acciones de Clase B
Nº de acciones indirectas	—
% sobre el total del capital social	0,23%
Variaciones en 2025	—

En relación con la autocartera, y con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones Clase B de la Sociedad, la Junta General de Accionistas, en su reunión de 16 de abril de 2024, acordó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, en el plazo máximo de 5 años, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Clase A y/o de la Clase B, por sí o por medio de filiales de la Sociedad, hasta un límite máximo del 10% del capital social suscrito en cada momento o, en su caso, el importe máximo autorizado por la legislación aplicable en cada momento, sin perjuicio de los supuestos previstos en los artículos 144 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones:

## Adquisición derivativa de acciones de la Clase A

Sujeto al límite previsto anteriormente, la adquisición derivativa de las acciones de la Clase A deberá realizarse únicamente para el ejercicio del derecho de adquisición preferente y, en su caso, del derecho real de retracto de la Sociedad contemplado en los Estatutos Sociales, en los términos que a continuación se indican:

- **Modalidades de adquisición:** la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuto, donación, adjudicación, comisión mercantil o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la ley.

Las acciones propias de la Clase A adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización pueden destinarse, en todo o en parte, a su enajenación a accionistas de la Clase A o a su amortización.

- **Precios máximos y mínimos:** el precio máximo será el que resulte del ejercicio del derecho de adquisición preferente y, en su caso, del derecho real de retracto de la Sociedad, en los términos previstos en los Estatutos Sociales. El precio no será, en ningún caso, inferior al valor nominal de las acciones de la Clase A en el momento en el que se lleve a cabo la adquisición.

## Adquisición derivativa de acciones de la Clase B

Sujeto al límite previsto anteriormente, la adquisición derivativa de las acciones de la Clase B deberá realizarse en los términos que a continuación se indican:

- **Modalidades de adquisición:** la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuto, donación, adjudicación, comisión mercantil o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la ley.

Asimismo, se autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad, durante el plazo de 5 años a partir del día siguiente al de la admisión a cotización de las acciones de la Clase B de la Sociedad (i.e., 3 de mayo de 2024) a adquirir acciones de la Clase B de la Sociedad por medio de préstamos, a título gratuito u oneroso en condiciones que puedan considerarse de mercado teniendo en cuenta la situación del mercado y las características de la operación.

Las acciones propias de la Clase B adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización pueden destinarse, en todo o en parte, a: (i) su enajenación o amortización, (ii) a la consecución de potenciales operaciones corporativas o de negocio, (iii) su entrega a los administradores y a los empleados de la Sociedad o sus sociedades filiales, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo tercero del número 1.a) artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, (iv) la cobertura de cualquier plan retributivo basado en acciones o vinculado al capital social o al abono de las retribuciones mediante la entrega de acciones de la Clase B, (v) planes de reinversión del dividendo o instrumentos

análogos y (vi) cualquier otro que acuerde el Consejo de Administración por razones y justificado en el interés social de la Sociedad.

- **Precios máximos y mínimos:** el precio mínimo y el precio máximo para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial serán, respectivamente, el valor nominal y el valor de la cotización bursátil de las acciones o última cotización bursátil de las acciones de la Clase B disponible en el momento en que se ejecute o en que se convenga la operación, incrementado en hasta un 10%.

Restricciones a la transmisibilidad y medidas de neutralización frente a ofertas públicas

No existen restricciones estatutarias, legislativas o de cualquier índole a la transmisibilidad de las acciones de la Clase B de la Sociedad y/o del derecho de voto.

La Junta General no ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión**”).

## 1.2 Accionistas significativos

(A.2, A.4, A.5, A.6, A.7 y A.8)

A 31 de diciembre de 2025, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas<sup>2</sup> de la Sociedad son los siguientes:

<b>Accionista significativo indirecto</b> Exea Quorum, S.L. <sup>(*)</sup>	<b>Accionista significativo directo</b> Exea Inversión Empresarial, S.L. <sup>(**)</sup>	<b>% derechos de voto atribuidos a las acciones</b> 93,21%
<b>% derechos de voto a través de instrumentos financieros</b> —	<b>% total de derechos de voto</b> 93,21%	

<sup>(\*)</sup> Anteriormente denominada Exea Empresarial, S.L.

<sup>(\*\*)</sup> Anteriormente denominada Puig, S.L.

La información sobre las participaciones significativas se basa en las comunicaciones remitidas por sus titulares a la CNMV y/o a la propia Sociedad.

Exea Quorum, S.L. ostenta una participación indirecta en la Sociedad a través de Exea Inversión Empresarial, S.L.

De acuerdo con la última notificación remitida a la CNMV, en fecha 18 de julio de 2025<sup>3</sup>, Exea Quorum, S.L. controla a Exea Inversión Empresarial, S.L. por tener la mayoría de sus derechos de voto de forma directa. Por su parte, Exea Inversión Empresarial, S.L. controla a la Sociedad (de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión) por tener la mayoría de sus derechos de voto.

### Movimientos significativos en la estructura accionarial

Durante el ejercicio social 2025 no se han producido movimientos significativos en la estructura accionarial comunicados a la CNMV por los titulares de participaciones significativas.

<sup>2</sup> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 y 32 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, se considera titular de una participación significativa al accionista que tenga en su poder un porcentaje de, al menos, un 3 % de los derechos de voto (o un 1% en caso de que el sujeto obligado a notificar tenga su residencia en un paraíso fiscal o en un país o territorio de nula tributación o con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria).

<sup>3</sup> Mediante comunicación remitida a CNMV en fecha 18 de julio de 2025, Exea Quorum, S.L. (anteriormente denominada Exea Empresarial, S.L.) y Exea Inversión Empresarial, S.L. (anteriormente denominada Puig, S.L.) comunicaron su cambio de denominación social. Se comunicó asimismo la absorción de Puig-Gest, S.A., a consecuencia de la cual Exea Quorum, S.L. pasó a controlar íntegramente Exea Inversión Empresarial, S.L. de forma directa.

## Otra información relativa a las relaciones entre accionistas significativos y Consejeros de la Sociedad

El Consejo de Administración de la Sociedad cuenta con dos consejeros nombrados en representación del accionista significativo (Consejeros Dominicales): Manuel Puig Rocha y Josep Oliu Creus. Asimismo, a continuación se detallan aquellos miembros del Consejo de Administración que están vinculados al accionista significativo y/o entidades de su grupo y la naturaleza de dicha relación:

Consejero	Identificación del accionista significativo	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción de la relación o cargo
<b>Marc Puig Guasch</b>	Exea Inversión Empresarial, S.L.	Exea Inversión Empresarial, S.L.	Representante persona física de Consilium, S.L. como miembro del Consejo de Administración.
		Exea Quorum, S.L.	Representante persona física de Consilium, S.L. como miembro del Consejo de Administración.
<b>Manuel Puig Rocha</b>	Exea Inversión Empresarial, S.L.	Exea Inversión Empresarial, S.L.	Representante persona física de Maveor, S.L. como miembro del Consejo de Administración.
		Exea Quorum, S.L.	Representante persona física de Maveor, S.L. como miembro del Consejo de Administración.
<b>Josep Oliu Creus</b>	Exea Inversión Empresarial, S.L.	Exea Inversión Empresarial, S.L.	Representante persona física de Exea Quorum, S.L. como miembro y presidente del Consejo de Administración.
		Exea Quorum, S.L.	Miembro y presidente del Consejo de Administración.
<b>Rafael Cerezo Laporta</b>	Exea Inversión Empresarial, S.L.	Exea Quorum, S.L.	Miembro del comité asesor.
<b>Jordi Constans Fernández</b>	Exea Inversión Empresarial, S.L.	Exea Quorum, S.L.	Miembro del comité asesor.

## Pactos parasociales

La Sociedad no es conocedora de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas. No existen relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad o el grupo al que pertenece, fuera de las que puedan derivar del giro o tráfico comercial ordinario.

No se ha comunicado a la Sociedad la existencia de pactos parasociales que afecten a la misma según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital, ni la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

## 1.3 Participación de los miembros del Consejo de Administración en el capital social

### (A.3)

A cierre del ejercicio social 2025, el porcentaje total de los derechos de voto en poder de los miembros del Consejo de Administración es del 0,206% y el porcentaje de derechos de voto representados en el Consejo de Administración, tomando en consideración la presencia de Consejeros Dominicanos, es del 93,417%.

A continuación se detalla la participación de cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que son titulares de derechos de voto:

Consejero	% derechos de voto atribuido a acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% Total de derechos de voto
Directamente Indirectamente			
<b>Marc Puig Guasch</b>	0,159%	-	<b>0,159%</b>
<b>Manuel Puig Rocha</b>	-	0,028% (*)	<b>0,028%</b>
<b>Josep Oliu Creus</b>	0,004%	-	<b>0,004%</b>
<b>Jordi Constans Fernández</b>	0,003%	-	<b>0,003%</b>
<b>Rafael Cerezo Laporta</b>	0,002%	-	<b>0,002%</b>
<b>Yiannis Petrides</b>	0,002%	-	<b>0,002%</b>
<b>Daniel Lalonde</b>	0,002%	-	<b>0,002%</b>
<b>Patrick Chalhoub</b>	0,001%	-	<b>0,001%</b>
<b>Nicolas Mirzayantz</b>	0,001%	-	<b>0,001%</b>
<b>María Dolores Dancausa Treviño</b>	0,001%	-	<b>0,001%</b>
<b>Christine A. Mei</b>	0,001%	-	<b>0,001%</b>
<b>Ángeles García-Poveda Morera</b>	0,001%	-	<b>0,001%</b>
<b>Total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración (**)</b>	0,178%	0,028%	<b>0,206%</b>

(\*) La participación de Manuel Puig Rocha es indirecta, a través de la entidad Lyskamm 1861, S.L., titular directa del 0,028% de los derechos de voto de la Sociedad.

(\*\*) Redondeado a 3 decimales.

El número y porcentajes de derechos de voto que se atribuyen a los miembros del Consejo de Administración de **Puig** Brands no han sufrido modificación alguna durante el ejercicio social 2025.

Tomando en consideración lo anterior, así como que Josep Oliu Creus y Manuel Puig Rocha son Consejeros Dominicanos nombrados a propuesta del accionista significativo Exea Inversión Empresarial, S.L., el porcentaje total de derechos de voto representados en el Consejo de Administración asciende a 93,417%.

2

# Junta General de Accionistas

## 2.1 Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto

La relación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés constituye un elemento clave en la estrategia de comunicación de la Sociedad, orientada a promover la transparencia de la información pública, generar confianza y salvaguardar el interés legítimo de todos ellos.

Es competencia del Consejo de Administración la gestión y supervisión al más alto nivel de la política general de comunicación de **Puig** Brands. Esta política recoge los procedimientos para gestionar la información financiera, no financiera y corporativa, asegurando que el contenido que se divulgue sea de la máxima calidad, se difunda a través de los canales establecidos para ello -entre los que se encuentran la página web corporativa de **Puig** Brands-, y esté disponible para los distintos grupos de interés, entre los que se encuentran, los accionistas, los inversores institucionales, los asesores de voto, los medios de comunicación y el público en general.

La Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto establece que el Consejo de Administración de **Puig** Brands ejerce la supervisión de la información suministrada a los accionistas, a los inversores y al mercado en general de acuerdo con los siguientes principios generales:

<b>Transparencia y veracidad</b> Transparencia, veracidad, inmediatez y simetría en la difusión de la información.	<b>Igualdad de trato</b> Igualdad de trato en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentran en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de interés.	<b>Protección de intereses legítimos</b> Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas, con independencia del lugar donde residan, y, en especial, de los accionistas minoritarios.	<b>Accesibilidad</b> Facilitar el conocimiento de aquellas cuestiones que puedan resultar necesarias para permitir el adecuado ejercicio de sus derechos como accionistas, poniendo a su disposición cauces y líneas de comunicación claras y directas, que permitan la resolución de cualquier duda sobre la información proporcionada.
<b>Publicaciones periódicas</b> Publicar la información de manera periódica, oportuna y permanente, permitiendo a los accionistas e inversores conocer los aspectos más relevantes del grupo en cualquier momento a través de los canales más efectivos para recibir dicha información.	<b>Participación informada en la Junta General</b> Promoción de la participación informada por parte de los accionistas en la Junta General de Accionistas.	<b>Participación informada en los eventos</b> Fomento de la participación informada de los accionistas y de los terceros interesados en la actividad de <b>Puig</b> Brands en los eventos de la Sociedad abiertos a su intervención.	

Todo lo anterior se lleva a cabo atendiendo al cumplimiento de la normativa vigente sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante, relaciones con los accionistas y comunicación con los mercados de valores contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Código Ético de **Puig** y las normas internas para la clasificación de la información y el registro de la información ante los mercados de valores y sus organismos reguladores.

## 2.2 Diálogo con accionistas e inversores

La Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto establece los canales y medios habilitados a través de los cuales los accionistas pueden acceder a información y participar en eventos de **Puig** Brands. Dichos canales son los que se mencionan a continuación:

- **Comunicaciones oficiales a través de la CNMV:** Se publica toda información que, conforme a la legislación vigente, tenga consideración de privilegiada o relevante, la información financiera y no financiera de carácter periódico y la información corporativa establecida en la ley aplicable o que pueda resultar de interés general para los grupos de interés de **Puig** Brands.
- **Página web corporativa:** **Puig** Brands cuenta con una página web corporativa ([www.puig.com](http://www.puig.com)) en la que se pone a disposición toda la información económico-financiera, no financiera y corporativa sobre **Puig**, que pueda ser de interés para accionistas, inversores, analistas financieros, asesores de voto y otros grupos de interés. En particular, la página web corporativa cuenta con una sección específica “Inversores”, donde se publica información financiera, información de gobierno corporativo, convocatorias de Juntas Generales, documentación relevante y hechos significativos, entre otros.
- **Relación con inversores:** **Puig** Brands cuenta con un área específica dedicada a la relación con inversores, cuyo objetivo es mantener un canal de comunicación abierto, permanente y transparente con accionistas, inversores institucionales, analistas financieros y otros grupos de interés. Entre otras iniciativas, el área de Relación con Inversores ha presentado seis presentaciones financieras, impulsado reuniones y roadshows con analistas e inversores, así como canales electrónicos y telefónicos para consultas y sugerencias.
- **Asesores de voto (proxy advisors) e inversores institucionales:** La Sociedad mantiene una relación activa con los principales asesores de voto, facilitando el acceso a información relevante y atendiendo sus consultas, con el objetivo de promover una comprensión adecuada de las prácticas de gobierno corporativo y las decisiones adoptadas. En este marco, se organizan reuniones específicas sobre gobierno corporativo y sostenibilidad con dichos asesores de voto, así como con inversores institucionales.

Interacción de la dirección / Relaciones con Inversores con accionistas e inversores institucionales:

≈ 300 8 9  
firmas de inversión roadshows conferencias contactadas

- **Comunicación externa:** **Puig** Brands cuenta con un área de comunicación específica encargada de gestionar, entre otras, la relación con los medios de comunicación, y de elaborar los comunicados de prensa, manteniendo la coherencia y alineación entre los mensajes emitidos por la Sociedad en cualquiera de sus soportes y canales.

La Dirección de Comunicación Corporativa atiende las solicitudes de información y consultas que recibe de los medios, y que está autorizada para responder. **Puig** Brands mantiene en su página web corporativa un apartado especialmente dedicado a los medios de comunicación que incluye los distintos comunicados de prensa y los distintos materiales publicados por la Sociedad para facilitar los trabajos de los medios de comunicación.

• **Redes sociales:** Con el objetivo de maximizar la difusión de información y reforzar la transparencia, la Sociedad utiliza redes sociales de amplia aceptación y alcance como canales complementarios a los medios tradicionales.

A través de estas plataformas, **Puig** Brands comunica información económico-financiera, no financiera y corporativa, siempre en cumplimiento estricto de la normativa vigente sobre comunicación de información privilegiada y otra información relevante, así como de las políticas internas de la Sociedad y de los criterios comunicados por la CNMV en relación con la utilización de redes sociales para difundir información privilegiada.

• **Correo electrónico:** La Sociedad pone a disposición de los accionistas y otros grupos de interés un correo electrónico específico ([investor.relations@puig.com](mailto:investor.relations@puig.com)) para consultas relacionadas con información corporativa, gobierno corporativo y otros asuntos relevantes.

• **Presentaciones de información financiera:** **Puig** Brands retransmite en streaming las presentaciones de resultados semestrales y anuales, así como la información financiera trimestral que se publique. Estas retransmisiones también se encuentran disponibles en diferido y pueden consultarse en la página web corporativa en el siguiente link: [www.puig.com/es/financial-information](http://www.puig.com/es/financial-information). Asimismo, la Sociedad habilita canales para que los analistas financieros formulen sus preguntas, las cuales son atendidas en directo durante las presentaciones.

• **Comunicaciones en el marco de la Junta General de Accionistas:** La Junta General de Accionistas constituye el canal principal para el ejercicio de los derechos de participación y voto de los accionistas. A tal fin, **Puig** Brands pone a disposición de sus accionistas, con carácter previo a la Junta General, (i) los canales adicionales de comunicación apropiados en cada momento, tales como el foro electrónico de accionistas o una dirección de email específica para la Junta General, entre otros, así como (ii) la información legalmente exigible o, aun no siéndolo, que resulte de interés y pueda ser suministrada.

Asimismo, la Sociedad atiende con la mayor diligencia las solicitudes de información y las preguntas formuladas por los accionistas con carácter previo a la Junta General o con ocasión de la celebración de esta última. Durante la Junta General de Accionistas, **Puig** Brands retransmite la Junta General en directo a través de la página web corporativa, siendo dicha grabación asimismo accesible con posterioridad al evento en la referida página web.

## 2.3 Regulación y funcionamiento de la Junta General de Accionistas

### (B.1, B.2, B.3, B.6, B.7 y B.8)

La Junta General de Accionistas de la Sociedad constituye el órgano supremo de gobierno y se rige por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y por el Reglamento de la Junta General. El texto íntegro vigente de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General están disponibles en la página web corporativa. Estos documentos no han sufrido modificación alguna durante el ejercicio social 2025.

#### Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales de **Puig** Brands se rige por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 13 y 17 de los Estatutos Sociales que establecen que, para que la Junta General pueda acordar válidamente la modificación de Estatutos Sociales, se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de dos tercios del capital social presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

#### Derecho de asistencia y de adopción de acuerdos en la Junta

Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General establecen, entre otros, el régimen de asistencia y adopción de acuerdos de la Junta General conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, con las especialidades que se indican a continuación:

- Los Estatutos Sociales requieren la titularidad de, al menos, 1.000 acciones para asistir a la Junta General, independientemente de la clase de acción. No existen restricciones en el ejercicio del voto a distancia.
- Cada acción de la Clase A presente o representada da derecho a cinco (5) votos y cada acción de la Clase B presente o representada da derecho a un (1) voto.
- Los Estatutos Sociales prevén la posibilidad de asistencia remota a la Junta General por vía telemática y la emisión del voto a distancia, incluso con carácter exclusivo en caso de que la Ley lo permita (esto es, sin asistencia física de los accionistas o representantes).
- Asimismo, los Estatutos Sociales prevén determinadas materias reservadas a la aprobación de la Junta General de Accionistas, distintas de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital. Se indican las referidas materias a continuación:

Marcas	Compromisos de deuda	Nombramientos
<p>A los efectos de lo dispuesto en los artículos 160 f) y 511bis.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en todo caso tendrán la consideración de activo esencial aquellas Marcas Notorias de las que sea titular, directa o indirectamente, la Sociedad. A estos efectos, se entenderá por <b>“Marca Notoria”</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• aquellas que representen más de un 5% de los ingresos totales netos consolidados de la Sociedad en el ejercicio precedente cuyas cuentas anuales hubieran sido aprobadas, así como</li> <li>• aquellas que hayan sido propiedad de la Sociedad o de cualquiera de las entidades del grupo <b>“Puig”</b> –incluyendo a estos efectos aquellas que fueron adquiridas o registradas en su momento por <b>Puig, S.L.</b> (actualmente denominada Exea Inversión Empresarial, S.L.) y posteriormente transmitidas a la Sociedad o entidades de su grupo– durante un periodo superior a 10 años.</li> </ul>	<p>Requerirá previa autorización de la Junta General la adopción por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdos relativos a la asunción de compromisos de deuda, entendidos como deuda que devengue intereses, neta de caja, que superen el múltiplo de 3,5x veces el EBITDA consolidado de la Sociedad en el ejercicio precedente cuyas cuentas anuales hubieran sido aprobadas (el <b>“Límite de Endeudamiento Aprobado”</b>).</p> <p>Si perjuicio de lo anterior, la Junta General podrá</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• autorizar al Consejo de Administración para que pueda asumir compromisos de asunción de deuda por un importe/ porcentaje determinado superior al Límite de Endeudamiento Aprobado referido en el párrafo anterior, y</li> <li>• delegar al Consejo de Administración la autorización de la asunción de compromisos de deuda por importe superior al Límite de Endeudamiento Aprobado.</li> </ul> <p>Las citadas autorizaciones, en su caso, permanecerán vigentes hasta que la Junta General acuerde su modificación y, como máximo, durante el plazo de un (1) año desde la fecha de la Junta General que hubiera aprobado la autorización o delegación de que se trate.</p>	<p>Corresponderá a la Junta General el nombramiento de uno o varios Consejeros Delegados o Comisiones Ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación, así como acordar el cese del Consejero Delegado o Comisión Ejecutiva.</p> <p>Asimismo, la Junta General podrá nombrar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales.</p>

Finalmente, la Sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información sobre gobierno corporativo en su página web ([www.puig.com](http://www.puig.com)) dentro del apartado **“Inversores”** y, específicamente, en la sección **“Gobierno Corporativo”**, así como en la sección **“Junta General de Accionistas”**. Con ocasión de cada convocatoria, se habilita un acceso directo donde se publica toda la documentación relativa a la Junta General.

## 2.4 Junta General de Accionistas de 2025

### (B.4 y B.5)

La primera Junta General de Accionistas posterior a la salida a Bolsa se celebró el 28 de mayo de 2025 en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en primera convocatoria, de forma híbrida, permitiendo la asistencia y voto de manera presencial y telemática. Siguiendo las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, **Puig** Brands también retransmitió la Junta General en directo a través de la página web corporativa, con traducción simultánea al inglés.

Para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas en dicha Junta General, el Consejo de Administración ofreció la posibilidad de participar en la reunión por los siguientes canales:

#### Canales para el ejercicio del voto de los accionistas

Asistencia física	Asistencia telemática	Representación conferida por medios de comunicación a distancia	Voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia
-------------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

#### Quorum en los últimos años

Fecha Junta General	% voto a distancia					Total <sup>(**)</sup>
	% de presencia física/telemática	% de representación	Voto electrónico	Otros		
16/04/2024 <sup>(*)</sup>	0,69%	99,31%	—	—	—	100%
De los que el capital flotante	—	—	—	—	—	—
28/05/2025	93,321%	2,940%	0,001%	0,867%	97,130%	
De los que el capital flotante	0,151%	2,940%	0,001%	0,865%	3,957%	

(\*) La Junta General de 2024 fue celebrada por la Sociedad antes de la salida a Bolsa.

(\*\*) Incluida la autocartera a los efectos de lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

## Resultados de las votaciones de los acuerdos de la Junta General Accionistas de 2025

En la Junta General de Accionistas de 2025, los accionistas aprobaron todos los puntos del orden del día propuestos por el Consejo de Administración con un porcentaje de votos a favor superiores al 98% del capital social presente o representado en la Junta General de Accionistas, tal y como se muestra en la siguiente tabla (también disponible en la página web corporativa de Puig Brands):

Orden Del Día	A Favor		En Contra		Abstención		En Blanco		TOTAL	Quorum	Cap.soc.
	Votos	% Votos Válidos	Votos	% Votos Válidos	Votos	% Votos Válidos	Votos	% Votos Válidos			
1	2.080.046.251	99,993243	46.182	0,002220	94.379	0,004537	0	0	<b>2.080.186.812</b>	100	97,129810
2	2.080.046.251	99,993243	46.182	0,002220	94.379	0,004537	0	0	<b>2.080.186.812</b>	100	97,129810
3	2.080.101.855	99,995916	3.500	0,000168	81.457	0,003916	0	0	<b>2.080.186.812</b>	100	97,129810
4	2.080.184.041	99,999867	2.600	0,000125	171	0,000008	0	0	<b>2.080.186.812</b>	100	97,129810
5	2.075.262.454	99,763523	4.811.996	0,231326	107.149	0,005151	0	0	<b>2.080.181.599</b>	100	97,129567
6	2.080.099.816	99,995818	84.350	0,004055	2.646	0,000127	0	0	<b>2.080.186.812</b>	100	97,129810
7	2.080.142.300	99,997860	42.791	0,002057	1.646	0,000079	75	0,000004	<b>2.080.186.812</b>	100	97,129810
8	2.047.600.492	98,433737	14.878.529	0,715251	17.702.503	0,851008	75	0,000004	<b>2.080.181.599</b>	100	97,129567
9	2.044.632.782	98,291071	17.846.064	0,857909	17.702.753	0,851020	0	0	<b>2.080.181.599</b>	100	97,129567
10	2.080.184.541	99,999891	2.000	0,000096	271	0,000013	0	0	<b>2.080.186.812</b>	100	97,129810

(\*) 5.213 acciones no votaron en los puntos 5, 8 y 9 del orden del día, por no contener instrucciones precisas de voto en los puntos afectados por conflicto de interés del representante.

## Retribución al accionista en 2025

En la Junta General de Accionistas de 2025, los accionistas acordaron bajo el punto cuarto del orden del día, la distribución de un dividendo ordinario con cargo al beneficio del ejercicio social 2024, por un importe bruto de 212.260 (miles de euros), esto es un dividendo de 0,376815 euros por acción. El dividendo acordado equivale a aproximadamente el 40 % del beneficio neto reportado, en línea con la práctica histórica anunciada en el momento de la salida a Bolsa.

El pago del referido dividendo se hizo efectivo a los accionistas en fecha 12 de junio de 2025.

3

# El Consejo de Administración

## 3.1 Regulación del Consejo de Administración

### (C.1.15)

La regulación interna de **Puig** Brands y, en particular, los artículos 18 a 22 *bis* de los Estatutos Sociales, junto con el Reglamento del Consejo de Administración, establecen el marco de regulación societaria relevante para la estructura, composición, competencias, organización, actividades y actuaciones del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus Comisiones.

El texto íntegro actualizado de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad está publicado en la página web corporativa de la Sociedad. Estos documentos no han sufrido modificación alguna durante el ejercicio social 2025.

## 3.2 Composición del Consejo de Administración

(C.1.1, C.1.2, C.1.3, C.1.8, C.1.9, C.1.10, C.1.11 y C.1.29)

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el número mínimo de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad serán 5 Consejeros, y el máximo, 15 Consejeros. La Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 5 de abril de 2024 fijó el número de Consejeros en 13 miembros.

A fecha 31 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por 13 miembros, según se detalla a continuación:

Nombre	Categoría	Posición en el Consejo de Administración	Fecha del primer nombramiento <sup>(*)</sup>	Fecha del último nombramiento	Finalización del mandato actual	Comisiones de las que es miembro
<b>Marc Puig Guasch</b>	Consejero Ejecutivo	Presidente y Consejero Delegado	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	○
<b>Manuel Puig Rocha</b>	Consejero Dominical Nombrado a propuesta de Exea Inversión Empresarial, S.L.	Vicepresidente	18 diciembre 2023 <sup>(*)</sup>	18 diciembre 2023	18 diciembre 2026	○ P
<b>Nicolas Mirzayantz</b>	Consejero Independiente	Consejero Coordinador	24 abril 2023	24 abril 2023	24 abril 2026	● ● ○
<b>Josep Oliu Creus</b>	Consejero Dominical Nombrado a propuesta de Exea Inversión Empresarial, S.L.	Consejero	18 diciembre 2023 <sup>(*)</sup>	18 diciembre 2023	18 diciembre 2026	
<b>Jordi Constans Fernández</b>	Consejero Otro Externo	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	●
<b>Patrick Chalhoub</b>	Consejero Otro Externo	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	
<b>Rafael Cerezo Laporta</b>	Consejero Otro Externo	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	● ●
<b>Yiannis Petrides</b>	Consejero Otro Externo	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	● ○
<b>Ángeles García-Poveda Morera</b>	Consejera Independiente	Consejera	20 marzo 2023	20 marzo 2023	20 marzo 2026	● P ○
<b>Christine A. Mei</b>	Consejera Independiente	Consejera	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	●
<b>Daniel Lalonde</b>	Consejero Independiente	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	● P
<b>Tina Müller</b>	Consejera Independiente	Consejera	5 abril 2024	5 abril 2024	5 abril 2027	
<b>María Dolores Dancausa Treviño</b>	Consejera Independiente	Consejera	5 abril 2024	5 abril 2024	5 abril 2027	●

● Comisión de Auditoría y Cumplimiento

● Comisión de Nombramientos y Retribuciones

○ Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

P Presidente

(\*) Estos Consejeros fueron nombrados con anterioridad miembros del Consejo de Administración de la entidad Puig, S.L. (actualmente denominada Exea Inversión Empresarial, S.L.), anteriormente sociedad matriz del grupo al que pertenece la Sociedad: Marc Puig Guasch (nombrado en fecha 21 de diciembre de 1999); Manuel Puig Rocha (nombrado en fecha 1 de febrero de 2017); Josep Oliu Creus (nombrado en fecha 1 de octubre 2002); Jordi Constans Fernández (nombrado en fecha 23 de enero de 2013); Yiannis Petrides (nombrado en fecha 13 de diciembre de 2010); Daniel Lalonde (nombrado en fecha 11 de marzo de 2019); Rafael Cerezo Laporta (nombrado en fecha 1 de marzo de 2011), Patrick Chalhoub (nombrado en fecha 5 de junio de 2020) y Christine A. Mei (nombrada en fecha 23 de febrero de 2023).

Asimismo, el Consejo de Administración cuenta con un Secretario no Consejero, Joan Albiol Ramis, y un Vicesecretario no Consejero, Francisco Blanco García.

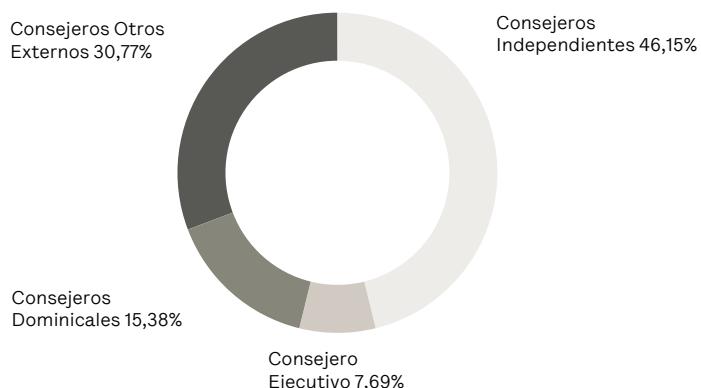
En relación con la composición del Consejo de Administración, cabe destacar que:

- Todos los consejeros han sido nombrados por la Junta General de Accionistas.
- No se han nombrado Consejeros Dominicales a propuesta de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital social, ni se han atendido peticiones formales de incorporación al Consejo de Administración procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran nombrado Consejeros Dominicales.
- No se han producido a lo largo de 2025 nuevos nombramientos o ceses en el Consejo de Administración; sin embargo, sí que se han producido ciertos cambios en la clasificación de alguno de los Consejeros, y en algunos cargos, tal y como se detalla en el apartado 3.3 del presente informe.
- El Consejo de Administración cuenta con un 46,15% de Consejeros Independientes. Por lo tanto, la Sociedad cumple con la Recomendación número 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que establece que cuando una sociedad cotizada tenga un accionista que ostente más del 30% de su capital social, el número de consejeros independientes deberá representar al menos un tercio del número total de consejeros.

### Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad cuenta con 1 Consejero Ejecutivo (7,69% del total de miembros del Consejo de Administración) y 12 Consejeros no Ejecutivos, de los cuales 2 son Consejeros Dominicales (15,38% sobre el total de miembros del Consejo de Administración), 4 son Consejeros Otros Externos (30,77% sobre el total de miembros del Consejo de Administración) y 6 son Consejeros Independientes (46,15% sobre el total de miembros del Consejo de Administración).

### Categorías de los miembros del Consejo de Administración



A continuación se detallan los perfiles de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad:

## Consejero Ejecutivo



Nombre	Perfil / CV
<b>Marc Puig Guasch</b>	
<b>Cargo y facultades delegadas</b>	
<b>Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado</b>	Marc Puig se incorporó a Puig en 1986, empezando en Antonio Puig S.A.
<b>Nacionalidad</b>	De 1995 a 2001 trabajó en Puig North America, Inc. y llegó a ser presidente de esta empresa. Desde entonces, ha desempeñado diversos cargos dentro de Puig, ocupando puestos ejecutivos en Carolina Herrera Ltd y Puig S.L.
<b>Española</b>	En 1999 inició su cargo como miembro del Consejo de Administración de Puig S.L., en 2004 fue nombrado CEO de Puig, y en 2007 fue nombrado Presidente del Consejo de Administración.
<b>Categoría Ejecutivo</b>	Marc Puig es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña y posee un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Harvard.
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>9 de enero de 1962</b>	
<b>Pertenencia a Comisiones de la Sociedad</b>	
<b>Miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social</b>	

Sociedad	Posición	Funciones
Carolina Herrera, LTD.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	No
<b>Puig International SA</b>	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	Sí
<b>Puig North America, INC.</b>	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	No
Charlotte Tilbury Limited	Consejero	No
Charlotte Tilbury Tm Limited	Consejero	No
Prado Investments Limited	Consejero	No
<b>Puig Emirates LLC</b>	Consejero	No
<b>Puig France S.A.S.</b>	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	Sí
<b>Puig Middle East Fzco</b>	Consejero	No
<b>Antonio Puig, S.A.</b>	Representante persona física del Administrador Único	Sí

Sociedad	Posición	Remuneración
Diandra 2002, S.L.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	No
Dendera 2002, S.L.U.	Representante persona física del Administrador Único	No
Consilium, S.L.	Representante persona física del Consejero persona jurídica	No
Exea Quorum, S.L. (Anteriormente Exea Empresarial, S.L.)	Representante persona física del Consejero persona jurídica	No
Exea Ventures, S.L.U.	Consejero	Sí
Exea Inversión Empresarial, S.L. (Anteriormente Puig, S.L.)	Representante persona física del Consejero persona jurídica	No

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Fundació Exea Impact (Anteriormente Fundacion Privada Fundación Puig)	Patrón	No
	Mango Mng, S.A. (Anteriormente Punto Fa, S.L.)	Consejero	Sí
	Círculo De Economía	Miembro de la junta directiva	No
	Instituto De Empresa Familiar	Miembro de la junta directiva	No
	Harvard Business School	Miembro del consejo asesor europeo	No
	IESE International	Miembro del consejo internacional	No
	Sociedad Textil Lonia, S.A.	Consejero	No
	Endeavor España	Patrón	No
	Fundación Princesa De Asturias	Persona Física Representante Del Patrono	No
Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	N/A		

## Consejeros Dominicales



**Nombre**  
**Manuel Puig Rocha**

**Cargo**  
**Vicepresidente**

**Nacionalidad**  
**Española**

**Categoría**  
**Consejero Dominical**

Nombrado a propuesta del accionista significativo Exea Inversión Empresarial, S.L.

**Fecha de nacimiento**  
**28 de diciembre de 1961**

**Pertenencia a Comisiones de la Sociedad**  
**Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**

### Perfil / CV

Manuel Puig se incorporó a Puig en 1988, y ha sido consejero de Puig desde 1999 y vicepresidente desde 2007. Desde 2021, también es presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social de Puig.

Manuel Puig ha ocupado diversos cargos ejecutivos en Puig a lo largo de más de 35 años. Durante su trayectoria profesional en Puig, se encargó de la gestión de varias de sus marcas/mercados internacionales, y en los últimos diez años participó activamente en procesos de adquisición que han impulsado el crecimiento inorgánico de Puig.

Desde 2023, Manuel Puig es miembro del Consejo de Administración de Fluidra S.A. e Inmobiliaria Colonial, Socimi S.A. (IBEX 35). También es consejero de Exea Empresarial, Isdin y Flamasats.

Manuel Puig Rocha (1961) es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC).

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Funciones Ejecutivas</b>
Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	Charlotte Tilbury Limited	Consejero	No
	Cosmetika S.A.S.	Consejero	No
	Puig North America, INC.	Consejero	No

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Lyskamm 1861, S.L.	Administrador Solidario	Sí
	Schwarzsee 2018, S.L.U.	Administrador Solidario	No
	Exea Quorum, S.L. (Anteriormente Exea Empresarial, S.L.)	Persona física representante del Consejero persona jurídica	No
	Fluidra, S.A. (*)	Consejero	Sí
	Inmo, S.L.U.	Administrador Solidario	No
	Whympner 1865 SCR, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	No
	Inmocol Torre Europa, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	No
	Torre Puig LH 4648, S.L.U.	Administrador Solidario	No
	Quaestor Investments, S.A.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	No
	Exea Inversión Empresarial, S.L. (Anteriormente Puig, S.L.)	Persona física representante del Consejero persona jurídica	No
	Maveinn Inversiones Inmobiliarias, S.L.	Administrador Solidario	No
	Tansiluxs, S.L.	Administrador Mancomunado	No
	Casa Fiesta Formentera Y Asociados, S.L.	Administrador Mancomunado	No
	Quaestor Holdings SA (Anteriormente Puig SA)	Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero	Sí
	Inmo Montaigne, SAS	Persona física representante del Consejero persona jurídica	No

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
<b>Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas</b>			
	Inmo Usa, INC.	Administrador Solidario	No
	Flamasats, S.L.	Consejero	No
	Colonial SFL, Socimi, S.A. (Anteriormente Inmobiliaria Colonial, Socimi, S.A.) <sup>(*)</sup>	Consejero	Sí
	Exea Capital, S.C.R., S.A.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	No
	Exea Ventures, S.L.U.	Persona física representante del Consejero persona jurídica	No
	Real Automovil Club De Cataluña, S.L.	Miembro de la junta directiva	No
	Fundació Exea Impact (Anteriormente Fundación Privada Fundación Puig)	Patrono	No
	Isdin, S.A.	Consejero	No
	Sociedad Textil Lonia, S.A.	Consejero	No
	Beijing Yitian Shidai Trading Co., LLC	Consejero	No
	Ponteland Distribuiçao SA	Consejero	No
<b>Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza</b>	N/A		

<sup>(\*)</sup> Fluidra, S.A. y Colonial SFL, SOCIMI, S.A. son sociedades cotizadas. Los cargos que el Consejero ostenta en estas sociedades no son cargos ejecutivos.



**Nombre**  
**Josep Oliu Creus**

**Cargo**  
**Consejero**

**Nacionalidad**  
**Española**

**Categoría**  
**Consejero Dominical**

Nombrado a propuesta del accionista significativo Exea Inversión Empresarial, S.L.

**Fecha de nacimiento**  
**25 de abril de 1949**

**Pertenencia a Comisiones de la Sociedad**  
**N/A**

**Perfil / CV**

Josep Oliu se incorporó a Puig como consejero en 2002. Inició su carrera en 1978 como profesor asociado de Economía y Econometría en la Universidad Autónoma de Barcelona. Posteriormente, entre 1981 y 1983, fue Catedrático del Departamento de Economía de la Universidad de Oviedo y asesor del Banco Mundial, del Ministerio de Economía del Gobierno de España y del Gobierno de la Generalitat de Cataluña entre 1982 y 1983. En 1983 fue director de Estudios y Estrategia del Instituto Nacional de Industria, ocupando posteriormente el cargo de director general de Planificación. También ha sido consejero de Aviación y Comercio S.A., Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., SME o Inisel S.A.

Se incorporó al Banco Sabadell en 1986 como secretario general técnico, y pasó a ser miembro del consejo ejecutivo en 1991. Desde 1999, Josep Oliu es presidente del Consejo de Administración del Banco Sabadell.

Josep Oliu es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y doctor en Economía por la Universidad de Minnesota.

**Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad**  
N/A

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Banco De Sabadell, S.A. (*)	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	Sí
	Exea Quorum, S.L. (Anteriormente Exea Empresarial, S.L.)	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	Sí
	Exea Ventures, S.L.U.	Presidente y persona física representante del Consejero	No
	Exea Inversión Empresarial, S.L. (Anteriormente Puig, S.L.)	Presidente y persona física representante del Consejero	No
	Barcelona Graduate School Of Economics Fundación Privada	Persona física representante del Patrono	No
	Fundación Bosch I Cardellach	Vicepresidente y Persona física representante del Patrono	No
	Fundación De Estudios De Economía Aplicada	Vicepresidente y Persona física representante del Patrono	No
	Fundación Princesa De Asturias	Persona física representante del Patrono	No
	Fundación Princesa De Girona	Persona física representante del Patrono	No
	Fundació Privada Banc Sabadell	Presidente	No

**Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza**  
N/A

(\*) Banco de Sabadell, S.A. es una sociedad cotizada. Los cargos que ostenta el consejero en esta sociedad no son ejecutivos.

## Consejeros Otros Externos



Nombre	Perfil / CV
<b>Jordi Constans Fernández</b>	Jordi Constans se incorporó a Puig como consejero en 2013.
<b>Cargo</b>	Antes de incorporarse a Puig, desarrolló su carrera profesional en empresas de renombre mundial como Danone S.A., a la que se incorporó en 1990 y donde llegó a ser presidente de la división láctea hasta 2011, y Louis Vuitton, donde fue presidente y consejero delegado de 2011 a 2012.
<b>Consejero</b>	Actualmente, también es miembro del Consejo de Administración de Fluidra, S.A. y Mango MNG, S.A. (anteriormente (Punto Fa, S.L.) y presta servicios de asesoramiento a otras empresas.
<b>Nacionalidad</b>	Jordi Constans es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y en Administración y Dirección de Empresas por ESADE. Además, es antiguo alumno del Programa de Dirección General del IESE.
<b>Española</b>	
<b>Categoría</b>	
<b>Consejero Otro Externo</b>	
Teniendo en cuenta la fecha de nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la anterior sociedad matriz del grupo, la entidad anteriormente denominada <b>Puig, S.L.</b> , ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.	
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>20 de junio de 1964</b>	
<b>Pertenencia a Comisiones de la Sociedad</b>	
<b>Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones</b>	

Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	N/A
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Fluidra, S.A. (*)	Consejero	Sí
	Mango MNG, S.A. (anteriormente PUNTO FA, S.L.)	Consejero	Sí
Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	Miembro del Consejo Asesor de Exea Quorum, S.L. (anteriormente Exea Empresarial, S.L.)		

(\*) Fluidra, S.A. es una sociedad cotizada. El cargo que ostenta el consejero en esta sociedad no es ejecutivo.



**Nombre**  
**Yiannis Petrides**

**Cargo**  
**Consejero**

**Nacionalidad**  
**Chipriota**

**Categoría**  
**Consejero Otro Externo**

Teniendo en cuenta la fecha de nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la anterior sociedad matriz del grupo, la entidad anteriormente denominada **Puig, S.L.**, ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.

**Fecha de nacimiento**  
**8 de abril de 1958**

**Pertenencia a Comisiones de la Sociedad**

**Miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

**Miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**

**Perfil / CV**

Yiannis Petrides se incorporó a **Puig** como consejero en 2010.

Comenzó su carrera profesional en 1984 en The Procter & Gamble Company. Tres años más tarde, se incorporó a PepsiCo, donde ocupó diversos cargos en múltiples regiones hasta 2010. Desempeñó puestos de “marketing” y gestión de franquicias en las divisiones de PepsiCo de Oriente Medio y Grecia hasta 1992, cuando se convirtió en presidente y director general de Frito Lay Grecia y los Balcanes.

En 1995, fue nombrado presidente y director general de la unidad de negocio de PepsiCo España, donde dirigió la reestructuración de la embotelladora española propiedad de la empresa. De 2000 a 2010 fue presidente de la división europea de The Pepsi Bottling Group.

Yiannis Petrides fue nombrado vicepresidente del Consejo de Administración de Campofrío Food Group en 2005, cargo que ocupó hasta 2015. De 2010 a 2016, fue consejero de Largo (Wind Hellas) Atenas, y asumió el cargo de presidente en 2014. Asimismo, fue presidente de Refresco NV de 2013 a 2018, y ocupó el cargo de Asesor Senior en Triton Private Equity (hasta 2024).

Desde 2018, ejerce como consejero coordinador independiente en Metlen Energy and Metals Plc (anteriormente denominada Mytilineos S.A.), una empresa del índice FTSE 100. Actualmente también ejerce como Asesor Senior para private equity y como miembro del Consejo de Selecta Group.

Yiannis Petrides es licenciado en Ciencias Económicas y Políticas por la Universidad de Cambridge y posee un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Harvard Business School, donde se graduó en 1982 y 1984, respectivamente.

Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	N/A
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Selecta Group AG	Consejero	Sí
	Metlen Energy And Metals PLC <sup>(*)</sup>	Consejero	Sí
Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	N/A		

<sup>(\*)</sup> Metlen Energy and Metals Plc es una sociedad cotizada. El cargo que ostenta el consejero en esta sociedad no es ejecutivo.



**Nombre**  
**Patrick Chalhoub**

**Cargo**  
**Consejero**

**Nacionalidad**  
**Francesa y Emiratí**

**Categoría**  
**Consejero Otro Externo**

Mantiene una relación comercial con la Sociedad, en particular, en la distribución de productos de **Puig** en Oriente Medio a través de ciertas *joint ventures* constituidas con la Sociedad.

**Fecha de nacimiento**  
**3 de enero de 1958**

**Pertenencia a Comisiones de la Sociedad**  
**N/A**

**Perfil / CV**

Patrick Chalhoub se incorporó a **Puig** como consejero en 2020.

También es presidente ejecutivo del Grupo Chalhoub, habiendo realizado la transición desde su posición como presidente del grupo en enero de 2025. En 2011 introdujo un concepto de tienda de lujo para niños, Katakeek, y en 2012 abrió Level Shoe District, una tienda de calzado de 9.000 metros cuadrados en Dubai Mall. Chalhoub Group Limited es una empresa dedicada a la distribución mayorista y minorista a través de empresas conjuntas locales, como Estée Lauder, Shiseido, L'Oréal, Chanel, Interparfums, Glams, Isadora, Hourglass, Vilhelm Parfumerie, Clarins, Kendo, Prada, Dolce & Gabbana, y que posee franquicias minoristas de marcas como L'Occitane, Molton Brown, Roger & Gallet, Nars, Atelier Cologne, La Mer, Pixi, Tory Burch, Estée Lauder (Bobbi Brown, Too Faced, Tom Ford, Kilian Paris), Urban Decay y Ex Nihilo.

Además, es miembro del consejo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, uno de los fundadores de Endeavour EAU, Rotary Club EAU y miembro del consejo de Economía Circular de EAU. También es miembro del consejo de las Cámaras de Comercio e Industria de Dubai.

Patrick Chalhoub es licenciado en Ciencias Económicas y Financieras por la *École supérieure de Commerce* (París) y en Ciencias Políticas por el Instituto de Estudios Políticos de París.

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Funciones ejecutivas</b>
Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	<b>Puig Emirates LLC</b>	Consejero	Sí
	<b>Puig Middle East Fzco</b>	Consejero	Sí
	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Chalhoub Group Limited	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	Sí
	Chalhoub Joint Ventures (*)	Consejero	No
	Lbd/christofle	Presidente del Consejo de Administración y Consejero	No
	Un Global Compact	Miembro del consejo	No
	Endeavour UAE	Fundador	No
	Rotary Club UAE	Fundador	No
	Uae's Circular Economy	Miembro del consejo	No
	Dubai Chambers Of Commerce & Industry	Miembro del consejo	No
Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	N/A		

(\*) Incluye las sociedades identificadas en el Folleto de OPS/OPV como "Chalhoub Joint Ventures".



**Nombre**  
**Rafael Cerezo Laporta**

**Cargo**  
**Consejero**

**Nacionalidad**  
**Española**

**Categoría**  
**Consejero Otro Externo**

Teniendo en cuenta la fecha de nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la anterior sociedad matriz del grupo, la entidad anteriormente denominada **Puig, S.L.**, ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.

**Fecha de nacimiento**  
**29 de abril de 1950**

**Pertenencia a Comisiones de la Sociedad**

**Miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

**Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

**Perfil / CV**

Rafael Cerezo se incorporó a **Puig** en 2007 y fue nombrado consejero en 2011.

Comenzó su carrera profesional en la Comisión de las Comunidades Europeas en Bruselas en 1974 y posteriormente se incorporó a The Boston Consulting Group en 1977, donde desempeñó diversos cargos ininterrumpidamente hasta 2008, salvo el período comprendido entre 1980 y 1982, en el que fue director general de la filial de Etasa S.A. en el Reino Unido.

En The Boston Consulting Group dirigió el lanzamiento de la compañía en España en 1985 y diez años después fue elegido miembro del comité ejecutivo mundial. De 1996 a 2002 fue presidente europeo y, tras este período, volvió a dedicarse plenamente a los clientes de la península ibérica y ocupó el cargo de director general de Europa Central y Oriental.

Rafael Cerezo se incorporó al Consejo Asesor de la Corporación Exea en 2008. Desde entonces, ha sido consejero de Felden, S.A., Fad Juventud y de Isdin, S.A.

Rafael Cerezo es licenciado en Ciencias Económicas por la London School of Economics y posee un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Columbia.

Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	N/A
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Felden, S.L.	Consejero	No
	Fad Juventud	Consejero	No
	Isdin, S.A.	Consejero	Sí

Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	Miembro del Consejo Asesor de Exea Quorum, S.L. (anteriormente Exea Empresarial, S.L.)
-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

## Consejeros Independientes



Nombre  
**Daniel Lalonde**

Cargo  
**Consejero**

Nacionalidad  
**Canadiense y Francesa**

Categoría  
**Consejero Independiente**

Fecha de nacimiento  
**16 de julio de 1963**

Pertenencia a Comisiones de la Sociedad  
**Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

### Perfil / CV

Daniel Lalonde se incorporó a **Puig** como consejero en 2019.

Comenzó su carrera en una empresa de consultoría de gestión en París. Posteriormente se incorporó a Nespresso en 1994 y tuvo un papel fundamental en la transformación de la empresa de una “start-up” a una marca global de éxito, desempeñando primero el cargo de CEO de Norteamérica y luego, durante los cinco años siguientes, el de COO global con base en la sede suiza de la empresa.

En 2002, inició una trayectoria profesional de 10 años con el Grupo LVMH en Nueva York, inicialmente como presidente y CEO de LVMH Watches & Jewellery North America, y después como presidente y CEO de Louis Vuitton North America. En 2010, Lalonde regresó a París para ocupar el cargo de presidente y consejero delegado mundial de Möet & Chandon y Dom Pérignon. Más tarde, en 2012, ocupó el cargo de presidente internacional en Ralph Lauren, antes de unirse al Grupo SMCP en 2014 como CEO y director.

Desde 2021 hasta abril de 2025, ejerció como Consejero Delegado y Presidente de B&B Italia Group S.P.A. (anteriormente denominada Design Holding S.P.A.), líder mundial en diseño de lujo; siendo actualmente miembro de su Consejo de Administración. Asimismo fue consejero de Altagamma. Desde abril de 2025, ocupa el cargo de Chief Executive Officer de Vita, una división del Grupo Fiskars.

Daniel Lalonde es licenciado con matrícula de honor en Matemáticas por la Universidad de Waterloo (Ontario, Canadá) y posee un máster en Administración de Empresas (MBA) por el INSEAD.

Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	N/A
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	Sociedad	Posición	Remuneración
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Vita (Fiskars Group)	CEO	Sí
	Flos B&b Italia Group S.p.a (Anteriormente Denominada Design Holding S.p.a.)	Consejero	Sí
	Insead	Miembro del Consejo Asesor	No
Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	N/A		



**Nombre**  
**Ángeles García-Poveda Morera**

**Cargo**  
**Consejera**

**Nacionalidad**  
**Española y francesa**

**Categoría**  
**Consejera Independiente**

**Fecha de nacimiento**  
**27 de septiembre de 1970**

**Pertenencia a Comisiones de la Sociedad**

**Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

**Miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**

**Perfil / CV**

Ángeles García-Poveda se incorporó a Puig como consejera en 2023.

Preside el Consejo de Administración de Legrand S.A. desde 2020, tras haber sido consejera independiente coordinadora entre 2013 y 2020 y como consejera de 2012 a 2013. También preside la Comisión de Nombramientos y Remuneración, y es miembro del Comité de Estrategia desde 2012.

Desde 2021 es consejera no ejecutiva en Bridgepoint plc, donde también preside la Comisión de Remuneraciones y es miembro de las Comisiones de Nombramiento y ESG.

Comenzó su carrera empresarial como analista financiera en A.B. Asesores Bursátiles en 1992. Posteriormente, trabajó para The Boston Consulting Group en Madrid y París entre 1993 y 2008, primero como consultora y más tarde en diversos puestos de RR. HH. y gestión del talento hasta llegar a *Global Recruiting Manager*.

Se incorporó a Spencer Stuart en 2008, donde se convirtió en socia de la práctica de Consejos de Administración y CEO, y fue sucesivamente directora de Francia, directora de EMEA y miembro electo del consejo, antes de convertirse en consejera senior hasta 2023.

Desde 2021 hasta 2025 ha ejercido como miembro del Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Remuneraciones y ESG de Edenred, S.A.

Ángeles García-Poveda es miembro y co-preside la comisión de “inversión y descarbonización” del Comité Ejecutivo del Medef (*Mouvement des Enterprises de France*); del HCGE (*Haut Comité pour la Gouvernance d'Entreprise*); del IFD (*Institut de la Finance Durable*) como presidenta de la comisión de gobierno corporativo; y el CGI (*Climate Governance Initiative*) del *World Economic Forum*, como miembro del Consejo y madrina del capítulo francés.

Ángeles García-Poveda es licenciada en Ciencias Empresariales Europeas por la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid) y NEOMA (Reims). Además, cursó el *Business Case Study Program* en la Universidad de Harvard.

Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	N/A
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Legrand, SA <sup>(*)</sup>	Presidenta del Consejo de Administración y Consejera Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones Miembro del Comité de Estrategia	Sí
	Bridgepoint Group PLC. <sup>(*)</sup>	Consejera Presidenta de la Comisión de Remuneraciones Miembro de las Comisiones de Nombramientos y ESG	Sí

Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	N/A
-----------------------------------------------------------	-----

<sup>(\*)</sup> Legrand, SA y Bridgepoint Group PLC son sociedades cotizadas. Los cargos que ostenta la consejera en estas sociedades no son ejecutivos.



**Nombre**  
**Christine A. Mei**

**Cargo**  
**Consejera**

**Nacionalidad**  
**Estadounidense**

**Categoría**  
**Consejera Independiente**

**Fecha de nacimiento**  
**3 de agosto de 1965**

**Pertenencia a Comisiones de la Sociedad**  
**Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

#### Perfil / CV

Christine A. Mei se incorporó a Puig como consejera en 2023.

Comenzó su carrera profesional en The Procter & Gamble Company, donde trabajó en los Estados Unidos y posteriormente en la división de China.

Después se incorporó a Nike, Inc. en Hong Kong como directora regional de “marketing”. Más tarde trabajó para Click2Asia.com como vicepresidenta senior de “marketing” en Los Ángeles, y para The Dow Chemical Company en Midland (Michigan) y en Houston como directora global de las divisiones de gestión de marcas corporativas y desarrollo de nuevos negocios.

En 2004, Christine A. Mei se incorporó a The Coca-Cola Company, donde fue nombrada directora de planificación estratégica de Coca-Cola North America en 2006, directora de fabricación de la división de la región sur de Estados Unidos en 2011 y vicepresidenta de la división central de Ventas y Operaciones de Vending de 2013 a 2014.

Christine A. Mei ocupó el cargo de vicepresidenta senior y líder empresarial del negocio global de electrodomésticos de cocina de Royal Philips en Shanghái, y de vicepresidenta senior corporativa de la región Asia-Pacífico de Beiersdorf de 2014 a 2016 y de 2016 a 2019, respectivamente.

Posteriormente, se incorporó a Gathered Foods Corporation como consejera delegada hasta 2022 y en 2023 fue nombrada consejera de SKU, una aceleradora de productos de consumo. También es la directora fundadora de The Cozabe Group LLC, y profesora en The Cockrell School of Engineering en The University of Texas, Austin.

Christine A. Mei es licenciada en Ingeniería Química por The University of Texas at Austin y tiene un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad Rice.

Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad

N/A

Sociedad	Posición	Remuneración
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	SKU The Cozabe Group, LLC	Consejera Founding principal
Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	Profesora en la Escuela de Ingeniería Cockrell de The University of Texas, Austin.	



Nombre  
**Nicolas Mirzayantz**

Cargo  
**Consejero Coordinador**

Nacionalidad  
**Francesa**

Categoría  
**Consejero Independiente  
Coordinador**

Fecha de nacimiento  
**1 de enero de 1963**

Pertenencia a Comisiones de la  
Sociedad

**Miembro de la Comisión de  
Auditoría y Cumplimiento**

**Miembro de la Comisión de  
Nombramientos y Retribuciones**

**Miembro de la Comisión de  
Sostenibilidad y Responsabilidad  
Social**

Perfil / CV

Nicolas Mirzayantz se incorporó a Puig como consejero en 2023 y fue nombrado Consejero Coordinador en abril de 2025.

Desarrolló su carrera profesional en International Flavors & Fragrances (IFF), donde desempeñó diversos cargos directivos en múltiples divisiones de negocio. Su trayectoria profesional le llevó a ocupar el cargo de CEO de la División de Fragancias y presidente de la División de Nutrición. También formó parte del consejo de administración de International Fragrance Association (IFRA) y del Research Institute for Fragrance Materials (RIFM).

En 2023 fue nombrado consejero de Coca-Cola Europacific Partners plc.

Nicolas Mirzayantz tiene un *Maîtrise* en Economía por la Universidad Panthéon-Assas (París). Además, cursó el Programa Ejecutivo Internacional de INSEAD y el Programa Ejecutivo de la Singularity University de Palo Alto (EE.UU.).

Cargos de administradores,  
representantes de administradores o  
directivos en otras sociedades que  
formen parte del grupo de la Sociedad

N/A

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	COCA-COLA Europacific Partners PLC <sup>(*)</sup>	Consejero	Sí
Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	N/A		

<sup>(\*)</sup> Coca Cola Europacific Partners PLC es una sociedad cotizada. El cargo que ostenta el consejero en esta sociedad no es ejecutivo.



Nombre  
**Tina Müller**

Cargo  
**Consejera**

Nacionalidad  
**Alemana**

Categoría  
**Consejera Independiente**

Fecha de nacimiento  
**10 de septiembre de 1968**

Pertenencia a Comisiones de la Sociedad  
**N/A**

Perfil / CV

Tina Müller se incorporó a Puig como consejera en 2024. Comenzó su carrera profesional en L'Oréal en 1993 como *trainee* en el Departamento de *marketing*. Posteriormente, trabajó en Wella en puestos de gestión de marca global hasta 1995.

De 1995 a 2013, ocupó múltiples cargos en Henkel Beauty Care, entre ellos, funciones de vicepresidenta senior corporativa y directora de *marketing* global. Dirigió unidades de negocio estratégicas y esfuerzos de “marketing” para productos de belleza y cuidado del cabello, principalmente de la marca global Schwarzkopf.

De 2013 a 2017, Tina Müller fue directora de Marketing en Adam Opel AG y miembro del consejo de administración. En 2017 se incorporó a Douglas, donde ocupó el cargo de consejera delegada hasta finales de 2022 y de consejera no ejecutiva (miembro del Consejo de Supervisión) hasta 2023.

Desde 2023, Tina Müller es consejera delegada de Weleda AG, miembro del consejo de supervisión de Aldi Nord y miembro del consejo asesor de Chalhoub Group Ltd. Anteriormente, formó parte de los consejos de MLP AG y STADA Arzneimittel AG.

Tina Müller es licenciada en Filología Francesa por la Universidad de Nantes y en Ciencias Económicas por la Universidad Jean Moulin-Lyon III. Además, tiene un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Hochschule Ludwigshafen am Rhein y cursó el Programa Avanzado de Gestión de la Universidad de Harvard y el Programa de Liderazgo Transformacional de la Universidad de Stanford durante su etapa en General Motors/Opel.

Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	N/A
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	Sociedad	Posición	Remuneración
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Weleda AG	CEO	Sí
	Aldi Nord	Miembro del Consejo de Supervisión	Sí
	Chalhoub Group Limited	Miembro del Consejo Asesor	Sí
Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	N/A		



**Nombre**  
**María Dolores Dancausa Treviño**

**Cargo**  
**Consejera**

**Nacionalidad**  
**Española**

**Categoría**  
**Consejera Independiente**

**Fecha de nacimiento**  
**21 de octubre de 1958**

**Pertenencia a Comisiones de la Sociedad**

**Miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

**Perfil / CV**

María Dolores Dancausa se incorporó a Puig como consejera en 2024.

Entre 1995 y 2010 desarrolló su carrera profesional en la compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora S.A., de Seguros y Reaseguros, donde fue parte de su equipo fundador. Ejerció como secretaria de su Consejo de Administración hasta 2008, año en el que fue nombrada consejera delegada y consejera, cuyas posiciones ejerció hasta 2010 y 2021, respectivamente.

Desde 2010 hasta marzo de 2024 fue consejera delegada de Bankinter, S.A. y en marzo de 2024 pasó a ser presidenta del Banco, donde también es miembro de su Comité Ejecutivo y Comisión de Auditoría.

Entre su contribución a otros Consejos de Administración, destaca su participación como consejera independiente de la firma británica Esure, una aseguradora líder del Reino Unido, entre los años 2013 y 2018. También ha presidido los Consejos de Administración de varias compañías del grupo Bankinter, entre otras, EVO Banco, S.A. y Avantcard DAC (compañía de crédito al consumo en Irlanda), entre los años 2019 y 2024.

En la actualidad es patrono de la Fundación Princesa de Girona (como persona física representante del patrono Bankinter, S.A.), en la que preside su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, forma parte de los Patronatos de la Fundación Creciendo (CRE100DO) y de la Fundación Línea Directa. Desde 2021 es consejera independiente de ACCIONA, y ostenta también la presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además, es consejera de Bankinter Investment, S.A.U. y patrona de la Fundación para la Innovación Bankinter.

María Dolores Dancausa es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (Colegio Universitario San Pablo CEU). Complementó su formación académica con diversos Programas de Dirección de Empresas en la Harvard Business School, el Programa de Dirección General del INSEAD (Fontainebleau), y un Máster en Dirección de Recursos Humanos en el Instituto Euroforum-INSEAD Universidad Empresa (Madrid).

Cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la Sociedad	N/A
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	<b>Sociedad</b>	<b>Posición</b>	<b>Remuneración</b>
Cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas	Bankinter, S.A. (*)	Presidenta no-ejecutiva y Consejera Miembro del Comité Ejecutivo Miembro de la Comisión de Auditoría	Sí
	Acciona, S.A. (*)	Consejera Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Sí
	Bankinter Investment, S.A.U.(**)	Consejera	No
	Fundación Para La Innovación Bankinter	Patrona	No
	Fundación Cre100do	Patrona	No
	Fundación Línea Directa	Patrona	No
	Fundación Princesa De Girona	Persona física representante del Patrono y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	No

Otras actividades retribuidas, sea cual sea su naturaleza	N/A
-----------------------------------------------------------	-----

(\*) Bankinter, S.A. y Acciona, S.A. son sociedades cotizadas. Los cargos que ostenta la consejera en estas sociedades no son ejecutivos.

(\*\*) Bankinter Investment, S.A.U. es una filial de Bankinter.

Ningún Consejero Independiente percibe de la Sociedad, o de una sociedad perteneciente a su grupo, ninguna cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, ni mantiene ni ha mantenido, durante el ejercicio social 2025, ninguna relación de negocios con la Sociedad o con cualquier sociedad de su mismo grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

## 3.3 Cambios en el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025

### (C.1.1 y C.1.3)

Durante el ejercicio social 2025 no se han producido nombramientos ni ceses, por dimisión o por acuerdo de la Junta General, en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad. No obstante lo anterior, se han producido cambios en las categorías de los Consejeros y en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En su sesión celebrada el 25 de abril de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad, previa propuesta favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptó por unanimidad una serie de acuerdos que refuerzan su estructura de gobierno corporativo y la distribución de responsabilidades entre sus miembros, según a continuación se detallan:

- Se acordó modificar la calificación de Jordi Constans Fernández, quien pasó a ostentar la categoría de Consejero Externo y dimitió como Consejero Coordinador. El cambio de su categoría se produjo tomando en consideración el periodo transcurrido en el ejercicio del cargo de Consejero tanto en la Sociedad como, previamente, en la anterior sociedad matriz del grupo, la entidad **Puig, S.L.** (actualmente denominada Exea Inversión Empresarial, S.L.).
- El Consejo de Administración designó al Consejero Independiente, Nicolas Mirzayantz, como Consejero Coordinador, en sustitución de Jordi Constans Fernández.
- Asimismo, se nombró a Nicolas Mirzayantz como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reforzando la presencia de Consejeros Independientes en esta Comisión.

Con el nombramiento del Consejero Coordinador como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el mismo adquiere presencia en todas las Comisiones del Consejo de Administración, permitiéndole ejercer una función integradora y tener una visión transversal sobre las materias tratadas en todas ellas. Su presencia se complementa con la participación de otros consejeros que actúan de forma cruzada entre Comisiones del Consejo de Administración, contribuyendo a una mayor coherencia y alineación en la deliberación y adopción de acuerdos.

Estos acuerdos reflejan el compromiso de la Sociedad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, promoviendo la independencia, la diversidad de criterios y la transparencia en la gestión.

De conformidad con la Recomendación número 3 del Código de Buen Gobierno, y siguiendo las recomendaciones de la CNMV, el Presidente y Consejero Delegado informó de estos cambios durante la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad en fecha 28 de mayo de 2025.

## 3.4 Política de diversidad del Consejo de Administración, de las Comisiones y de la Alta Dirección

(C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.1.7, C.1.14 y C.2.2)

### Diversidad en el Consejo de Administración

De conformidad con las recomendaciones de gobierno corporativo y la legislación aplicable, **Puig** promueve la diversidad en su Consejo de Administración como un aspecto estratégico. Los siguientes gráficos ofrecen una visión general de los principales indicadores de diversidad, reflejando el compromiso de **Puig** con estas buenas prácticas.

La Sociedad cuenta con una Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración, aprobada el 5 de abril de 2024, en cumplimiento del artículo 529.2 bis de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Esta política entró en vigor en 2024 con la admisión a cotización de las acciones Clase B de la Sociedad y establece los criterios para la selección, nombramiento y reelección de consejeros, garantizando una composición adecuada y diversa del Consejo de Administración.

Los principios fundamentales de la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración son:

#### Composición adecuada del Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración deberá ser la adecuada para el mejor ejercicio de sus funciones, a cuyos efectos los procesos de selección de Consejeros deberán fundamentarse en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración.

#### Fomento de la diversidad en la composición del Consejo de Administración

Los órganos responsables de la selección de Consejeros tratarán de que los procedimientos de selección favorezcan la diversidad en la composición del Consejo y sus Comisiones, entre otros aspectos, en cuanto a género, conocimientos, experiencias, procedencia geográfica y edad.

#### No discriminación e igualdad de trato

Los procedimientos de selección de los miembros del Consejo de Administración de **Puig** Brands no adolecerán de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna de cualquier clase, ya sea por razón de raza, sexo, edad, discapacidad o por cualquier otro motivo.

#### Transparencia en la selección de candidatos

Los procedimientos de selección, nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración serán transparentes, debiendo el Consejo de Administración, con la colaboración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, establecer los medios adecuados para asegurar que la Sociedad facilite toda la información necesaria al respecto.

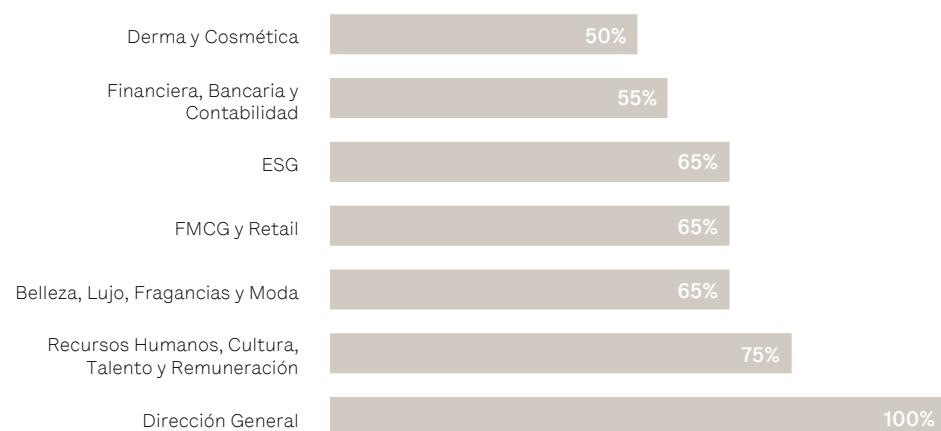
#### Cumplimiento de la normativa aplicable y de los principios de buen gobierno

Los procesos de selección de los miembros del Consejo de Administración de **Puig** Brands se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en las normas internas de la Sociedad y en las mejores prácticas de gobierno corporativo asumidas por la Sociedad, incluyendo las directrices emitidas por las autoridades supervisoras.

De acuerdo con la Política de Selección y Diversidad, a los efectos de garantizar una correcta composición del Consejo de Administración y evitar sesgos en los procesos de selección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá elaborar una matriz de competencias del Consejo de Administración que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos, especialmente de los ejecutivos y de los independientes, y que ayude a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a definir las funciones que deben corresponder a cada puesto a cubrir, así como las competencias, conocimientos y experiencia más adecuados para el Consejo de Administración. El resultado del análisis previo se recogerá en un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que servirá como base para la elaboración del preceptivo informe del Consejo de Administración o, en el caso de consejeros no ejecutivos, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en línea con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración. Este informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se publicará al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero junto con cualquier otro informe preparado por el Consejo de Administración o la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a estos efectos.

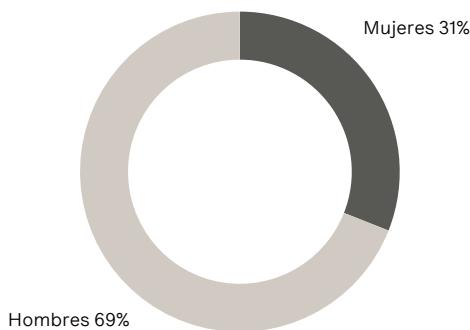
A la fecha de cierre del ejercicio social 2025, la matriz de competencias del Consejo de Administración es la siguiente:

#### Matriz de competencias de los miembros del Consejo de Administración

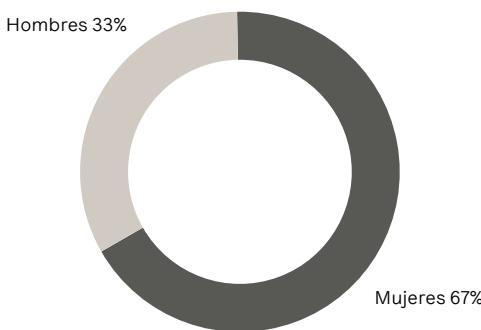


**Puig** Brands considera la diversidad como un valor esencial, recogido en su Código Ético bajo el apartado de “talento diverso”. Aunque la Política de Selección y Diversidad se aprobó en 2024, la Sociedad ya venía aplicando con anterioridad medidas para garantizar igualdad de oportunidades. Como resultado, el Consejo de Administración presenta actualmente un 30,7% de mujeres, con una presencia destacada en los consejeros independientes (un 66,67% de los cuales son mujeres). En el futuro, la Sociedad se compromete a considerar los ajustes que sean necesarios al Consejo de Administración, a la luz de la Política de Selección y la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

## Género de los miembros del Consejo de Administración



## Consejeras Independientes mujeres sobre el total de Consejeros Independientes



Se desglosa a continuación el detalle de la diversidad en materia de género en el seno del Consejo de Administración, las Comisiones y la Alta Dirección de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025:

## Consejo de Administración

Consejeras	Número de Consejeras		% sobre el total de Consejeros de cada categoría	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
Ejecutivas	0	0	-%	-%
Dominicales	0	0	-%	-%
Independientes	4	4	66,67%	57,14%
Otras Externas	0	0	-%	-%
Total Consejo de Administración	4	4	30,77%	30,77%

(\*) Se incluyen datos de 2024 desde la fecha de admisión a cotización de las acciones de Clase B de la Sociedad.

## Comisiones del Consejo de Administración

Comisión	Número de Consejeras		% sobre el total de Consejeros de cada categoría	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	1	1	20%	20%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	2	40%	50%
Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	1	1	20%	20%

(\*) Se incluyen datos de 2024 desde la fecha de admisión a cotización de las acciones de Clase B de la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está presidida por una mujer, reflejando el compromiso de **Puig** en materia de género y en la representación femenina en posiciones de alta responsabilidad. Este liderazgo en un órgano clave para la definición de nombramientos y políticas retributivas refuerza la apuesta de la Sociedad por una gobernanza diversa e inclusiva, alineada con los valores de equidad.

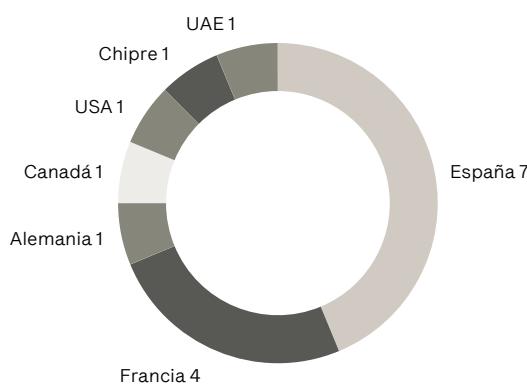
## Alta Dirección

Número de mujeres en la Alta Dirección		% sobre el total de miembros de la Alta Dirección	
Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
3	3	30%	30%

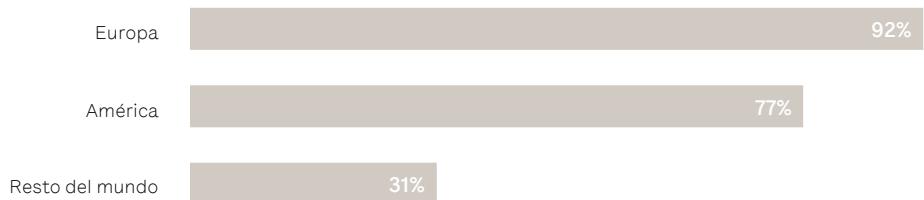
(\*) Se incluyen datos de 2024 desde la fecha de admisión a cotización de las acciones de Clase B de la Sociedad.

Tal y como se muestra en los gráficos siguientes, la dimensión multinacional y la presencia internacional de **Puig** se ven fielmente representadas en su Consejo de Administración, compuesto por consejeros de 7 nacionalidades distintas y con sólida experiencia internacional, lo que contribuye a enriquecer los debates y a aportar distintas perspectivas en el seno de las Comisiones y del Consejo de Administración.

## Nacionalidad de los miembros del Consejo de Administración



Experiencia y formación internacional de los miembros del Consejo de Administración



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que la Política de Selección se está aplicando de manera consistente y que la composición del Consejo de Administración es adecuada, equilibrada y diversa, conforme a los objetivos establecidos y a la información detallada en el presente informe.

## 3.5 Funcionamiento del Consejo de Administración

(C.1.12, C.1.15, C.1.16, C.1.19, C.1.20, C.1.21, C.1.22, C.1.23, C.1.24 y C.1.35)

Procedimiento de selección, nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros. Supuestos en los que los Consejeros están obligados a dimitir

El nombramiento y cese de los Consejeros está regulado en los artículos 14 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad serán designados por la Junta General de Accionistas o, en caso de producirse una vacante anticipada, por el propio Consejo de Administración mediante el sistema de cooptación. El consejero nombrado por cooptación no tendrá necesariamente que ostentar la condición de accionista de la Sociedad.

La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se trate de Consejeros Independientes, y al propio Consejo de Administración en los demás casos. Todas las propuestas deberán ir acompañadas de un informe justificativo emitido por el Consejo de Administración, en el que se valoren la competencia, experiencia y méritos del candidato. Dicho informe se incorporará al acta de la Junta General de Accionistas o del propio Consejo de Administración. Además, en el caso de Consejeros no Independientes, la propuesta deberá ir precedida de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Antes de cualquier reelección, la Junta General evaluará la calidad del trabajo y la dedicación del Consejero en cuestión durante su mandato anterior. En ningún caso los Consejeros Independientes podrán ser reelegidos para desempeñar el cargo por un período acumulado superior a 12 años.

Los Consejeros cesarán en su cargo al finalizar el período para el que fueron nombrados o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas en ejercicio de las facultades que le confieren la ley y los estatutos. Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar su dimisión, si este lo considera oportuno, en los siguientes supuestos:

- Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones que motivaron su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.
- Si son Consejeros Dominicales, cuando el accionista al que representan transmita íntegramente su participación o la reduzca de forma significativa.
- Si son Consejeros Independientes, cuando concurran circunstancias sobrevenidas que les hagan perder dicha condición, conforme a la ley.
- Cuando incurran en supuestos de incompatibilidad o prohibición legal.

- Cuando el Consejo de Administración lo solicite por mayoría de al menos 2/3 de sus miembros.
- Cuando su permanencia pueda perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad. En este sentido, deberán informar de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de la evolución del proceso.

Los Consejeros que adopten acuerdos sobre materias que sean competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, o que no sigan las instrucciones que esta pueda impartir conforme a la ley y los estatutos, deberán cesar inmediatamente presentando su dimisión. Si no lo hicieran, el Presidente del Consejo de Administración convocará a la mayor brevedad una reunión para acordar la convocatoria de una Junta General que incluya en el orden del día el cese del consejero o consejeros incumplidores, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder de conformidad con lo dispuesto en la ley.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de Consejeros Independientes salvo que concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa, entre otros supuestos, cuando el consejero asuma nuevos cargos u obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, conforme a la normativa aplicable.

En caso de dimisión o cese anticipado por cualquier motivo, el Consejero deberá explicar las razones en una carta dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración, salvo que las exponga en una reunión y se haga constar en acta. Además, la Sociedad informará del cese a la mayor brevedad, incluyendo referencia suficiente a los motivos aportados, y reflejará esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores.

#### Preparación de las sesiones del Consejo de Administración y acceso a documentación

La Sociedad cuenta con un procedimiento específico que garantiza que los consejeros dispongan de la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración y las Comisiones con suficiente antelación. Conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales y al artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente, con la asistencia del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración, se asegura de que la convocatoria de las reuniones, junto con el orden del día, se realice con la mayor anticipación posible, estableciéndose un plazo mínimo de 3 días antes de la celebración de la sesión. En 2025, el plazo medio de convocatoria a las sesiones del Consejo de Administración ha sido de 10 días de antelación.

Para facilitar el acceso a la documentación, los Consejeros disponen de un portal web exclusivo que les permite ejercer su derecho de información y cumplir adecuadamente sus funciones. En dicho portal se incorpora toda la documentación necesaria para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones, incluyendo, entre otros, materiales relacionados con los puntos del orden del día, presentaciones, exposiciones, información adicional de interés y el acta de la sesión anterior para su aprobación.

Asimismo, conforme al artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los Consejeros tienen derecho a informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad y del grupo al que pertenece para el desempeño de sus funciones. Las solicitudes de información se canalizan a través del Presidente del Consejo de Administración, quien las atiende directamente proporcionando la información requerida o facilitando el contacto con los interlocutores adecuados.

#### Normas sobre delegación del voto en el Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración regula la delegación de voto en caso de que un Consejero no pueda asistir a una sesión. En tales circunstancias, el Consejero podrá delegar su representación en otro consejero, pudiendo además instruirle sobre el sentido del voto. Adicionalmente, cuando se trate de un Consejero no Ejecutivo, la delegación solo podrá realizarse en favor de otro Consejero no Ejecutivo, garantizando así la coherencia en la representación y evitando conflictos de interés.

#### Reglas sobre el número máximo de consejos en los que pueden participar los Consejeros

La Sociedad no ha establecido reglas que limiten el número máximo de consejos de administración de otras sociedades en los que puedan participar sus Consejeros. Sin perjuicio de lo anterior, el Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deben emplear el tiempo y esfuerzo necesario para el desempeño de sus funciones y, asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función de determinar que los consejeros tienen suficiente tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

#### Mayorías reforzadas para la adopción de acuerdos

No se exigen mayorías reforzadas distintas de las previstas por la normativa legal para la adopción de acuerdos por parte del Consejo de Administración.

#### Otros requisitos y consideraciones

La Sociedad no establece requisitos adicionales para el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración, más allá de los aplicables a cualquier Consejero.

Asimismo, ni los Estatutos Sociales ni el Reglamento del Consejo de Administración fijan límites de edad para el desempeño del cargo de Consejero, Presidente o Consejero Delegado.

Tampoco se prevén mandatos limitados ni requisitos más estrictos para los Consejeros Independientes, distintos de los exigidos por la normativa legal.

## 3.6 Número de reuniones del Consejo de Administración y las Comisiones durante el ejercicio 2025 y asistencia (C.1.25 y C.1.26)

### Reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025

El Consejo de Administración se ha reunido un total de 10 veces, y, adicionalmente, ha celebrado 1 sesión por escrito y sin sesión. Todas las sesiones se celebraron con la asistencia del Presidente del Consejo de Administración. El detalle global de la asistencia de los miembros del Consejo de Administración a dichas reuniones es el siguiente:

---

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
---------------------------------------------------------------------------------------	----

---

% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,46%
-------------------------------------------------------------------------	--------

---

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

---

% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100%
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

El detalle individual de la asistencia de los miembros del Consejo de Administración a dichas reuniones es el siguiente:

Nombre	Asistencia a sesiones del Consejo de Administración	Asistencia individual promedio a sesiones del Consejo de Administración (%)
<b>Marc Puig Guasch</b>	10/10	100%
<b>Manuel Puig Rocha</b>	10/10	100%
<b>Nicolas Mirzayantz</b>	10/10	100%
<b>Josep Oliu Creus</b>	10/10	100%
<b>Jordi Constans Fernández</b>	09/10 <sup>(*)</sup>	90%
<b>Patrick Chalhoub</b>	09/10 <sup>(*)</sup>	90%
<b>Rafael Cerezo Laporta</b>	10/10	100%
<b>Yiannis Petrides</b>	10/10	100%
<b>Ángeles García-Poveda Morera</b>	10/10	100%
<b>Christine A. Mei</b>	10/10	100%
<b>Daniel Lalonde</b>	10/10	100%
<b>Tina Müller</b>	10/10	100%
<b>María Dolores Dancausa Treviño</b>	10/10	100%

<sup>(\*)</sup> El Consejero delegó con instrucciones concretas su representación en la sesión en la que estuvo ausente.

Asimismo, durante este período, el Consejero Coordinador ha mantenido 3 reuniones con el resto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, sin la asistencia ni representación de ningún Consejero Ejecutivo.

#### Reuniones de las Comisiones durante el ejercicio 2025

El detalle de las reuniones celebradas por las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad es el siguiente:

<b>Comisión de Auditoría y Cumplimiento</b> La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido 8 veces y, adicionalmente, ha celebrado 2 sesiones por escrito y sin sesión.	<b>Comisión de Nombramientos y Retribuciones</b> La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido 8 veces y, adicionalmente, ha celebrado 1 sesión por escrito y sin sesión.	<b>Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social</b> La Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social se ha reunido 3 veces y, adicionalmente, ha celebrado 1 sesión por escrito y sin sesión.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El detalle individual de la asistencia de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración a dichas reuniones es el siguiente:

Nombre	Sesiones de las Comisiones del Consejo de Administración				Asistencia individual promedio a sesiones de las Comisiones (%)
	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social		
<b>Marc Puig Guasch</b>	-	-	3/3	100%	
<b>Manuel Puig Rocha</b>	-	-	3/3	100%	
<b>Nicolas Mirzayantz</b>	8/8	5/5 (*)	3/3	100%	
<b>Josep Oliu Creus</b>	-	-	-	-%	
<b>Jordi Constans Fernández</b>	-	8/8	-	100%	
<b>Patrick Chalhoub</b>	-	-	-	-%	
<b>Rafael Cerezo Laporta</b>	8/8	8/8		100%	
<b>Yiannis Petrides</b>	7/8 (**)	-	3/3	91%	
<b>Ángeles García-Poveda Morera</b>	-	8/8	3/3	100%	
<b>Christine A. Mei</b>	-	8/8	-	100%	
<b>Daniel Lalonde</b>	8/8	-	-	100%	
<b>Tina Müller</b>	-	-	-	-%	
<b>María Dolores Dancausa Treviño</b>	8/8	-	-	100%	

(\*) Calculado tomando en consideración que el Consejero fue nombrado miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en fecha 25 de abril de 2025.

(\*\*) El miembro de la Comisión delegó con instrucciones concretas su representación en la sesión en la que estuvo ausente.

## 3.7 Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección

(C.1.13 y C.1.14)

Remuneración de los miembros del Consejo de Administración

Los importes de la remuneración global de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

---

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración (miles de euros) 2.021€

---

Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros) —€

---

Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros) 4.072€

---

Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros) —€

---

Para obtener información más detallada en materia retributiva, puede consultarse el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) correspondiente al ejercicio 2025, que ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa de **Puig Brands**: [www.puig.com/es/corporate-governance/#informes](http://www.puig.com/es/corporate-governance/#informes). Asimismo, dicho informe estará accesible a través de la página web de la CNMV.

Remuneración de los miembros de la Alta Dirección

El importe total de la remuneración global de los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 asciende a 15.810 (miles de euros).

Durante dicho ejercicio, los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad han sido los siguientes:

Cargo	
<b>Joan Albiol Ramis</b>	<i>Chief Financial Officer</i>
<b>Eugenia de la Torriente Larrañaga</b>	<i>Chief Communications Officer</i>
<b>Marine de Boucaud</b>	<i>Chief Human Resources Officer</i>
<b>José Manuel Albesa Muniesa</b>	<i>Deputy CEO y Presidente de Beauty and Fashion</i>
<b>Marc Toulemonde</b>	Presidente de Derma
<b>François Xavier Billaud</b>	Auditor General
<b>Manuel Duplá Marín</b>	<i>Chief Compliance Officer</i>
<b>Demetra Pinsent</b>	CEO de Charlotte Tilbury
<b>Javier Bach Kutschruetter</b>	Presidente de Global Markets y <i>Chief Operating Officer</i>
<b>Josep Vivas Carmen</b>	<i>Chief Sustainability Officer</i>

## 3.8 Evaluación del Consejo de Administración y de las Comisiones

### (C.1.17 y C.1.18)

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 del Reglamento del Consejo de Administración, cada año deberá evaluarse el funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, y, si procede, definir un plan de acción para corregir posibles áreas de mejora.

El Consejo de Administración llevó a cabo su proceso de autoevaluación anual correspondiente al ejercicio 2025 durante el mes de noviembre de dicho año, incluyendo también la evaluación de sus Comisiones. Este proceso estuvo coordinado por el Consejero Coordinador, quien presentó los resultados y recomendaciones consolidados a las Comisiones, así como al pleno del Consejo de Administración en la reunión celebrada por este el 16 de diciembre de 2025, que aprobó tanto las conclusiones como las sugerencias para el próximo ejercicio. En este ejercicio de evaluación no se contó con asesores externos. Siguiendo la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, que establece que, cada tres años, el Consejo de Administración deberá ser auxiliado por un consultor externo para realizar el proceso de evaluación, la Sociedad tiene previsto abordar este proceso con un externo independiente en el ejercicio 2026.

Principales conclusiones del proceso de autoevaluación llevado a cabo en el ejercicio 2025

La evaluación del ejercicio 2025 arrojó una valoración positiva sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, así como sobre el desempeño del Presidente y Consejero Delegado. En particular, se destacaron los siguientes aspectos:

- El Consejo de Administración cuenta con una composición equilibrada y diversa, que combina adecuadamente perfiles, capacidades y experiencia.
- El número de reuniones celebradas durante el ejercicio, así como su duración, se consideran adecuados, y las sesiones del Consejo de Administración cuentan con una interacción y participación activa por parte de sus miembros y la Alta Dirección.
- Tanto el Consejo de Administración como sus Comisiones desempeñan sus funciones con diligencia y cumplen adecuadamente con las responsabilidades que tienen asignadas.
- La coordinación entre órganos es fluida, favorecida por la presentación periódica de los Presidentes de las Comisiones ante el Consejo de Administración, y por la presencia cruzada de miembros del Consejo de Administración en distintas Comisiones (en particular, el Consejero Coordinador participa en las 3 Comisiones del Consejo de Administración).

No se detectaron aspectos de mejora que requirieran cambios relevantes en la organización interna del Consejo de Administración,

pero se han incorporado sugerencias orientadas a seguir las mejores prácticas del mercado, reafirmando el compromiso del Consejo de Administración con la mejora continua y la excelencia. El plan de acción acordado se orienta a reforzar la eficiencia del Consejo de Administración y favorecer un espacio de discusión y deliberación entre sus miembros, optimizar la planificación de las reuniones, y seguir impulsando la formación continua de sus miembros.

### Metodología del proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y las Comisiones

Para evaluar la composición y funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, se utilizó un cuestionario individual y anónimo completado por cada consejero, que permitía también la remisión de sugerencias por escrito en relación con el Consejo de Administración, así como de las Comisiones de las que cada Consejero era miembro. Este cuestionario cubría las áreas indicadas en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, incluyendo aspectos como la calidad de la información recibida, la dinámica de las reuniones, la diversidad y experiencia de los miembros, y la eficacia en la toma de decisiones, tanto para el Consejo de Administración como para las Comisiones.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lideró (en un proceso coordinado por la Presidenta de la Comisión) la evaluación del Presidente y Consejero Delegado, que se basó en entrevistas realizadas a miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y otros directivos. Las conclusiones de esta evaluación se sintetizaron y presentaron al Consejo de Administración, junto con recomendaciones alineadas con las mejores prácticas de buen gobierno.

## 3.9 Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad

(C.1.27, C.1.28, C.1.30, C.1.31., C.1.32., C.1.33 y C.1.34)

### Proceso de formulación de las Cuentas Anuales

El Consejo de Administración, conforme al Reglamento del Consejo, formula las cuentas anuales y el informe de gestión —individual y consolidado— asegurando que reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Sociedad y del grupo del que esta forma parte, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Antes de su formulación, el Consejo de Administración recibe la opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y las cuentas son certificadas en cuanto a su integridad y exactitud por el *Chief Financial Officer*, con el visto bueno del Presidente y Consejero Delegado. El Consejo de Administración, tras escuchar a la Comisión, puede solicitar aclaraciones adicionales.

Adicionalmente, el Consejo de Administración realiza un seguimiento periódico de la evolución financiera en cada una de sus reuniones convocadas.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

- supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros (incluyendo, entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción), relativos a la Sociedad y a su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentando recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de dicha información financiera y no financiera;
- supervisar el proceso de elaboración de las cuentas anuales e informe de gestión – que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera –, individuales y consolidados, para su formulación por el Consejo de Administración, de acuerdo con la ley; e
- informar al Consejo de Administración, para su formulación de acuerdo con la ley, sobre la corrección y fiabilidad de las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda.

En este sentido, durante el ejercicio social 2025, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha informado sobre el proceso de elaboración y presentación y la claridad e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad (individual y consolidada), de forma previa a su aprobación por el Consejo de Administración y presentación a la CNMV. A

tales efectos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha presentado al pleno del Consejo de Administración la información financiera trimestral, semestral y anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025.

### Certificación de las Cuentas Anuales

En línea con lo indicado en el apartado anterior, las Cuentas Anuales de la Sociedad, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, presentadas al Consejo de Administración para su formulación, han estado previamente certificadas por Marc Puig Guasch (Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración) y Joan Albiol Ramis (*Chief Financial Officer* y Secretario no miembro del Consejo de Administración).

### Independencia de los auditores externos y mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, las relaciones entre el Consejo de Administración y los auditores externos de la Sociedad se canalizan a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que actúa como interlocutor principal en esta materia. El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la contratación de aquellas firmas de auditoría cuyos honorarios previstos, por todos los conceptos, para la Sociedad y/o las empresas de su grupo, superen el 10% de los ingresos obtenidos por dicha firma en España durante el ejercicio inmediatamente anterior.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene la responsabilidad de garantizar la independencia del auditor externo y, para ello, desarrolla diversas funciones. Entre ellas, informar sobre cualquier cambio de auditor, acompañando su informe con una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, en caso de que existan, detallando su contenido. Asimismo, debe asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre la prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites de concentración del negocio del auditor y las demás disposiciones destinadas a asegurar su independencia. Para ello, dicha Comisión recibe anualmente del auditor externo una declaración expresa de independencia respecto a la Sociedad y sus entidades vinculadas, directa o indirectamente, así como información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales prestados y los honorarios percibidos por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este, conforme a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento examina las circunstancias que la hubieran motivado y vela por que la remuneración del auditor no comprometa la calidad ni la independencia de su trabajo.

Durante el ejercicio social 2025, el auditor externo de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., ha comparecido en 2 ocasiones ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y ha remitido al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la presentación de sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social 2024; y la presentación de sus conclusiones sobre la revisión limitada de la información financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2025.

Adicionalmente, en fecha 16 de febrero de 2026, Ernst & Young, S.L. ha presentado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las conclusiones de la auditoría individual y consolidada del ejercicio social 2025. En esa misma fecha, la firma de auditoría remitió a la citada Comisión la confirmación escrita de su independencia en relación con la auditoría de la información financiera anual correspondiente al ejercicio social 2025.

En estas comparecencias, el auditor no ha informado de ningún aspecto que pudiera poner en riesgo su independencia.

#### Auditor de Cuentas de la Sociedad

El Auditor de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, elegido por acuerdo de la Junta General de Accionistas en fecha 28 de mayo de 2025, es Ernst & Young, S.L. La Sociedad no ha cambiado su auditor externo durante este ejercicio social.

Número de ejercicios ininterrumpidos auditados por Ernst & Young, S.L. <sup>4</sup>	5	3
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %) <sup>5</sup>	100%	100%
	Individuales	Consolidadas

Se deja constancia de que el informe sobre las Cuentas Anuales del ejercicio social anterior no presenta salvedades.

El Auditor de Cuentas de la Sociedad presta también otros servicios para la propia entidad y/o para su grupo al que esta pertenece, distintos a los de auditoría. En ambos casos -tanto a nivel individual como consolidado- el importe de estos servicios adicionales se mantiene dentro de los límites recomendados por las mejores prácticas, es decir, sin superar el importe correspondiente a los servicios de auditoría.

A continuación se incluye el detalle de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la Sociedad y/o su grupo:

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	354	486	840
Importe de trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	74,53%	22,75%	32,17%

<sup>4</sup> Hasta el año 2022 la matriz del grupo era Puig, S.L. (actualmente denominada Exea Inversión Empresarial, S.L.) y sus cuentas anuales fueron auditadas por la misma firma de auditoría (Ernst & Young, S.L.). La Sociedad es la matriz del grupo desde 2023, tras la aportación del negocio por parte de Puig, S.L. a Puig Brands, por lo que preparó sus cuentas anuales consolidadas por primera vez en el año 2023 y fueron auditadas por Ernst & Young, S.L.

<sup>5</sup> Vid nota al pie anterior.

## 3.10 Conflictos de interés

### (C.1.36 y C.1.37)

La Sociedad ha establecido reglas que obligan a los Consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando concurren situaciones que puedan afectar negativamente a los intereses, el crédito o la reputación de esta, estén o no relacionadas con su actuación en la misma. En este sentido, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar su dimisión, si lo consideran conveniente, cuando su permanencia pueda perjudicar los intereses, la reputación o el crédito de la Sociedad. Asimismo, los Consejeros tienen la obligación de informar sobre cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como sobre las vicisitudes procesales posteriores. De forma general, los Consejeros deben comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente y Consejero Delegado, cualquier hecho o situación relevante para el desempeño de sus funciones o que, de cualquier modo, pueda afectar la reputación o el crédito de la Sociedad.

El Consejo de Administración no ha sido informado ni ha tenido conocimiento de ninguna situación que afecte a un Consejero y que pudiera perjudicar el crédito o la reputación de la Sociedad, por lo que no se ha examinado ningún caso ni adoptado medidas como investigaciones internas, solicitud de dimisión o propuesta de cese, ni se ha requerido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## 3.11 OPAS y supuestos de cambio de control

### (C.1.38)

La Sociedad figura como parte deudora en varios contratos financieros que incorporan una cláusula de vencimiento anticipado en aquellos casos de cambio de control accionarial que impliquen que un tercero, distinto de los accionistas directos o indirectos de la Sociedad existentes en la fecha de suscripción del contrato financiero, adquiera, como consecuencia de una o varias operaciones, una participación directa o indirecta superior al cincuenta por ciento (50 %) del capital social de la Sociedad y/o el control de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Adicionalmente, el contrato mercantil de la Sociedad con el Presidente y Consejero Delegado prevé que este tendrá derecho a percibir una indemnización en caso de resolución del contrato por motivos que incluyen, entre otros, el cambio de control de la Sociedad. Esta indemnización se encuentra regulada tanto en la Política de Remuneraciones vigente como en el propio contrato del Consejero Delegado, y su aplicación está sujeta a las condiciones y criterios establecidos en dichos documentos.

### 3.12 Acuerdos entre la Sociedad y sus Consejeros, directivos o empleados relativos a indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindajes

(C.1.39)

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad es beneficiario de una cláusula de indemnización en caso de resolución unilateral del contrato por parte de la Sociedad. En virtud de la misma, el Presidente y Consejero Delegado tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a 2 anualidades de la remuneración fija vigente en el momento de la resolución, siempre que esta no se derive de un incumplimiento de sus deberes y funciones como miembro del Consejo de Administración. El pago de la indemnización quedará condicionado a la verificación por parte de la Sociedad del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos para su percepción.

Este contrato es aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, informándose a la Junta General de Accionistas de la Sociedad de sus cláusulas.

4

# Las Comisiones del Consejo de Administración

## 4.1 Regulación de las Comisiones del Consejo de Administración

### (C.2.3)

La regulación de las Comisiones del Consejo de Administración se encuentra en el Reglamento del Consejo de Administración, que está disponible en la página web corporativa de la Sociedad. Durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, no se han producido cambios en la regulación de las Comisiones.

De conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se realiza un informe anual sobre las actividades de cada Comisión del Consejo de Administración y del propio Consejo de Administración relativas al ejercicio 2025 cuya publicación en la página web corporativa tendrá lugar con antelación suficiente a la celebración de la Junta General que está prevista para el ejercicio 2026.

## 4.2 Comisión de Auditoría y Cumplimiento

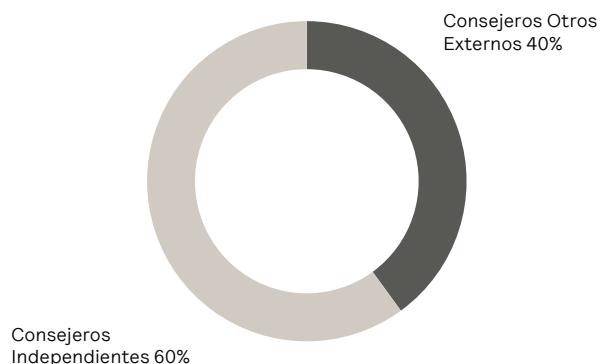
### (C.2.1)

#### Composición y asistencia

Cargo	Nombre	Categoría	Asistencia a reuniones
Presidente	Daniel Lalonde	Independiente	8/8
Vocales	Rafael Cerezo Laporta	Otro Externo	8/8
	Yiannis Petrides	Otro Externo	7/8 (*)
	Nicolas Mirzayantz	Independiente	8/8
	María Dolores Dancausa Treviño	Independiente	8/8
Secretario (no miembro)	Francisco Blanco García	N/A	8/8

(\*) El miembro de la Comisión delegó con instrucciones concretas su representación en la sesión en la que estuvo ausente.

#### Categorías de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento



La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está integrada por 5 Consejeros no Ejecutivos y cuenta con una mayoría de Consejeros Independientes.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es un Consejero Independiente.

Durante el ejercicio social 2025, no se han producido cambios en la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

## Conocimiento y experiencia

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su conjunto, y de forma especial su Presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

<b>Nombres de los consejeros con experiencia</b>	Daniel Lalonde, Rafael Cerezo Laporta, Yannis Petrides, Nicolas Mirzayantz y María Dolores Dancausa Treviño
<b>Fecha de nombramiento del presidente en el cargo</b>	5 de abril de 2024

## Regulación y funciones

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es un órgano interno, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas. Tiene facultades de asesoramiento, información y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne, al menos, 3 veces al año, y cada vez que la convoca su presidente, por su propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

De cada sesión se levanta acta que es firmada por los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que hayan asistido a la misma. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento da cuenta de la actividad de ésta en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y responde las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado.

Sus funciones se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración, y se materializan en el ámbito de Auditoría, en la emisión de informes y propuestas relacionadas principalmente con la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económica-financiera, de la función de auditoría interna, la supervisión de operaciones entre partes vinculadas y de la independencia del Auditor externo. Asimismo, en el ámbito de la supervisión de la comunicación de información económica financiera, no financiera y corporativa, sus funciones se materializan en la revisión de las comunicaciones y presentaciones, y seguimiento de la respuesta del mercado. En el área de Gestión de Riesgos, sus funciones son supervisar los principales riesgos estratégicos. Al hacerlo, la Comisión supervisa y monitorea el desarrollo de planes de contingencia, reduce la incertidumbre y fortalece la capacidad de la Sociedad para adaptarse al cambio. En el ámbito de Cumplimiento, sus funciones se materializan en supervisar el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la Sociedad y en supervisar el cumplimiento del modelo de prevención penal de **Puig**, supervisando las funciones, protocolos de control y trabajos encomendados al departamento de Cumplimiento y al *Chief Compliance Officer* de **Puig**.

## Actividades en 2025

A continuación, se detallan algunas de las actividades más relevantes que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha realizado durante el ejercicio 2025. Para mayor detalle se puede consultar el informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que se pondrá a disposición de los accionistas con antelación suficiente a la Junta General de Accionistas:

- Supervisión del trabajo realizado por los auditores externos en relación con los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2024 y a los estados financieros consolidados del primer semestre del ejercicio 2025. Supervisión del proceso de preparación y presentación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad.
- Supervisión del cumplimiento del contrato de auditoría, evaluación de sus resultados, y supervisión de las condiciones y el cumplimiento de los contratos suscritos con los auditores para la realización de trabajos distintos de los comprendidos en el contrato de auditoría, a fin de garantizar la independencia de los auditores. Preparación y presentación al Consejo de Administración del informe de independencia del auditor, incluyendo los importes correspondientes a servicios distintos a los de auditoría.
- **Actividades relativas a la función de Auditoría Interna:** (i) aprobación del programa de fechas y asuntos a tratar en el ejercicio social 2025; supervisando su cumplimiento durante el ejercicio; (ii) velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno; y (iii) la Comisión fue informada en sus reuniones sobre diferentes cuestiones de su competencia y supervisó el plan de trabajo de Auditoría Interna (como el estado de ejecución de los proyectos y el análisis del seguimiento de las recomendaciones, tanto operativas, como financieras, de cumplimiento y de sistemas, de mayor prioridad en curso), recibiendo información periódica sobre la actividad de auditoría interna.
- **Actividades en materia de supervisión y evaluación de la función de control y gestión de riesgos:** Verificación del nivel de tolerancia de la Sociedad a los riesgos y sus límites. Seguimiento del portfolio de riesgos estratégicos, informando periódicamente al Consejo de Administración sobre su sistema de control y gestión. Propuesta de análisis de riesgos emergentes y de actualización de los riesgos estratégicos del año 2025, su priorización, estrategia de gestión y la monitorización periódica. Durante el mes de enero de 2025 fue aprobada la Política de Control y Gestión de Riesgos. La Comisión evaluó y aprobó la propuesta para obtener la certificación UNE-ISO 31000:2018 en el ámbito de la gestión de riesgos estratégicos. Dicha certificación se obtuvo a finales de 2025, otorgada por AENOR, el principal organismo certificador de España, tras una evaluación independiente del grado de alineamiento de **Puig** con las mejores prácticas internacionales en gestión de riesgos.
- **Actividades en materia de Compliance:** Revisión del “mapa de riesgos de cumplimiento” a través de un ejercicio interno y externo especializado, incluyendo un análisis de impacto penal. Seguimiento del despliegue del Modelo de Cumplimiento, desde una perspectiva funcional (mediante la asignación de responsabilidades y la creación de controles derivados de las distintas categorías normativas) y geográfica, identificando aquellos aspectos específicos de la legislación local que deben ser integrados como parte del ejercicio de controles. Información sobre el uso progresivo de la

herramienta de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) en atención a la priorización de riesgos como mecanismo para asegurar la ejecución, trazabilidad y transparencia del ejercicio de controles asignados a los distintos responsables. Seguimiento de la consolidación del Canal de Denuncias como herramienta de reporte de potenciales incumplimientos. Propuesta de implantación de formación global sobre escenarios específicos asociados a los compromisos del Código Ético. Redefinición de la función de Compliance y elaboración del plan de acción para 2026.

- **Actividades en materia de supervisión de comunicaciones de información económica-financiera, no financiera y corporativa:** En coordinación con el área de la Relaciones con Inversores, revisión de las presentaciones de información financiera y notas de prensa, así como de las comunicaciones a la CNMV. Seguimiento de la evolución de la acción, y monitorización de los comentarios de los analistas financieros e inversores durante los roadshows y/o presentaciones financieras.
- Revisión y aprobación de las operaciones vinculadas de la Sociedad con sus consejeros y accionistas significativos (y sus respectivas personas vinculadas) para su propuesta al Consejo de Administración. Preparación y presentación al Consejo de Administración del informe anual de operaciones vinculadas.
- Revisión del diseño e implementación del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
- **Otras actividades:** (i) En materia fiscal, revisión del grado de cumplimiento de la Política fiscal Corporativa y la situación fiscal de los ejercicios 2024 y 2025, entre otros acuerdos; y aprobar el informe de transparencia fiscal sobre la evolución del pago de impuestos; y (ii) Seguimiento y continuación del proyecto de mejora de la coordinación y optimización de las Tres Líneas de Defensa de Puig, para establecer un marco integrado de riesgo y control con una alineación de la estrategia de riesgo con el apetito de riesgo y los objetivos de negocio de Puig.

## 4.3 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

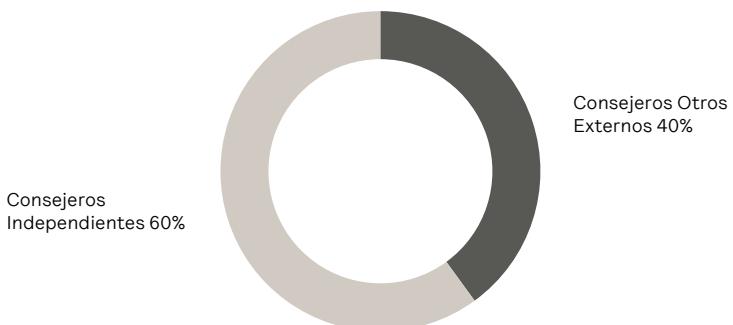
### (C.2.1)

#### Composición y asistencia

Cargo	Nombre	Categoría	Asistencia a reuniones
Presidenta	Ángeles García-Poveda Morera	Independiente	8/8
Vocales	Jordi Constans Fernández	Otro Externo	8/8
	Rafael Cerezo Laporta	Otro Externo	8/8
	Christine A. Mei	Independiente	8/8
	Nicolas Mirzayantz	Independiente	5/5 (*)
Secretario (no miembro)	Álvaro Sanz de Oliveda	N/A	8/8

(\*) Calculado tomando en consideración que el Consejero fue nombrado miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en fecha 25 de abril de 2025.

#### Categorías de los miembros de la Comisión de Nombramientos Retribuciones



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por 5 Consejeros no Ejecutivos y cuenta con una mayoría de Consejeros Independientes. La Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es una Consejera Independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se beneficia de la experiencia específica de sus miembros en materia de remuneración de ejecutivos, gestión del talento y gobierno corporativo, adquirida mediante puestos directivos en organizaciones internacionales de referencia. En particular, la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuenta con una amplia experiencia en retribución de ejecutivos, recursos humanos y gobierno corporativo, desarrollada a lo largo de una extensa carrera internacional en

consultoría de gestión y búsqueda de directivos, que incluye responsabilidades de alto nivel en gestión global del talento y asesoramiento a consejos de administración y consejeros delegados. Esta experiencia refuerza la capacidad de la Comisión para supervisar las políticas de remuneración y talento conforme a las mejores prácticas de mercado y a sólidos estándares de buen gobierno corporativo.

En fecha 25 de abril de 2025, se acordó modificar la calificación de Consejero de Jordi Constans Fernández, quien pasó a ostentar la categoría de Consejero Otro Externo y dimitió como Consejero Coordinador. Asimismo, en la misma fecha, el Consejero Independiente Nicolas Mirzayantz fue nombrado Consejero Coordinador y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Con esta incorporación, la Comisión pasó a estar integrada por 5 miembros, frente a los 4 anteriores.

### Regulación y funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas. Tiene facultades de asesoramiento, información y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, al menos, tres veces al año, y cada vez que la convoca su Presidente, por su propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

De cada sesión se levanta acta que es firmada por los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que hayan asistido a la misma. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones da cuenta de la actividad de ésta en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y responde las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulta al Presidente del Consejo, y en caso de que fuese distinto al Presidente, al Consejero Delegado, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos, si los hubiera, y a la Alta Dirección.

Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Sus funciones se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración, y se materializan en la emisión de informes y propuestas relacionadas principalmente con los nombramientos y las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad.

### Actividades en 2025

A continuación, se indican algunas de las actividades más relevantes que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizó en el ejercicio 2025. Para mayor detalle se puede consultar el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros y el informe anual de actividades de

la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se pondrá a disposición de los accionistas con antelación suficiente a la Junta General de Accionistas:

- Revisión de resultados e indicadores de desempeño en relación con el bonus de 2024, establecimiento de escalas y estructura de los indicadores de desempeño para el ejercicio social 2025.
- Revisión de la compensación de los miembros del Consejo de Administración por sus funciones colegiadas, dentro del límite aprobado en la Política de Remuneración de Consejeros.
- Revisión y aprobación del primer Informe Anual de Remuneración de Consejeros, así como del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Evaluación y diseño del nuevo plan de incentivo a largo plazo 2025-2029, para su elevación a aprobación por parte de la Junta General de Accionistas. Asimismo, aprobación de los indicadores, niveles y escalas del primer ciclo del plan 2025-2027, incluyendo las condiciones aplicables al Presidente y Consejero Delegado.
- Presentación por parte del Consejero Coordinador de la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Presidente y Consejero Delegado.
- Supervisión continua de la búsqueda de nuevos miembros del Consejo de Administración.
- Monitorización del feedback de los inversores proporcionado durante los roadshows en las áreas de la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Análisis de la oferta remitida por Exea Inversión Empresarial, S.L. para la adquisición de acciones a determinados directivos de **Puig**.
- Revisión de planes de sucesión y propuestas organizativas para altos directivos.
- Revisión de la Política de Remuneración de Consejeros y evaluación externa de altos directivos.
- Seguimiento de la comunicación con los principales asesores de voto (*proxy advisors*) en lo relativo a las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Aprobación del calendario de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el 2026.
- Propuestas y revisión de políticas salariales y de criterios para aumentos salariales de 2026.

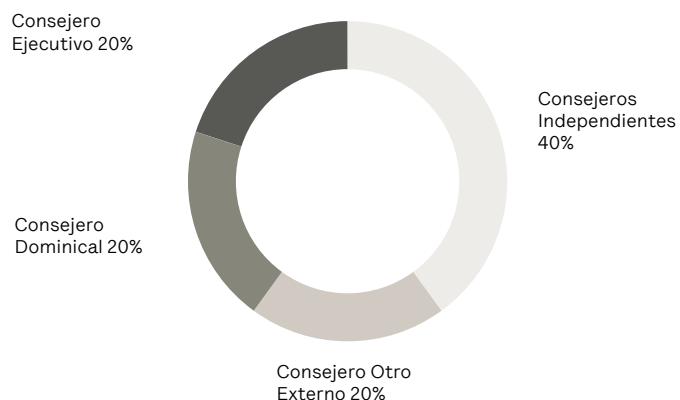
## 4.4 Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

### (C.2.1)

#### Composición y asistencia

Cargo	Nombre	Categoría	Asistencia a reuniones
Presidente	Manuel Puig Rocha	Dominical	3/3
Vocales	Marc Puig Guasch	Ejecutivo	3/3
	Yiannis Petrides	Otro Externo	3/3
	Ángeles García-Poveda Morera	Independiente	3/3
	Nicolas Mirzayantz	Independiente	3/3
Secretario (no miembro)	María Antonia Ruiz Arteta	N/A	3/3

#### Categorías de los miembros de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social



La Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social está compuesta por 5 miembros, de los cuales, 4 son Consejeros no Ejecutivos y 1 de ellos, Consejero Ejecutivo. De la totalidad de sus miembros no Ejecutivos, 2 de ellos son Consejeros Independientes, 1 es un Consejero Dominical y 1 tiene la condición de Consejero Otro Externo.

En la designación de los miembros de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, el Consejo de Administración procura que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

## Regulación y funciones

La Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social es un órgano interno, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas. Tiene facultades de asesoramiento, información y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social se reúne, al menos, tres veces al año, y cada vez que la convoca su Presidente, por su propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. El Presidente debe convocarla siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

De cada sesión se levanta acta, que está a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración. El presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social da cuenta de la actividad de ésta en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión y responde las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado.

Sus funciones se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración, y se materializan en la supervisión, evaluación y revisión periódica, con la emisión de informes y propuestas que así se soliciten por el Consejo de Administración o su Presidente relativas, principalmente, a cuestiones medioambientales y sociales y el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, todas ellas en coordinación con el *Chief Sustainability Officer* de Puig.

## Actividades en 2025

A continuación, se detallan algunas de las actividades más relevantes que la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social ha realizado durante el ejercicio 2025. Para mayor detalle se puede consultar el informe anual de actividades de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social que se pondrá a disposición de los accionistas con antelación suficiente a la Junta General de Accionistas:

- Seguimiento de los objetivos prioritarios en materia ESG para el ejercicio 2025: descarbonización de la cadena de suministro, implementación de la estrategia social, reducción del impacto en la naturaleza y la biodiversidad y cumplimiento de la nueva legislación sobre ESG, así como mejora de la calidad e integración de los datos ESG.
- Revisión de los incentivos ESG, tanto a corto plazo (*short term incentives*; - *STI*) para el ejercicio 2025, como a largo plazo (*long term incentive plans* - *LTIP*) para el período comprendido entre 2025 y 2027.
- Revisión y análisis de los datos cuantitativos de la huella de carbono corporativa de la Sociedad, datos cuantitativos relativos a las emisiones GHG y del plan 2025 para la mejora en la calidad de los datos.
- Análisis y revisión del *Puig Social Plan* (estrategia de la Sociedad en el ámbito “S” del ESG) y definición de prioridades en dicho ámbito.

- Seguimiento de la estrategia de la Sociedad para su adaptación a la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD).
- Coordinación y seguimiento de iniciativas en materia de ESG, en colaboración con asesores externos. En particular, el ESG Scorecard, la definición de la Estrategia Social y un proyecto para la revisión de la Agenda ESG 2030.
- Estudio y revisión de la legislación aplicable en materia de sostenibilidad en el ámbito de negocio de la Sociedad y análisis de las cuestiones prioritarias para la Sociedad (en particular, uso de plástico, bienestar animal, textiles y circularidad).
- Estudio y revisión del impacto de la Sociedad en materia de Naturaleza y Biodiversidad y definición de prioridades en dicho ámbito.
- Revisión del Plan de Transición Climática.
- Monitorización de los índices y evaluaciones del desempeño de la Sociedad por parte de agencias externas de evaluación.
- Revisión del cumplimiento de los acuerdos de financiación verde suscrito con algunas entidades financieras y aprobación del primer Sustainable Finance Framework.
- Revisión y propuesta al Consejo de Administración del Supplier Code of Conduct aplicable a todos los proveedores de Puig.

5

# Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

## 5.1 Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo

### (D.1)

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, las operaciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades del grupo al que esta pertenece realice con Consejeros, o con personas a ellos vinculados, o con accionistas, y que tengan la consideración de operación vinculada según la Ley de Sociedades de Capital, deberán ser autorizadas por el Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas, según corresponda, previa opinión al respecto emitida por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En todo caso, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social de la Sociedad o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuando tenga por objeto una operación vinculada cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% de los activos sociales según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad.

Cuando la Junta General esté llamada a pronunciarse sobre una operación vinculada, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los Consejeros Independientes. No obstante, cuando proceda, será de aplicación la regla de la inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La competencia para aprobar el resto de operaciones vinculadas distintas a las previstas en el párrafo anterior corresponderá, de forma indelegable, al Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas, que tampoco requerirán de informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- las que se concierten entre la Sociedad y las sociedades del grupo al que esta pertenece en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y
- las que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, conforme a las últimas cuentas anuales

consolidadas o, en su defecto, individuales de la Sociedad aprobadas por la Junta General de Accionistas.

En el caso de aprobar dicha delegación, el Consejo de Administración deberá establecer en relación con estas operaciones un procedimiento interno de información y control periódico en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

El consejero afectado (o aquel consejero que represente o esté vinculado al accionista afectado, en su caso), por la operación vinculada en cuestión no podrá ejercer ni delegar su derecho de voto y se ausentará de la sala de reuniones mientras el Consejo de Administración delibera y vota sobre ella. Por excepción, no deberán abstenerse los consejeros que representen o estén vinculados al accionista mayoritario de la Sociedad, actualmente Exea Inversión Empresarial, S.L. (anteriormente denominada **Puig, S.L.**) o entidades vinculadas con esta que ostenten su participación total o parcialmente en el futuro, en las operaciones de la Sociedad y las sociedades de su grupo, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad informará de las operaciones vinculadas en los casos y con el alcance previsto por la Ley. En particular, la Sociedad publica anualmente, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y de la publicación de la Memoria Anual del Consejo de Administración y sus Comisiones, el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las operaciones vinculadas correspondientes a cada ejercicio social.

## 5.2 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo realizadas en el ejercicio 2025

(D.2, D.3, D.4, D.5 y D.7)

### Operaciones vinculadas

La Sociedad está controlada por Exea Inversión Empresarial, S.L. (anteriormente denominada **Puig, S.L.**), sociedad a su vez controlada por Exea Quorum, S.L. (anteriormente denominada Exea Empresarial, S.L.).

Durante el ejercicio social cerrado a el 31 de diciembre de 2025, no se han formalizado nuevas operaciones entre la Sociedad (o sus sociedades dependientes) y el accionista de control directo o indirecto (esto es, Exea Inversión Empresarial, S.L. y Exea Quorum, S.L., respectivamente) que puedan considerarse significativas por su importe y/o naturaleza y que, por tanto, deban ser objeto de información individualizada en este informe. No obstante lo anterior, la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025 incluye la información relativa a operaciones vinculadas requerida conforme a los criterios y el desglose previstos en la normativa aplicable.

Asimismo, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, no se han formalizado nuevas operaciones entre la Sociedad (o sus sociedades dependientes) y los Consejeros o miembros de la Alta Dirección de la Sociedad, ni con entidades por ellos controladas. No obstante, se hace constar expresamente que sociedades del grupo de la Sociedad mantienen en vigor contratos de arrendamiento relativos a los locales comerciales de las tiendas de Carolina Herrera (Nueva York) y Rabanne (París), así como los contratos de arrendamiento de las oficinas de la sede de la Sociedad en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Dichos locales comerciales y oficinas son propiedad de Inmo, S.L. (entidad en la que el Consejero Dominical, Manuel Puig Rocha, ostenta, a su vez, el cargo de consejero) y de sus filiales.

Los citados contratos de arrendamiento se formalizaron con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones de Clase B de la Sociedad y, por tanto, con anterioridad al ejercicio 2025 al que se refiere este informe. Tras la admisión a cotización de las acciones de Clase B de la Sociedad (esto es, en fecha 3 de mayo de 2024), dichos contratos de arrendamiento y sus principales términos fueron ratificados por el Consejo de Administración de la Sociedad, tras haber sido revisados previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad, en particular con el fin de verificar que tales operaciones se realizan en condiciones de mercado y son justas y razonables desde la perspectiva de la Sociedad y de acuerdo con su interés social.

En este sentido, la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2025 incluye la información relativa a dichas operaciones vinculadas y los importes devengados en relación con los citados contratos de arrendamiento, según lo requerido conforme a los criterios y el desglose previstos en la normativa aplicable.

Asimismo, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 no se han llevado a cabo nuevas operaciones intragrupo que no se eliminen en el proceso de consolidación. Tampoco se han llevado a cabo operaciones significativas por su importe o relevancia por parte de la Sociedad (o sus sociedades dependientes) con otras partes vinculadas que se consideren significativas conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la Unión Europea y que no hayan sido informadas en los apartados anteriores.

## 5.3 Mecanismos para detectar, determinar y resolver los conflictos de interés

### (D.6)

#### Conflictos de interés entre la Sociedad y sus Consejeros

En situaciones de conflictos de interés, directos o indirectos, entre la Sociedad y/o su grupo, y cualquiera de sus consejeros o una persona vinculada a éste (en los términos del artículo 23.2 del Reglamento del Consejo de Administración), el consejero afectado deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a dicho asunto, así como de votar en las correspondientes decisiones, salvo que legalmente se disponga otra cosa.

Asimismo, los consejeros están obligados a:

- comunicar al Consejo de Administración de la Sociedad cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad. De existir tal conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera, salvo que legalmente se disponga otra cosa;
- informar al Consejo de Administración de las eventuales situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentre o se haya encontrado el consejero, o persona vinculada al mismo, respecto a los intereses de **Puig**, en los términos que establezca la legislación vigente en cada momento; e
- informar al Presidente del Consejo de Administración de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida al desempeño de su cargo. El Secretario del Consejo de Administración se encargará de recabar de los consejeros y conservar la información comunicada por estos, a los efectos legales que proceda.

La Sociedad dispone de un marco para identificar y gestionar los potenciales conflictos de interés con sus directivos de conformidad con la Política Anticorrupción. En caso de producirse una situación de conflicto de interés y en línea con la cultura Speak-up de la Sociedad, los directivos deben declararla de inmediato bien de manera informal o bien formalmente a través del Canal de Denuncias o directamente al Chief Compliance Officer.

#### Conflictos de interés entre la Sociedad y sus directivos

Declarado el conflicto de interés, el directivo debe abstenerse de cualquier proceso de toma decisión vinculado a dicho conflicto de interés, pudiéndose acordar cualquier medida adicional que resulte necesaria para asegurar la integridad y el interés de la Sociedad.

La Sociedad proporciona formación que permita a los directivos identificar adecuadamente estas situaciones y actuar conforme a las obligaciones establecidas en el marco normativo interno.

### Conflictos de interés entre la Sociedad y sus accionistas

En las Juntas Generales, las acciones del accionista que se encuentre en conflicto de interés se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de los votos que en cada caso sea necesaria.

6

# Sistemas de control y gestión de riesgos

## 6.1 Alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos Financieros y No Financieros de la Sociedad

### (E.1)

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos Financieros y No Financieros de **Puig** constituye el marco integral que establece los principios básicos para la identificación, evaluación, gestión y supervisión de los riesgos y oportunidades que puedan afectar la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad. Los principios básicos de actuación y aplicación de este marco integral, establecidos de conformidad con lo dispuesto en el Código Ético de **Puig**, han sido formalizados en la **Política de Control y Gestión de Riesgos**, redactada a finales del ejercicio social 2024 y aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en enero de 2025.

Los siguientes principios rigen la Política de Control y Gestión de Riesgos:



El Sistema de Control y Gestión de Riesgos se articula a nivel de áreas de riesgo (principalmente, financiero, fiscal, cumplimiento y estratégico) y se extiende a todas las unidades de negocio y geografías de **Puig**, de acuerdo con los principios de materialidad. Este Sistema y la Política de Control y Gestión de Riesgos se desarrollan y complementan mediante políticas específicas aplicables a determinados riesgos, funciones corporativas o negocios dentro del perímetro del grupo de sociedades del que la Sociedad forma parte. Los riesgos y oportunidades son identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los umbrales o niveles de tolerancia al riesgo establecidos por el Consejo de Administración.

En el desarrollo de esta Política de Control y Gestión de Riesgos se tienen en cuenta tanto el marco normativo de COSO ERM como la Norma UNE-ISO 31000:2018 ambos relativos a la gestión de riesgos.

**Puig**, a través del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, busca garantizar una gestión integral que permita afrontar tanto los riesgos financieros como los no financieros mediante un enfoque estructurado y coherente en toda la organización. Este sistema tiene como objetivo facilitar la toma de decisiones estratégicas, asegurando la alineación entre el riesgo aceptado, la estrategia de riesgos y el apetito o tolerancia definidos por el Consejo de Administración. Asimismo, se promueve la comprensión del entorno de riesgos en el que opera la Sociedad y se

asegura que los riesgos críticos sean identificados, analizados, gestionados y controlados de manera eficiente.

Las principales políticas que desarrollan de manera funcional el marco y la Política de Control y Gestión de Riesgos son las siguientes:

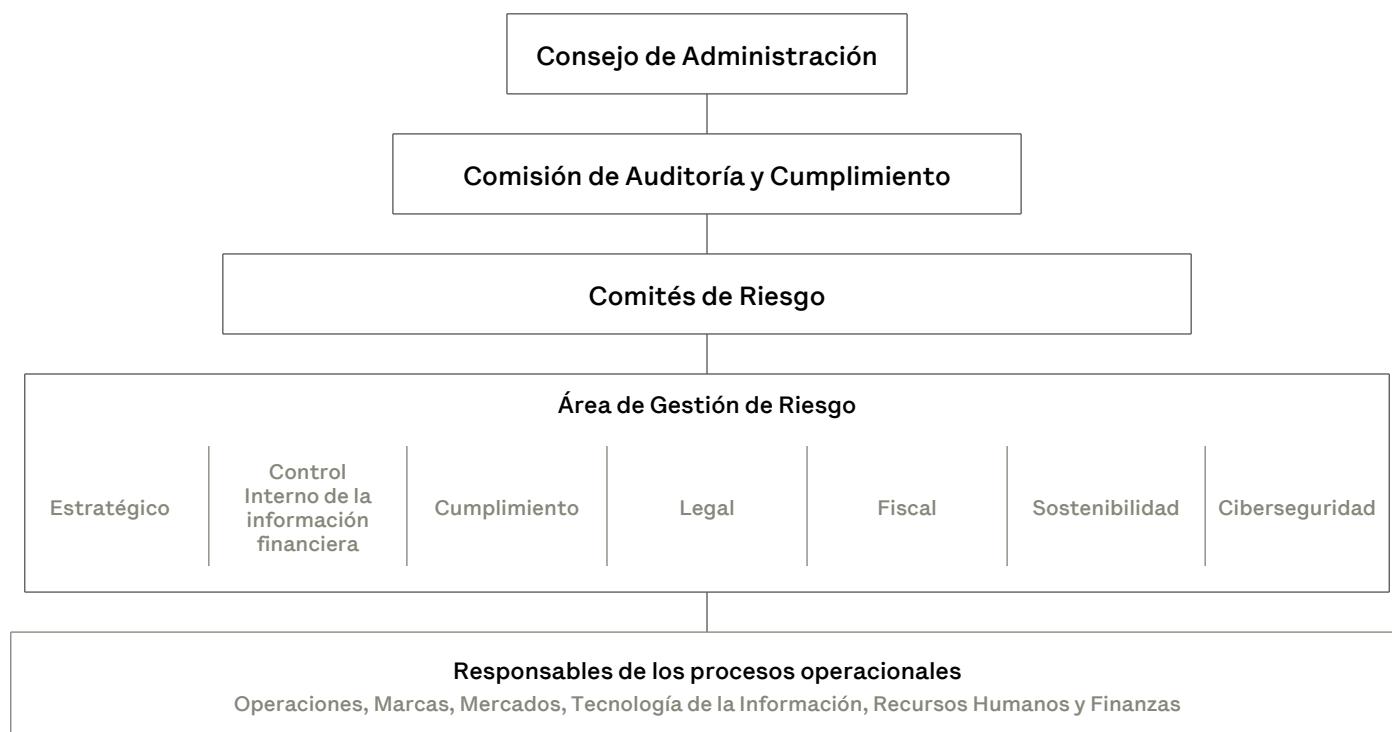
- Política de cumplimiento y prevención de delitos.
- Política de anticorrupción.
- Política del canal de denuncias.
- Política sobre normativa de la competencia.
- Política fiscal.
- Política de seguridad de la información (ciberseguridad).
- Política de privacidad.
- Política de marketing responsable.
- Política de uso responsable de sistemas de inteligencia artificial.
- Modelo de gobierno del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

Durante el ejercicio social 2025 se ha mantenido vigente el análisis de doble materialidad llevado a cabo el último trimestre del ejercicio 2024, realizado y validado por proveedores externos, alineado con los sistemas de control y gestión de riesgos existentes. La metodología y conclusiones de dicho análisis se han detallado en la Sección 1.5 del Estado de Información No Financiera Consolidada e Información sobre Sostenibilidad del ejercicio 2025.

## 6.2 Órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos

(E.2)

Órganos responsables



### Consejo de Administración

Asume la responsabilidad última sobre el Sistema de Control y Gestión de Riesgos. Entre sus funciones se encuentra velar por la correcta implantación del sistema y realizar el seguimiento de los sistemas internos de información y control. Asimismo, aprueba las políticas de control y gestión de riesgos, en las que se definen los principios básicos de gestión y las directrices de actuación destinadas a mitigar dichos riesgos.

### Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Supervisa la eficacia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos y formula recomendaciones y propuestas al Consejo de Administración en relación con estas materias, asegurando que el sistema funcione de manera adecuada y conforme a las políticas aprobadas. Asimismo, revisa periódicamente el mapa de riesgos globales, presentando recomendaciones y propuestas al Consejo de Administración.

## Comités de Riesgo

Con periodicidad al menos trimestral, se encargan de gestionar los riesgos definidos como principales o estratégicos, en coordinación con el Área de Gestión de Riesgos y conforme a los requerimientos derivados de las políticas de las áreas de control implicadas. Cada uno de los Comités de Riesgo reportan sus conclusiones al Área de Gestión de Riesgos, quien, a través de la figura del *Risk Manager*, reporta esta información de forma periódica a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración de la Sociedad.

- **Alta Dirección y el equipo directivo**

Participan activamente en los Comités de Riesgos, cumpliendo con los “Roles y Responsabilidades” establecidos. Asimismo, facilitan los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de control y gestión de riesgos y definen las funciones y responsabilidades asociadas a dichas actividades.

- **Risk Owners y responsables de cada área de control**

En coordinación con el Área de Gestión de Riesgos, se encargan de identificar y priorizar los factores de riesgo dentro de su ámbito de responsabilidad o marco regulatorio que les corresponde, establecer niveles de tolerancia, proponer controles e indicadores para mitigar los riesgos, evaluar dichos indicadores y aplicar medidas de respuesta cuando sea necesario. También participan en las reuniones y comités de riesgo; y en la identificación periódica de factores de riesgo, controles e indicadores de monitorización, asegurando una gestión dinámica y eficaz.

Los Risk Owners comparten sus conclusiones con el Área de Gestión de Riesgos, quien, a través de la figura del *Risk Manager*, reporta esta información de forma periódica a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración de la Sociedad.

Los responsables de cada área de control identifican y gestionan los controles necesarios según sus políticas específicas y los procesos que se deriven.

- **Área de Gestión de Riesgos**

Lidera el proceso de elaboración, mantenimiento y actualización periódica del mapa de riesgos. Garantiza el correcto funcionamiento del sistema mediante la identificación, priorización, evaluación, cuantificación, tratamiento y seguimiento de los riesgos, proporcionando un aseguramiento razonable sobre su eficacia. Además, integra en el sistema las medidas de control identificadas por los diferentes gestores, aporta la información y herramientas necesarias para su tratamiento, conciencia sobre la importancia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, fomenta la cultura de gestión de riesgos en todos los niveles y realiza valoraciones periódicas del modelo de gestión.

Dentro del Área de Gestión de Riesgos, la figura del *Risk Manager* está involucrado activamente en los Comités de Riesgo, se encarga de gestionar las conclusiones de los Comités de Riesgo y Risk Owners, y, de forma periódica, informa de las mismas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración de la Sociedad.

### Responsables de los procesos operacionales

Con el soporte del Área de Gestión de Riesgos, se encargan de identificar, evaluar y priorizar los riesgos operacionales de su área, así como diseñar y activar los controles adecuados. Adicionalmente, monitorizan periódicamente el nivel de riesgo y actúan en consecuencia.

### Certificaciones externas y auditorías

En el ejercicio social 2025, la Sociedad ha obtenido la certificación externa bajo la norma UNE-ISO 31000:2018 en relación con su sistema de gestión de riesgos estratégicos en el sector de la cosmética y la moda. Esta norma es el estándar internacional de referencia en gestión de riesgos, y establece cómo las organizaciones deben identificar, evaluar y gestionar los riesgos de manera estructurada y coherente, garantizando su integración en la definición de la estrategia y en la toma de decisiones clave. La certificación fue otorgada por AENOR, la principal entidad certificadora de España, tras una evaluación independiente del grado de alineación de **Puig** con las mejores prácticas internacionales en gestión de riesgos. Este hito impulsa el desarrollo continuo del modelo de Enterprise Risk Management (ERM) de **Puig** y refleja su compromiso para construir una visión integral e integrada que refuerce el gobierno corporativo, la rendición de cuentas y la creación de valor a largo plazo.

## 6.3 Principales riesgos financieros y no financieros, y planes de respuesta y supervisión de los mismos

### (E.3 y E.6)

En el desarrollo de las actividades propias del negocio de **Puig** se identifican diversos riesgos inherentes a las distintas unidades de negocio, actividades y regiones en las que opera, que pueden afectar a la consecución de los objetivos estratégicos.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de **Puig** permite identificar riesgos y amenazas relevantes y establecer planes de mitigación cuando procede. El seguimiento de los riesgos se realiza, como mínimo, con frecuencia trimestral en los Comités de Riesgo y en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, reportándose periódicamente al Consejo de Administración.

En relación con los riesgos estratégicos, los Comités de Riesgos, que se celebran con periodicidad trimestral o cuatrimestral, revisan los factores de riesgo identificados en la matriz de riesgos. Se priorizan aquellos que se consideran críticos o que, sin ser prioritarios, han alcanzado niveles elevados en los indicadores de referencia. La estrategia de respuesta se define en función de cada factor y del apetito de riesgo establecido por el Consejo de Administración. Como resultado, en cada Comité de Riesgos se acuerdan planes de acción específicos, cuya ejecución se monitoriza de forma continua y se reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, garantizando así la trazabilidad y eficacia del sistema.

Entre los riesgos financieros y no financieros más relevantes se encuentran los siguientes:

#### Riesgos de Gobierno Corporativo

Derivados de un eventual incumplimiento de la legislación aplicable, del sistema de normas y políticas internas de gobernanza y sostenibilidad, de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y sus guías prácticas, así como de los estándares internacionales en la materia.

#### Riesgos Estratégicos

Derivados de la posición estratégica de **Puig** en el entorno en que desarrolla su actividad, las relaciones con terceros, el portafolio de productos y la planificación y organización. Estos riesgos pueden dificultar el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico. Para mitigarlos, **Puig** focaliza sus esfuerzos en la monitorización de la rentabilidad de los negocios en las áreas en las que opera, en la inversión en actividades y herramientas que permitan adecuar su portafolio de productos y en la adopción de estrategias que faciliten la adaptación, el progreso y la consecución de los objetivos estratégicos e impacto social. Asimismo, en relación con los entornos geográficos en los que opera, la Sociedad desarrolla sus estrategias bajo criterios de prudencia y en un

marco que valore los riesgos derivados de las situaciones socioeconómicas internacionales, incluidos los riesgos políticos.

Los riesgos estratégicos definidos por el Consejo de Administración para el ejercicio 2025 cubren las siguientes áreas: (i) protección del valor de las marcas, (ii) plan de sucesión y gestión del talento, (iii) ESG, (iv) empresa cotizada, (v) mercados clave, (vi) capacidades digitales y gestión del punto de venta, (vii) ciberseguridad, (viii) cumplimiento regulatorio, e (ix) investigación, desarrollo de nuevos productos y cadena de suministro.

### Riesgos Financieros

Asociados con alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes e ingresos de la actividad. Incluyen riesgos relacionados con la gestión de tipos de cambio, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés y riesgo de crédito, vinculado a la posibilidad de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales, generando una pérdida económica o financiera para **Puig**.

### Riesgos Regulatorios

Relacionados con el incumplimiento de disposiciones legales, normas, estándares adoptados y códigos de conducta aplicables en los mercados donde **Puig** opera. Este incumplimiento puede conllevar sanciones y/o deterioros reputacionales, afectando negativamente los resultados, el capital o las expectativas de desarrollo del negocio. Tienen especial relevancia los ilícitos penales, los delitos atribuibles a la persona jurídica, el fraude y las obligaciones legales derivadas de las actividades de **Puig**.

### Riesgos Fiscales

Derivados de la toma de decisiones en el ámbito tributario, tanto por parte de **Puig** como por parte de autoridades fiscales o judiciales, que puedan generar impactos negativos en los estados financieros o en la reputación de la Sociedad. La actividad del grupo societario al que pertenece la Sociedad implica la adopción de decisiones con repercusión e incidencia en el ámbito tributario, lo que exige una gestión prudente y alineada con la Política Fiscal aprobada por el Consejo de Administración de esta.

### Riesgos Operativos

Referidos a pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o sucesos externos. Incluyen específicamente riesgos asociados al diseño, fabricación y comercialización de productos, a la creación y uso de materiales de soporte a las marcas, a la gestión del capital humano y a las tecnologías de información.

### Riesgos de Ciberseguridad

Asociado con la posibilidad de sufrir pérdidas financieras, operativas, reputacionales o legales debido a incidentes que afecten la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información y los sistemas digitales de la organización.

## 6.4 Niveles de tolerancia al riesgo

### (E.4)

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de **Puig** está orientado a mantener un perfil equilibrado entre riesgo y oportunidad, asegurando una gestión adecuada que permita generar valor de forma recurrente y sostenible. Para ello, se establece un marco de tolerancia basado en directrices, normas y procedimientos que garantizan que los riesgos se mantengan dentro de niveles aceptables.

El objetivo es conservar un nivel prudente de riesgo que permita generar valor de forma recurrente y sostenible, optimizar las oportunidades y a la vez que mantener niveles aceptables de riesgo. Existen riesgos para los que la tolerancia definida es nula, como ocurre en materia de anticorrupción, donde la política de la Sociedad establece un nivel de tolerancia cero.

Cuando un riesgo supera los niveles de tolerancia establecidos, se adoptan medidas específicas para devolverlo a los parámetros deseables, en la medida en que sea gestionable y que el coste de las acciones de mitigación se justifique por el impacto potencial que tendría la materialización del riesgo.

Este marco de control y gestión incluye todos los riesgos relevantes, tanto financieros como no financieros, incluidos los fiscales, y se revisa periódicamente para garantizar su adecuación a la estrategia y a las mejores prácticas.

## 6.5 Riesgos materializados durante el ejercicio social 2025

### (E.5)

Durante el ejercicio social 2025 no se han materializado riesgos relacionados con la información financiera. No obstante, a lo largo del ejercicio han surgido ciertos riesgos temáticos y oportunidades, detallados a continuación. Los riesgos han sido debidamente evaluados, supervisados y, cuando correspondía, tratados de acuerdo con los procedimientos de control y gestión de riesgos de la Sociedad. Los riesgos y las principales tendencias relevantes del sector se comunicaron al mercado a través de los canales adecuados.

La Sociedad ha gestionado el impacto de dichos riesgos y ha mantenido los compromisos con el mercado establecidos al inicio del ejercicio 2025.

#### Contexto de Negocio: Principales Riesgos y Oportunidades

- **Políticas geopolíticas y comerciales:** Una mayor volatilidad causó incertidumbre e impactó en la confianza del consumidor, los tipos de cambio y las condiciones comerciales.
- **Moderación del crecimiento de fragancias:** En 2025, el mercado de fragancias continuó su crecimiento saludable, pero empezó a mostrar signos claros de moderación en comparación con años anteriores, tras un periodo de expansión excepcionalmente alto.
- **Premiumización:** Se mantuvo la demanda de productos de belleza premium, impulsada por un mayor conocimiento del consumidor, la educación de marca y la búsqueda de exclusividad.
- **Mayor cautela en el gasto del consumidor:** Aunque la inflación global se moderó a lo largo del año, los consumidores adoptaron comportamientos de compra más prudentes y deliberados, y buscaron maximizar el valor de su compra en un contexto de precios aún elevados para bienes esenciales.
- **Crecimiento del segmento mass y masstige:** La mayor prudencia del consumidor generó oportunidades de innovación en los segmentos mass y masstige e impulsó el crecimiento en esta parte del mercado. Esta tendencia se refleja en la creciente popularidad de opciones asequibles como las brumas perfumadas en fragancias, las marcas de imitación en maquillaje y las innovaciones de bajo precio y alta eficacia en cuidado de la piel.
- **Bienestar y longevidad:** Aumenta la tendencia hacia productos que promueven la salud y el bienestar, con un énfasis creciente en la longevidad y el envejecimiento saludables.
- **Fragancias y bienestar emocional:** Los consumidores utilizan cada vez más los perfumes como una forma de terapia sensorial vinculada al bienestar emocional.

- **Influencia de la Generación Z:** Esta generación sigue dando forma a la dinámica del mercado con sus preferencias por la autoexpresión y por marcas auténticas, sostenibles e inclusivas.
- **Integración de la sostenibilidad:** El énfasis en la sostenibilidad continúa a lo largo de toda la cadena de valor.
- **Estrategias multicanal:** Mantener un enfoque multicanal fluido se ha vuelto crucial para ofrecer una experiencia 360° al consumidor.
- **Dominio del social e-commerce:** Las plataformas digitales están impulsando el crecimiento del comercio electrónico, alimentado por la demanda de comodidad por parte del consumidor, contenido viral y un comportamiento de compra cada vez más espontáneo.
- **Herramientas digitales:** Innovaciones como la inteligencia artificial, la tecnología de prueba virtual y las herramientas de análisis de cuidado de la piel personalizado están ganando tracción, elevando la participación del consumidor.
- **Innovación de marcas indie:** El sólido rendimiento y la innovación de las marcas indie, acelerados por el alcance de las redes sociales y las plataformas de comercio electrónico, están ampliando aún más el mercado potencial de la belleza.

7

# Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

## 7.1 Entorno de control

### (F.1)

#### Órganos y funciones responsables del SCIIF

##### **Consejo de Administración**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración ostenta, entre otras, la facultad indelegable de determinar la política de control y gestión de riesgos de **Puig**. En este marco, la responsabilidad última sobre la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) recae en el Consejo de Administración.

##### **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

El Consejo de Administración, en el ejercicio de su supervisión del SCIIF, se apoya en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la cual verifica que se establecen los mecanismos adecuados para la supervisión de riesgos financieros y no financieros. A estos efectos, el artículo 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento diversas funciones en relación con los sistemas de información y control interno, entre las que destacan:

- Supervisar el proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros (incluyendo, entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción), relativos a la Sociedad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentando recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de dicha información financiera y no financiera.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que las políticas y los sistemas se apliquen eficazmente y los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; comunicar su opinión al Consejo de Administración en cuanto a la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de las directrices y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad (incluyendo consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas) comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

### Equipo de Control Interno

La Comisión se apoya en el Equipo de Control Interno, responsable del diseño, implantación y mantenimiento de los controles del SCIIF, quien desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- Apoyar al negocio en la identificación de los principales riesgos relacionados con la información financiera y asistir en el diseño e implementación de las actividades de control necesarias para mitigarlos.
- Formar, capacitar y apoyar a los equipos responsables de ejecutar las actividades de control, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades dentro del marco de control interno.
- Definir y ejecutar el plan para la mejora continua y revisión del control interno en la Sociedad.
- Mantenerse actualizado ante cualquier cambio relevante en el conocimiento técnico aplicable sobre control interno.

### El modelo SCIIF de la Sociedad

El modelo SCIIF adoptado por la Sociedad se basa en el marco metodológico COSO<sup>6</sup> recogido en el informe Internal Control–Integrated Framework (2013). Su objetivo es garantizar la fiabilidad y precisión de la información contenida en las cuentas anuales elaboradas por Puig y define 5 componentes sobre los cuales debe basarse la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno:

- Un entorno de control adecuado.
- La identificación, análisis y evaluación de riesgos.
- La definición e implementación de actividades de control que mitiguen los riesgos identificados.
- La información y comunicación necesarias para conocer y asumir responsabilidades en materia de control.
- La supervisión del funcionamiento del sistema, evaluando su diseño, calidad de su desempeño, adaptación, implementación y eficacia.

Todos los aspectos relacionados con el SCIIF se regulan en el Modelo de Gobierno del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la Sociedad, que establece las responsabilidades y mecanismos necesarios para garantizar su efectividad.

<sup>6</sup> Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission

El modelo SCIIF está respaldado por una solución tecnológica GRC (Gobernanza, Riesgos y Cumplimiento), supervisado regularmente por el Equipo de Control Interno, y que permite el seguimiento continuo, la documentación integral y la monitorización constante del modelo. El Equipo de Control Interno supervisa la eficacia del SCIIF mediante pruebas periódicas de efectividad, realizadas en diferentes ventanas de testeo a lo largo del año, solicitando y revisando muestras de evidencias a los responsables de control.

#### Departamentos y mecanismos responsables de la estructura organizativa

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo de Administración definir la estructura organizativa de la Sociedad, así como el nombramiento y eventual ceso de los Altos Directivos. Esta facultad es indelegable y constituye un elemento esencial para garantizar una adecuada distribución de responsabilidades y autoridad.

Una vez establecida la estructura organizativa, el despliegue de esta se realiza por los responsables de cada unidad, en coordinación con los Directores de Recursos Humanos de las unidades de negocio y el *Chief HR Officer* a nivel corporativo. Cada dirección de primer nivel elabora una propuesta que incluye la descripción de la misión, funciones y responsabilidades de las distintas áreas, la cual debe ser validada a nivel corporativo antes de su implementación.

Los cambios organizativos que afectan a Altos Directivos se comunican a toda la plantilla mediante anuncios en la intranet corporativa, asegurando la correcta difusión de la información.

Los equipos de Corporate Finance y Control Interno son responsables de las políticas y procedimientos relacionados con la información financiera. El equipo de Control Interno evalúa los riesgos y define los controles a implementar, considerando los diferentes procesos. Conforme a los requisitos específicos de control, se asignan responsabilidades dentro de la organización, designando responsables del control (*control owners*) y revisores del control (*control reviewers*).

#### Código Ético: aprobación, difusión y control

**Puig** cuenta con un Código Ético desde 2010, cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en 2023. Este documento es revisado de forma periódica para garantizar su validez y relevancia y se encuentra publicado en la página web corporativa.

El Código Ético de **Puig** define el marco de referencia para garantizar que la actividad de la Sociedad y de sus empleados se ajusta a los principios y valores de la organización. Entre los compromisos allí recogidos destacan:

- **Integridad en la elaboración de informes:** cumplimiento puntual, fiable y transparente de las obligaciones en materia de declaración y divulgación de información financiera y no financiera.
- **Veracidad en la información:** toda información difundida, interna o externamente, debe ser precisa y claramente expresada, prohibiéndose la entrega de información incorrecta u organizada de forma equívoca.

El Código Ético fija un estricto estándar de cumplimiento en todos los niveles de la organización, contemplando medidas disciplinarias o de cualquier otra naturaleza que correspondan en caso de incumplimiento, conforme al marco legal vigente en cada momento. Los principios establecidos en el Código Ético se proyectan también en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en toda su cadena de valor.

Su difusión se garantiza a través de iniciativas de formación online que, además de integrar la explicación de los principales compromisos del Código Ético, incluyen la confirmación individual de su aceptación y compromiso con sus principios y valores.

El control del cumplimiento del Código Ético, así como de las políticas específicas derivadas del mismo y de la normativa aplicable a la actividad corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en coordinación con el área corporativa de Cumplimiento liderada por el *Chief Compliance Officer*. Este área presenta anualmente un informe sobre el grado de despliegue y efectividad del modelo de cumplimiento normativo, junto con propuestas de acciones y recomendaciones, en un contexto de mejora continua, que se someten a la aprobación del Consejo de Administración previa opinión favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

### Canal de Denuncias

Como parte de su compromiso con la integridad, **Puig** ha implementado un Canal de Denuncias para garantizar los estándares éticos y de cumplimiento normativo establecidos en su Código Ético, incluyendo el reporte de posibles irregularidades en relación con la información contable o financiera. Este canal forma parte de la cultura speak-up de **Puig** y está disponible para cualquier persona que desee informar sobre posibles irregularidades, conductas ilícitas o violaciones del Código Ético o las políticas internas de la Sociedad.

El Canal de Denuncias de **Puig** está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través de la plataforma online (<https://puigreportingchannel.ethicspoint.com>) accesible en 19 idiomas. El acceso al Canal de Denuncias de **Puig** también puede realizarse a través de la intranet corporativa.

La Política y el Procedimiento del Canal de Denuncias establecen los principios que regulan su funcionamiento y las garantías de las personas informantes según lo requerido por la normativa en vigor. Entre dichas garantías, se encuentran la confidencialidad de la información y de la persona denunciante, la posibilidad de formular denuncias anónimas y la protección frente a represalias por denuncias interpuestas de buena fe.

La gestión de las denuncias, incluyendo las relativas a posibles irregularidades en relación con la información contable o financiera, formuladas a través del Canal de Denuncias pivota en los principios de independencia, objetividad e imparcialidad. En este sentido, las denuncias formuladas a través del Canal de Denuncias se evalúan inicialmente por el área corporativa de Cumplimiento para determinar su admisibilidad y, en su caso, el inicio de una investigación sobre los hechos reportados a cargo de expertos internos y externos. El *Chief Compliance Officer* informa puntualmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la evolución de las denuncias interpuestas, así como de las medidas propuestas.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, y en la evaluación del SCIIF

Los empleados implicados directa o indirectamente en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, reciben formaciones periódicas sobre normas contables, control interno y gestión de riesgos en función de sus responsabilidades. Estas formaciones proporcionan las competencias necesarias para desempeñar eficazmente sus tareas y adaptarse a las mejores prácticas en el mercado.

En particular, los equipos financieros anualmente reciben formación sobre las novedades en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF en español, IFRS en inglés) y en la normativa local por parte de profesionales externos, lo que permite estar actualizados sobre los principios y criterios para la preparación y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

## 7.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

### (F.2)

Documentación, objetivos, proceso de evaluación de riesgos de la información financiera y efectos de otro tipo de riesgos en la medida que afecten la información financiera

El proceso de identificación de riesgos, incluyendo los derivados de error o fraude, está establecido y documentado en el Modelo de Gobierno del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de **Puig**.

El objetivo del proceso es identificar, de forma periódica y como mínimo con una frecuencia anual, los riesgos financieros y mitigarlos. En particular, el proceso cubre los siguientes objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) corte y registro; (v) presentación; y (vi) derechos y obligaciones.

Anualmente se realiza un ejercicio estructurado para definir el alcance del Control Interno sobre la Información Financiera, con el propósito de asegurar que el marco de control interno abarque de manera integral aquellas entidades y procesos considerados más significativos desde los puntos de vista financiero y de riesgo.

Mediante este ejercicio se analiza la información financiera consolidada para seleccionar los epígrafes contables y las notas de las cuentas anuales consolidadas más relevantes en función de criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (por ejemplo, la existencia de procesos y controles formalizados, conocimiento y madurez del proceso o sistema o automatización, entre otros). Las partidas seleccionadas se agrupan en procesos, que luego se analizan para identificar los riesgos asociados y las entidades materiales.

Una vez identificados los riesgos más significativos, se definen controles para mitigarlos. Los controles se implementan en aquellos procesos y entidades legales definidos como materiales. Anualmente una muestra de los controles es sometida a un testeo de eficacia operativa en base a criterios internos de riesgo.

A nivel de gobernanza, el proceso de gestión consta de los siguientes niveles de participación:

- El Consejo de Administración determina la política de control y gestión de riesgos, supervisando los sistemas internos de información y control, apoyándose en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- El Equipo de Control Interno recopila todos los riesgos identificados en un documento y elabora una matriz de riesgos. Las principales conclusiones (en particular, en materia de riesgos, procesos y entidades) se comunican a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibe información respecto a: (i) cambios significativos en el perímetro de supervisión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera; (ii) actualización de los

procesos y riesgos; (iii) actualizaciones *ad hoc* del modelo de Control Interno, si las hubiera; y (iv) actualización del estado de situación del Sistema de Control Interno y próximos pasos. Basado en esta información, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento proporciona comentarios y aprueba el plan para el próximo ejercicio.

Según establece el Reglamento del Consejo de Administración, el proceso de identificación de riesgos en la información financiera establecido por el Equipo de Control Interno tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, etc.), en la medida que afecten de forma relevante a las cuentas anuales consolidadas y, en este sentido, ha fijado controles en estas áreas.

#### Proceso de identificación del perímetro de consolidación

La identificación del perímetro de consolidación se realiza periódicamente, dando como resultado un mapa actualizado de las sociedades que conforman el grupo al que pertenece la Sociedad, con la identificación explícita de los cambios ocurridos en cada periodo. El Reglamento del Consejo de Administración determina, siguiendo lo establecido en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, que es competencia del Consejo de Administración, entre otras materias, aprobar la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad puedan menoscabar la transparencia de **Puig**. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones en materia de esta competencia.

Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración establece la facultad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y de los criterios contables, presentando al Consejo de Administración las correspondientes recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera y no financiera.

#### Órganos de gobierno con función de supervisión del proceso

El Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la responsabilidad de revisar y supervisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, así como de velar por la integridad de la información financiera y no financiera.

El equipo de Control Interno da soporte y visibilidad a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y actúa como una línea de defensa cuya principal responsabilidad es prestar apoyo a la Dirección de **Puig** en la identificación de los riesgos internos y externos que puedan afectar a la información financiera del grupo al que pertenece la Sociedad.

## 7.3 Actividades de control

### (F.3 y F.6)

#### Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo de Administración la formulación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad, tanto individuales como consolidadas, asegurando que los mismos reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Sociedad y de su grupo, conforme a la normativa aplicable, y habiendo recibido previamente la opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a tales efectos.

Del mismo modo, el Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisará la información financiera periódica que deba remitirse o voluntariamente se remita a CNMV, así como aquella información financiera que el Consejo de Administración debe aprobar e incluir en su documentación pública anual o semestral.

Los procesos clave de negocio incluidos en el alcance del SCIIF están documentados mediante flujogramas que describen las principales actividades involucradas en la elaboración de la información financiera. Estos procesos se estructuran en subprocesos y actividades, cada uno vinculado a riesgos y controles específicos, consolidados en la matriz de riesgos y controles.

En cuanto al procedimiento de reporte de la información financiera, cada estructura organizativa es responsable de revisar la información financiera que reporta y asegurarse de que cumple con las directrices del Manual de Contabilidad de Puig (“*Puig Accounting Manual*”), aprobadas previamente por el equipo de *Corporate Finance* y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las cuales el Consejo de Administración ha tomado debidamente conocimiento. Esta información se consolida y revisa por el departamento de Consolidación y Reporting siguiendo los procesos de cierre y consolidación establecidos.

Antes de la formulación y aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y de los estados financieros intermedios condensados consolidados, el Responsable del Departamento de *Corporate Finance* y los auditores externos se reúnen para analizar y evaluar la información financiera, así como la implementación de los controles internos sobre la información financiera.

Previamente a su remisión al Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa las cuentas anuales individuales y consolidadas y los estados financieros intermedios condensados consolidados y, para ello, el auditor externo de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., comparece ante la referida Comisión para presentar los principales puntos a destacar del proceso de revisión de la información financiera.

Una vez aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las cuentas anuales individuales y consolidadas y los estados financieros intermedios condensados consolidados son presentados al Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, se somete al Consejo de Administración las presentaciones de los auditores externos relativas a las cuentas anuales individuales y consolidadas y los estados financieros intermedios condensados consolidados. El Consejo de Administración, oída la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, puede solicitar cuantas aclaraciones estime pertinentes. Las cuentas anuales individuales y consolidadas y los estados financieros intermedios condensados consolidados son certificados, en cuanto a su integridad y exactitud, por el *Chief Financial Officer* y Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad.

#### Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información

Entre los riesgos que pueden tener un impacto en la integridad de los datos financieros se encuentran los relacionados con las aplicaciones o sistemas informáticos donde se almacena y se procesa toda la información financiera. Por ello, el marco de control interno de los sistemas de información de **Puig** está orientado al establecimiento de controles sobre los principales procesos de negocio, los cuales, se encuentran íntimamente relacionados con las tecnologías de la información (IT). En **Puig**, el modelo de Controles Generales de sistemas de la información está integrado dentro del SCIIF y se basa en buenas prácticas y estándares internacionales del mercado, como el marco COSO. Dentro del marco de los controles de IT del SCIIF definido por el grupo se identifican una serie de controles generales sobre las aplicaciones.

En particular, los controles generales de sistemas de la información cubren: (i) seguridad de acceso, (ii) gestión de cambios, (iii) red y operaciones informáticas, e (iv) interfaz de sistemas.

En relación con los mecanismos que permitan la recuperación de datos en caso de pérdida, así como de dar continuidad al proceso de las transacciones, existen unas *guidelines* que prevén la generación automática de un *back-up* de la información financiera según el calendario y la frecuencia regular previamente determinados, garantizando la disponibilidad y resiliencia de los datos.

#### Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros

La Sociedad requiere a los expertos independientes cuyos servicios se contratan para respaldar valoraciones, juicios o cálculos contables que emitan una carta de independencia. En esta carta, los expertos independientes declaran que poseen la capacidad técnica necesaria y la objetividad e independencia requerida en relación con la Sociedad.

## 7.4 Información y comunicación

### (F.4)

El departamento de Corporate Finance es el encargado de definir y actualizar las políticas contables, así como de resolver las dudas o conflictos derivados de su interpretación.

Las políticas contables de **Puig** se encuentran recogidas en el Manual de Contabilidad de **Puig** que se prepara por el departamento de Corporate Finance y se actualiza regularmente. Las políticas contables de **Puig** se basan en las Normas Internacionales Información Financiera (NIIF) publicadas por el *International Accounting Standards Board (IASB)* adoptadas por la Unión Europea y se aplican en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas.

El Manual de Contabilidad de **Puig** está disponible para todas las sociedades del grupo a través de la plataforma interna de **Puig**.

Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF

**Puig** ha integrado sistemas de información para la transacción y registro contable para la mayoría de sus filiales. El departamento de Corporate Finance supervisa la preparación de la información financiera consolidada de **Puig**, utilizando una aplicación informática para la obtención y consolidación de datos.

Este procedimiento se lleva a cabo mediante un sistema de reporting y consolidación automatizado, soportado por una aplicación integrada en los sistemas de **Puig**. Las entidades incluidas en el perímetro de consolidación reportan sus estados financieros al equipo de Corporate Finance conforme a las directrices del grupo. Durante la fase de consolidación y preparación de la información financiera, se utilizan como inputs los estados financieros reportados por las sociedades dependientes en los formatos requeridos, junto con la información complementaria necesaria para atender las obligaciones de reporte.

Además, existen herramientas diseñadas para procesar y preparar los desgloses detallados de la información incluida en las notas de las cuentas anuales individuales y consolidadas.

## 7.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

### (F.5)

El Consejo de Administración de la Sociedad es, en última instancia, responsable de las siguientes funciones, que ejerce a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno; y
- revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de modo que las políticas y los sistemas se apliquen de manera efectiva y los riesgos clave se identifiquen, gestionen y comuniquen adecuadamente.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con el apoyo del equipo de Control Interno, que se encarga de supervisar la identificación de los riesgos y el diseño y aplicación de las actividades de control. Además, el equipo de Auditoría Interna, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, supervisa el correcto funcionamiento del SCIIF a través de auditorías específicas del modelo de control interno.

El equipo de Control Interno informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el estado del SCIIF y cualquier otra información relevante que pueda afectar a la calidad de la información financiera.

En relación con las actividades de supervisión del SCIIF, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desarrollado entre otras, las siguientes actividades durante el ejercicio social 2025:

- en las labores de supervisión de Auditoría Interna, ha aprobado el informe anual de actividades de Auditoría interna, incluyendo el seguimiento de las auditorías específicas sobre procesos del SCIIF y el cumplimiento de los planes de acción indicados al departamento de Control Interno.
- ha revisado con los auditores externos y con Auditoría Interna las observaciones del sistema de control interno.
- ha revisado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y de su grupo y la información financiera periódica, trimestral y semestral, publicada y remitida a CNMV, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- tras la aprobación y continuidad del proyecto de mejora de las tres líneas de defensa y bajo la supervisión de Auditoría Interna, ha establecido un Comité de Management de Riesgos y Controles (RCMC) que se encargará de gestionar la Gobernanza y eficacia operacional entre las tres líneas de defensa. El propósito de este proyecto y Comité es establecer un marco integrado de riesgos y controles, alineando la estrategia de riesgos con el apetito de riesgo y los objetivos empresariales de **Puig**, logrando una coordinación efectiva y

optimización entre las tres líneas de defensa, y mejorando la eficiencia de costos en los procesos de gestión y control de riesgos.

Por otro lado, el auditor externo de la Sociedad, remite anualmente por escrito una carta identificando las recomendaciones de mejora a la Sociedad. Tras la misma, se coordinan con los altos directivos y/o departamentos correspondientes las mejoras aplicables a sus funciones.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento mantiene reuniones, tanto en el cierre semestral como en el anual, con el auditor externo y el Auditor General, para comentar cualquier aspecto relevante del proceso de elaboración y de la información financiera resultante. Esta información se presenta también al Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, el equipo de Corporate Finance, responsable de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas e individuales, también mantiene reuniones periódicas con los auditores externos, el Auditor General y el equipo de Control Interno.

## 7.6 Informe del auditor externo

### (F.7)

**Puig** Brands somete a revisión, por parte del auditor externo, la información relativa al SCIIF, incluida en el apartado 7 de este Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El informe de revisión se adjunta como Anexo I al presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

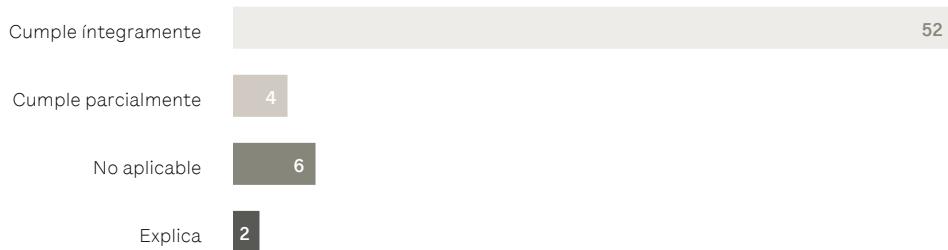
8

# Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo

# Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo

(G)

## Recomendaciones



**Puig** Brands mantiene un firme compromiso con la observancia de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la CNMV. Cabe señalar que la Sociedad cumple total o parcialmente con un 96,55% de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno, siendo que cumple íntegramente con 52 de las 64 Recomendaciones, parcialmente con 4 Recomendaciones, 6 de las Recomendaciones no le son de aplicación y únicamente explica 2 de ellas, poniendo así de manifiesto su elevado grado de alineación con los más altos estándares en materia de transparencia, supervisión y control, así como su compromiso con la mejora continua de su modelo de gobierno corporativo.

A continuación se detalla el grado de cumplimiento de la Sociedad para cada una de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno y se incluyen las explicaciones oportunas para aquellas Recomendaciones que se cumplen parcialmente, en línea con el principio de “cumplir o explicar”.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

### Explique

Teniendo en cuenta (i) que únicamente las acciones Clase B (que confieren derecho a emitir 1 voto) se encuentran admitidas a cotización y (ii) que las acciones Clase A (que confieren derecho a emitir 5 votos) representan el 69,23% del total de acciones emitidas y el 91,84% del capital social y de los derechos de voto totales, esta recomendación no se cumple.

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a. Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b. Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del Consejo de Administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a. De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b. De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple

5. Que el Consejo de Administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el Consejo de Administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a. Informe sobre la independencia del auditor.
- b. Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c. Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a. Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b. Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y

propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración.

- c. Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el Consejo de Administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d. Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

No aplicable

12. Que el Consejo de Administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el Consejo de Administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

14. Que el Consejo de Administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del Consejo de Administración y que:

- a. sea concreta y verificable;
- b. asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración; y
- c. favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta

general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo de Administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo de Administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple parcialmente

El número de consejeras supone el 30,7% de los miembros del Consejo de Administración. El Consejo de Administración seguirá considerando los cambios necesarios a la composición del Consejo de Administración en el futuro, a la luz de la Política de Selección y Diversidad establecida y de la normativa aplicable.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a. En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b. Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo de Administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- Perfil profesional y biográfico.
  - Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
  - Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
  - Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
  - Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo de Administración procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

21. Que el Consejo de Administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la comisión de nombramientos.

En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la

estructura del Consejo de Administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el Consejo de Administración de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo de Administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo de Administración.

Y que cuando el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del Consejo de Administración establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple parcialmente

La Sociedad no ha considerado necesario establecer un número máximo de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros dado que el Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deben emplear el tiempo y esfuerzo necesario para el desempeño de sus funciones. No obstante, una de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la de determinar que los consejeros tienen suficiente tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

26. Que el Consejo de Administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con

carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al Consejo de Administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del Consejo de Administración y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del Consejo de Administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el Consejo de Administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

35. Que el secretario del Consejo de Administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el Consejo de Administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

36. Que el Consejo de Administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- b. El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

- c. La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
- d. El desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e. El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del Consejo de Administración.

No aplicable

38. Que el Consejo de Administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del Consejo de Administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple

40. Que bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración o del de la Comisión de Auditoría.

Cumple

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

En relación con los sistemas de información y control interno:

- a. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo — incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b. Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- d. Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

En relación con el auditor externo:

- a. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

- c. Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e. Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a. Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b. Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c. El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e. Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del Consejo de Administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c. Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

Cumple

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones – o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas – se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Explique

La Sociedad no ha considerado necesario hasta la fecha separar en dos comisiones su Comisión de Nombramientos y Retribuciones al entender que las funciones relacionadas con los nombramientos y las tareas del área de remuneraciones pueden llevarse a cabo de manera objetiva e independiente por la misma comisión. A tal efecto, la Sociedad considera que no es eficiente dividir las competencias en dos comisiones y que tener una sola comisión no limita ni afecta negativamente las facultades que la ley otorga a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a. Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

- b. Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del Consejo de Administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a. Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b. Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c. Que el Consejo de Administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d. Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e. Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple parcialmente

El Consejero Delegado es miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social y, además, ésta no tiene una mayoría de consejeros independiente, no siendo su presidente un consejero independiente, por lo que no se cumple con los apartados (a) y (b). Se da cumplimiento al resto de apartados. El Sr. Manuel Puig Rocha (Consejero Dominical) fue el consejero que impulsó la creación de esta Comisión, reflejando un profundo compromiso con las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza dentro de la familia Puig. Consideramos que la experiencia y el liderazgo del Sr. Manuel Puig Rocha junto con el Sr. Marc Puig Guasch (Consejero

Delegado) en este ámbito son fundamentales para impulsar nuestra estrategia y nuestros objetivos en materia de ESG.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del Consejo de Administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple parcialmente

Como se ha explicado en la recomendación anterior, el Consejero Delegado es miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social y, además, ésta no tiene una mayoría de consejeros independientes, por lo que no se estaría cumpliendo con parte de la recomendación. El Sr. Manuel Puig Rocha (Consejero Dominical) fue el consejero que impulsó la creación de esta Comisión, reflejando un profundo compromiso con las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza dentro de la familia Puig. Consideramos que la experiencia y el liderazgo del Sr. Manuel Puig Rocha junto con el Sr. Marc Puig Guasch (Consejero Delegado) en este ámbito son fundamentales para impulsar nuestra estrategia y nuestros objetivos en materia de ESG.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a. La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b. La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d. La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:
- Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.
  - Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
  - Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
  - Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
  - Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

- b. Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c. Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple

9

# Otras informaciones de interés

## Otras informaciones de interés

### (H)

Se hace constar que no existen aspectos adicionales relevantes en materia de gobierno corporativo en la Sociedad o en las entidades del grupo del que esta forma parte que no se hayan recogido en los apartados anteriores del presente Informe. Tampoco existe información complementaria, aclaraciones o matices relacionados con dichos apartados que resulten relevantes y no reiterativos. La Sociedad no está sometida a una legislación distinta de la española en materia de gobierno corporativo.

El detalle de las principales alianzas, iniciativas y compromisos a los que se ha adherido **Puig** se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad, en la sección “Sostenibilidad”, subsección “Estándares y Certificaciones”, así como en el Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad. Entre los principales códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito a los que se ha adherido **Puig**, se incluyen:

- **Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC, por sus siglas en inglés):** Iniciativa líder en sostenibilidad empresarial que promueve los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Diez Principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción. Fecha de adhesión: 1 de junio de 2021.
- **Principios para el Empoderamiento de las Mujeres (WEPS, por sus siglas en inglés)** de las Naciones Unidas: Marco de referencia que orienta a las empresas en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el entorno laboral, el mercado y la comunidad. Fecha de adhesión: 5 de septiembre de 2024.
- **Science Based Targets initiative (SBTi):** Organización de acción climática corporativa que permite a empresas e instituciones financieras de todo el mundo establecer objetivos ambiciosos de reducción de emisiones en línea con la ciencia climática más reciente. Fecha de adhesión: 15 de junio de 2020.
- **Responsible Mica Initiative (RMI):** Coalición global compuesta por múltiples organizaciones comprometidas con establecer una cadena de suministro de mica justa, responsable y sostenible, que elimine las condiciones laborales inaceptables y erradique el trabajo infantil. Fecha de adhesión: junio/julio de 2024.
- **Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés):** Organización global sin fines de lucro, integrada por miembros voluntarios, que reúne a las partes interesadas de toda la cadena de valor del aceite de palma para desarrollar e implementar estándares globales de aceite de palma sostenible. Fecha de adhesión: 26 de junio de 2025.

A continuación se incluyen los detalles de las calificaciones externas sobre el desempeño ESG otorgadas a **Puig Brands**:



Clima A  
Seguridad Hídrica A  
Bosques A-



Puntuación de 19,8  
(Bajo Riesgo)



Score 81/100 Medalla  
de Oro (Top 5%  
empresas calificadas)



Score C+ Prime



Score ESG de 53/100

El Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 16 de febrero de 2026, sin que ningún consejero haya votado en contra ni se haya abstenido en relación con su aprobación.

# Anexos

## Anexo I. Informe de verificación del auditor

**Informe de auditor referido a la  
"Información relativa al Sistema de  
Control Interno sobre la Información  
Financiera (SCIIF)" PUIG BRANDS, S.A.  
correspondiente al ejercicio 2025**



The better the question.  
The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence



Ernst & Young, S.L.  
Torres Sarríà A  
Avda. Sarríà, 102-106  
08017 Barcelona  
España

Tel: 933 663 700  
Fax: 934 053 784  
ey.com

## INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de Puig Brands, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Puig Brands, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 20 de enero de 2026, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta en la sección 7 del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Puig Brands, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

17 de Febrero de 2026

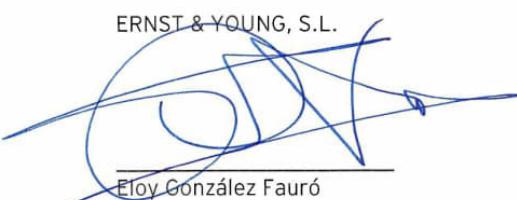
Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya

ERNST & YOUNG, S.L.

2026 Núm. 20/26/00155  
IMPORT COL·LEGAL: 30,00 EUR

.....  
Segell distintiu d'altres actuacions  
.....

ERNST & YOUNG, S.L.  
Eloy González Fauró



En L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) el 16 de febrero 2026.

**D. Marc Puig Guasch**  
Presidente y Consejero Delegado

**D. Manuel Puig Rocha**  
Vice Presidente

**D. Rafael Cerezo Laporta**  
Consejero

**D. Patrick Raji Chalhoub**  
Consejero

**D. Jordi Constans Fernández**  
(identificado en su pasaporte como Jorge Valentín Constans Fernández)  
Consejero

**Dña. Ángeles García-Poveda Morera**  
Consejera

**D. Daniel Lalonde**  
Consejero

**Dña. Christine Ann Mei**  
Consejera

**D. Nicolas Mirzayantz**  
Consejero Coordinador

**D. Josep Oliu Creus**  
Consejero

**D. Yiannis Petrides**  
(identificado en su pasaporte como Ioannis Petrides)  
Consejero

**Dña. María Dolores Dancausa Treviño**  
Consejera

**Dña. Tina Müller**  
Consejera

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2025

CIF: A66674904

Denominación Social:

**PUIG BRANDS, S.A.**

Domicilio social:

PLAZA EUROPA, 46-48 (HOSPITALET DE LLOBREGAT) BARCELONA

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

- A.1.** Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

- Sí  
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/05/2024	128.499.385,08	568.187.026	2.141.656.418

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- Sí  
 No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere
Clase A	393.367.348	0,30	5	Establecidos en el artículo 5bis de los estatutos sociales. Se detallan en el documento adjunto (*).
Clase B	174.819.678	0,06	1	Establecidos en el artículo 5bis de los estatutos sociales. Se detallan en el documento adjunto (*).

- A.2.** Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
EXEA QUORUM, S.L.	0,00	93,21	0,00	0,00	93,21

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
EXEA QUORUM, S.L.	EXEA INVERSIÓN EMPRESARIAL, S.L.	93,21	0,00	93,21

**A.3.** Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA ÁNGELES GARCÍA-POVEDA MORERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MARC PUIG GUASCH	0,16	0,00	0,00	0,00	0,16	0,00	0,00
DON MANUEL PUIC ROCHA	0,00	0,03	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON JOSEP OLIU CREUS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JORDI CONSTANS FERNÁNDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON YIANNIS PETRIDES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON DANIEL LALONDE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA CHRISTINE ANN MEI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON NICOLAS MIRZAYANTZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						0,21	

**Detalle de la participación indirecta:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON MANUEL PUIG ROCHA	LYSKAMM 1861, S.L.	0,03	0,00	0,03	0,00

**Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:**

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	93,42
---------------------------------------------------------------------------	-------

- A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  
 No

- A.8.** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  
 No

Nombre o denominación social
EXEA INVERSIÓN EMPRESARIAL, S.L.

- A.9.** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
4.886.667		0,23

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

**A.11.** Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	77,88

**A.14.** Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

- [  ] Sí  
 [  ] No

**B. JUNTA GENERAL**

**B.4.** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total	
16/04/2024	0,69	99,31	0,00	0,00	100,00
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/05/2025	93,32	2,94	0,00	0,87	97,13
De los que Capital flotante	0,15	2,94	0,00	0,87	3,96

**B.5.** Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

- [  ] Sí  
 [  ] No

**B.6.** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

- [  ] Sí  
 [  ] No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
Número de acciones necesarias para votar a distancia	

**C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**C.1. Consejo de administración**

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	13

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA ÁNGELES GARCÍA-POVEDA MORERA		Independiente	CONSEJERO	20/03/2023	20/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO		Independiente	CONSEJERO	05/04/2024	05/04/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA		Otro Externo	CONSEJERO	20/03/2023	20/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARC PUIG GUASCH		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	20/03/2023	20/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL PUIG ROCHA		Dominical	VICEPRESIDENTE	18/12/2023	18/12/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSEP OLIU CREUS		Dominical	CONSEJERO	18/12/2023	18/12/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JORDI CONSTANS FERNÁNDEZ		Otro Externo	CONSEJERO	20/03/2023	20/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON YIANNIS PETRIDES		Otro Externo	CONSEJERO	20/03/2023	20/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANIEL LALONDE		Independiente	CONSEJERO	20/03/2023	20/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA TINA MÜLLER		Independiente	CONSEJERO	05/04/2024	05/04/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PATRICK RAJI CHALHOUB		Otro Externo	CONSEJERO	20/03/2023	20/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CHRISTINE ANN MEI		Independiente	CONSEJERO	20/03/2023	20/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NICOLAS MIRZAYANTZ		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	24/04/2023	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

13

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

**C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:**

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON MARC PUIG GUASCH	Presidente y Consejero Delegado	Marc Puig se incorporó a Puig en 1986, empezando en Antonio Puig S.A. De 1995 a 2001 trabajó en Puig North America, Inc. y llegó a ser presidente de esta empresa. Desde entonces, ha desempeñado diversos cargos dentro de Puig, ocupando puestos ejecutivos en Carolina Herrera Ltd y Puig S.L. En 1999 inició su cargo como miembro del Consejo de Administración de Puig S.L., en 2004 fue nombrado CEO de Puig, y en 2007 fue nombrado Presidente del Consejo de Administración. Marc Puig es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña y posee un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Harvard.
Número total de consejeros ejecutivos		1
% sobre el total del consejo		7,69

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MANUEL PUIG ROCHA	EXEA INVERSIÓN EMPRESARIAL, S.L.	Manuel Puig se incorporó a Puig en 1988, y ha sido consejero de Puig desde 1999 y vicepresidente desde 2007. Desde 2021, también es presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social (CSRS) de Puig. Manuel Puig ha ocupado diversos cargos ejecutivos en Puig a lo largo de más de 35 años. Durante su trayectoria profesional en Puig, se encargó de la gestión de varias de sus marcas/mercados internacionales, y en los últimos diez años participó activamente en procesos de adquisición que han impulsado el crecimiento inorgánico de Puig. Desde 2023, Manuel Puig es miembro del Consejo de Administración de Fluidra S.A. e Inmobiliaria Colonial, Socimi S.A. (IBEX 35). También es consejero de Exea Empresarial, Isdin y Flamasats. Manuel Puig Rocha (1961) es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC).
DON JOSEP OLIU CREUS	EXEA INVERSIÓN EMPRESARIAL, S.L.	Josep Oliu se incorporó a Puig como consejero en 2002. Inició su carrera en 1978 como profesor asociado de Economía y Econometría en la Universidad Autónoma de Barcelona. Posteriormente, entre 1981 y 1983, fue Catedrático del Departamento de Economía de la Universidad de Oviedo y asesor del Banco Mundial, del Ministerio de Economía del Gobierno de España y del Gobierno de la Generalitat de Cataluña entre

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>1982 y 1983. En 1983 fue director de Estudios y Estrategia del Instituto Nacional de Industria, ocupando posteriormente el cargo de director general de Planificación. También ha sido consejero de Aviación y Comercio S.A., Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., SME o Inisel S.A. Se incorporó al Banco Sabadell en 1986 como secretario general técnico, y pasó a ser miembro del consejo ejecutivo en 1991. Desde 1999, Josep Oliu es presidente del Consejo de Administración del Banco Sabadell. Josep Oliu es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y doctor en Economía por la Universidad de Minnesota.</p>

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	15,38

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA ÁNGELES GARCÍA-POVEDA MORERA	<p>Ángeles García-Poveda se incorporó a Puig como consejera en 2023. Preside el Consejo de Administración de Legrand S.A. desde 2020, tras haber sido consejera independiente coordinadora entre 2013 y 2020 y como consejera de 2012 a 2013. También preside la Comisión de Nombramientos y Remuneración, y es miembro del Comité de Estrategia desde 2012. Desde 2021 es consejera no ejecutiva en Bridgepoint plc, donde también preside la Comisión de Remuneraciones y es miembro de las Comisiones de Nombramiento y ESG. Comenzó su carrera empresarial como analista financiera en A.B. Asesores Bursátiles en 1992. Posteriormente, trabajó para The Boston Consulting Group en Madrid y París entre 1993 y 2008, primero como consultora y más tarde en diversos puestos de RR. HH. y gestión del talento hasta llegar a Global Recruiting Manager. Se incorporó a Spencer Stuart en 2008, donde se convirtió en socia de la práctica de Consejos de Administración y CEO, y fue sucesivamente directora de Francia, directora de EMEA y miembro electo del consejo, antes de convertirse en consejera senior hasta 2023. Desde 2021 hasta 2025 ha ejercido como miembro del Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Remuneraciones y ESG de Edenred, S.A. Ángeles García-Poveda es miembro y co-preside la comisión de "inversión y descarbonización" del Comité Ejecutivo del Medef (Mouvement des Enterprises de France); del HCGE (Haut Comité pour la Gouvernance d'Entreprise); del IFD (Institut de la Finance Durable) como presidenta de la comisión de gobierno corporativo; y el CGI (Climate Governance Initiative) del World Economic Forum, como miembro del Consejo y madrina del capítulo francés. Ángeles García-Poveda es licenciada en Ciencias Empresariales Europeas por la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid) y NEOMA (Reims). Además, cursó el Business Case Study Program en la Universidad de Harvard.</p>

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	<p>María Dolores Dancausa se incorporó a Puig como consejera en 2024. Entre 1995 y 2010 desarrolló su carrera profesional en la compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora S.A., de Seguros y Reaseguros, donde fue parte de su equipo fundador. Ejerció como secretaria de su Consejo de Administración hasta 2008, año en el que fue nombrada consejera delegada y consejera, cuyas posiciones ejerció hasta 2010 y 2021, respectivamente. Desde 2010 hasta marzo de 2024 fue consejera delegada de Bankinter, S.A. y en marzo de 2024 pasó a ser presidenta del Banco, donde también es miembro de su Comité Ejecutivo y Comisión de Auditoría. Entre su contribución a otros Consejos de Administración, destaca su participación como consejera independiente de la firma británica Esure, una aseguradora líder del Reino Unido, entre los años 2013 y 2018. También ha presidido los Consejos de Administración de varias compañías del grupo Bankinter, entre otras, EVO Banco, S.A. y Avantcard DAC (compañía de crédito al consumo en Irlanda), entre los años 2019 y 2024. En la actualidad es patrono de la Fundación Princesa de Girona (como persona física representante del patrono Bankinter, S.A.), en la que preside su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, forma parte de los Patronatos de la Fundación Creciendo (CRE100DO) y de la Fundación Línea Directa. Desde 2021 es consejera independiente de ACCIONA, y ostenta también la presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además, es consejera de Bankinter Investment, S.A.U. y patrona de la Fundación para la Innovación Bankinter. María Dolores Dancausa es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (Colegio Universitario San Pablo CEU). Complementó su formación académica con diversos Programas de Dirección de Empresas en la Harvard Business School, el Programa de Dirección General del INSEAD (Fontainebleau), y un Máster en Dirección de Recursos Humanos en el Instituto Euroforum-INSEAD Universidad Empresa (Madrid).</p>
DON DANIEL LALONDE	<p>Daniel Lalonde se incorporó a Puig como consejero en 2019. Comenzó su carrera en una empresa de consultoría de gestión en París. Posteriormente se incorporó a Nespresso en 1994 y tuvo un papel fundamental en la transformación de la empresa de una "start-up" a una marca global de éxito, desempeñando primero el cargo de CEO de Norteamérica y luego, durante los cinco años siguientes, el de COO global con base en la sede suiza de la empresa. En 2002, inició una trayectoria profesional de 10 años con el Grupo LVMH en Nueva York, inicialmente como presidente y CEO de LVMH Watches &amp; Jewellery North America, y después como presidente y CEO de Louis Vuitton North America. En 2010, Lalonde regresó a París para ocupar el cargo de presidente y consejero delegado mundial de Möet &amp; Chandon y Dom Perignon. Más tarde, en 2012, ocupó el cargo de presidente internacional en Ralph Lauren, antes de unirse al Grupo SMCP en 2014 como CEO y director. Desde 2021 hasta abril de 2025, ejerció como Consejero Delegado y Presidente de B&amp;B Italia Group S.P.A. (anteriormente denominada Design Holding S.P.A.), líder mundial en diseño de lujo; siendo actualmente miembro de su Consejo de Administración. Asimismo fue consejero de Altagamma. Desde abril de 2025, ocupa el cargo de Chief Executive Officer de Vita, una división del Grupo Fiskars. Daniel Lalonde es licenciado con matrícula de honor en Matemáticas por la Universidad de Waterloo (Ontario, Canadá) y posee un máster en Administración de Empresas (MBA) por el INSEAD.</p>
DOÑA TINA MÜLLER	<p>Tina Müller se incorporó a Puig como consejera en 2024. Comenzó su carrera profesional en L'Oréal en 1993 como trainee en el Departamento de marketing. Posteriormente, trabajó en Wella en puestos de gestión de marca global hasta 1995. De 1995 a 2013, ocupó múltiples cargos</p>

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>en Henkel Beauty Care, entre ellos, funciones de vicepresidenta senior corporativa y directora de marketing global. Dirigió unidades de negocio estratégicas y esfuerzos de “marketing” para productos de belleza y cuidado del cabello, principalmente de la marca global Schwarzkopf. De 2013 a 2017, Tina Müller fue directora de Marketing en Adam Opel AG y miembro del consejo de administración. En 2017 se incorporó a Douglas, donde ocupó el cargo de consejera delegada hasta finales de 2022 y de consejera no ejecutiva (miembro del Consejo de Supervisión) hasta 2023. Desde 2023, Tina Müller es consejera delegada de Weleda AG, miembro del consejo de supervisión de Aldi Nord y miembro del consejo asesor de Chalhoub Group Ltd. Anteriormente, formó parte de los consejos de MLP AG y STADA Arzneimittel AG. Tina Müller es licenciada en Filología Francesa por la Universidad de Nantes y en Ciencias Económicas por la Universidad Jean Moulin-Lyon III. Además, tiene un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Hochschule Ludwigshafen am Rhein y cursó el Programa Avanzado de Gestión de la Universidad de Harvard y el Programa de Liderazgo Transformacional de la Universidad de Stanford durante su etapa en General Motors/Opel.</p>
DOÑA CHRISTINE ANN MEI	<p>Christine A. Mei se incorporó a Puig como consejera en 2023. Comenzó su carrera profesional en The Procter &amp; Gamble Company, donde trabajó en los Estados Unidos y posteriormente en la división de China. Después se incorporó a Nike, Inc. en Hong Kong como directora regional de “marketing”. Más tarde trabajó para Click2Asia.com como vicepresidenta senior de “marketing” en Los Ángeles, y para The Dow Chemical Company en Midland (Michigan) y en Houston como directora global de las divisiones de gestión de marcas corporativas y desarrollo de nuevos negocios. En 2004, Christine A. Mei se incorporó a The Coca-Cola Company, donde fue nombrada directora de planificación estratégica de Coca-Cola North America en 2006, directora de fabricación de la división de la región sur de Estados Unidos en 2011 y vicepresidenta de la división central de Ventas y Operaciones de Vending de 2013 a 2014. Christine A. Mei ocupó el cargo de vicepresidenta senior y líder empresarial del negocio global de electrodomésticos de cocina de Royal Philips en Shanghái, y de vicepresidenta senior corporativa de la región Asia-Pacífico de Beiersdorf de 2014 a 2016 y de 2016 a 2019, respectivamente. Posteriormente, se incorporó a Gathered Foods Corporation como consejera delegada hasta 2022 y en 2023 fue nombrada consejera de SKU, una aceleradora de productos de consumo. También es la directora fundadora de The Cozabe Group LLC, y profesora en The Cockrell School of Engineering en The University of Texas, Austin. Christine A. Mei es licenciada en Ingeniería Química por The University of Texas at Austin y tiene un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad Rice.</p>
DON NICOLAS MIRZAYANTZ	<p>Nicolas Mirzayantz se incorporó a Puig como consejero en 2023 y fue nombrado Consejero Coordinador en abril de 2025. Desarrolló su carrera profesional en International Flavors &amp; Fragrances (IFF), donde desempeñó diversos cargos directivos en múltiples divisiones de negocio. Su trayectoria profesional le llevó a ocupar el cargo de CEO de la División de Fragancias y presidente de la División de Nutrición. También formó parte del consejo de administración de International Fragrance Association (IFRA) y del Research Institute for Fragrance Materials (RIFM). En 2023 fue nombrado consejero de Coca-Cola Europacific Partners plc. Nicolas Mirzayantz tiene un Maîtrise en Economía por la Universidad Panthéon-Assas (París). Además, cursó el Programa Ejecutivo Internacional de INSEAD y el Programa Ejecutivo de la Singularity University de Palo Alto (EE.UU.).</p>

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	46,15

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON YIANNIS PETRIDES	Teniendo en cuenta la fecha de nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Puig, S.L., ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.	PUIG BRANDS, S.A.	Yiannis Petrides se incorporó a Puig como consejero en 2010. Comenzó su carrera profesional en 1984 en The Procter & Gamble Company. Tres años más tarde, se incorporó a PepsiCo, donde ocupó diversos cargos en múltiples regiones hasta 2010. Desempeñó puestos de "marketing" y gestión de franquicias en las divisiones de PepsiCo de Oriente Medio y Grecia hasta 1992, cuando se convirtió en presidente y director general de Frito Lay Grecia y los Balcanes. En 1995, fue nombrado presidente y director general de la unidad de negocio de PepsiCo España, donde dirigió la reestructuración de la embotelladora española propiedad de la empresa. De

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			2000 a 2010 fue presidente de la división europea de The Pepsi Bottling Group. Yiannis Petrides fue nombrado vicepresidente del Consejo de Administración de Campofrío Food Group en 2005, cargo que ocupó hasta 2015. De 2010 a 2016, fue consejero de Largo (Wind Hellas) Atenas, y asumió el cargo de presidente en 2014. Asimismo, fue presidente de Refresco NV de 2013 a 2018, y ocupó el cargo de Asesor Senior en Triton Private Equity (hasta 2024). Desde 2018, ejerce como consejero coordinador independiente en Metlen Energy and Metals Plc (anteriormente denominada Mytilineos S.A.), una empresa del índice FTSE 100. Actualmente también ejerce como Asesor Senior para private equity y como miembro del Consejo de Selecta Group. Yiannis Petrides es licenciado en Ciencias Económicas y Políticas por la Universidad de Cambridge y posee un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Harvard Business School, donde se graduó en 1982 y 1984, respectivamente.
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA	Teniendo en cuenta la fecha de nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Puig, S.L., ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.	PUIG BRANDS, S.A.	Rafael Cerezo se incorporó a Puig en 2007 como consejero. Comenzó su carrera profesional en la Comisión de las Comunidades Europeas en Bruselas en 1974 y posteriormente se incorporó a The Boston Consulting Group en 1977, donde desempeñó diversos cargos

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			ininterrumpidamente hasta 2008, salvo el periodo comprendido entre 1980 y 1982, en el que fue director general de la filial de Etasa S.A. en el Reino Unido. En The Boston Consulting Group dirigió el lanzamiento de la compañía en España en 1985 y diez años después fue elegido miembro del comité ejecutivo mundial. De 1996 a 2002 fue presidente europeo y, tras este periodo, volvió a dedicarse plenamente a los clientes de la península ibérica y ocupó el cargo de director general de Europa Central y Oriental. Rafael Cerezo se incorporó al Consejo Asesor de la Corporación Exea en 2008. Desde entonces, ha sido consejero de Felden, S.A., Fad Juventud y de Isdin, S.A. Rafael Cerezo es licenciado en Ciencias Económicas por la London School of Economics y posee un máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Columbia.
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	Mantiene una relación comercial con la Sociedad, en particular, en la distribución de productos de Puig en Oriente Medio a través de ciertas joint ventures constituidas con la Sociedad.	PUIG BRANDS, S.A.	Patrick Chalhoub se incorporó a Puig como consejero en 2020. También es presidente ejecutivo del Grupo Chalhoub, habiendo realizado la transición desde su posición como presidente del grupo en enero de 2025. En 2011 introdujo un concepto de tienda de lujo para niños, Katakeek, y en 2012 abrió Level Shoe District, una tienda de calzado de 9.000 metros cuadrados en Dubai Mall. Chalhoub Group

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			Limited es una empresa dedicada a la distribución mayorista y minorista a través de empresas conjuntas locales, como Estée Lauder, Shiseido, L'Oréal, Chanel, Interparfums, Glams, Isadora, Hourglass, Wilhelm Parfumerie, Clarins, Kendo, Prada, Dolce & Gabbana, y que posee franquicias minoristas de marcas como L'Occitane, Molton Brown, Roger & Gallet, Nars, Atelier Cologne, La Mer, Pixi, Tory Burch, Estée Lauder (Bobbi Brown, Too Faced, Tom Ford, Kilian Paris), Urban Decay y Ex Nihilo. Además, es miembro del consejo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, uno de los fundadores de Endeavour EAU, Rotary Club EAU y miembro del consejo de Economía Circular de EAU. También es miembro del consejo de las Cámaras de Comercio e Industria de Dubai. Patrick Chalhoub es licenciado en Ciencias Económicas y Financieras por la École supérieure de Commerce (París) y en Ciencias Políticas por el Instituto de Estudios Políticos de París.
DON JORDI CONSTANS FERNÁNDEZ	Teniendo en cuenta la fecha de nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Puig, S.L., ha sido consejero durante un período continuado superior a 12 años.	PUIG BRANDS, S.A.	Jordi Constans se incorporó a Puig como consejero en 2013. Antes de incorporarse a Puig, desarrolló su carrera profesional en empresas de renombre mundial como Danone S.A., a la que se incorporó en 1990 y donde llegó a ser presidente de la división láctea hasta 2011, y Louis Vuitton, donde fue

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			presidente y consejero delegado de 2011 a 2012. Actualmente, también es miembro del Consejo de Administración de Fluidra, S.A. y Mango MNG, S.A. (anteriormente (Punto Fa, S.L.) y presta servicios de asesoramiento a otras empresas. Jordi Constans es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y en Administración y Dirección de Empresas por ESADE. Además, es antiguo alumno del Programa de Dirección General del IESE.
Número total de otros consejeros externos		4	
% sobre el total del consejo		30,77	

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON JORDI CONSTANS FERNÁNDEZ	25/04/2025	Independiente	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas			N.A.	N.A.	0,00	0,00	N.A.	N.A.
Dominicales			N.A.	N.A.	0,00	0,00	N.A.	N.A.
Independientes	4	4	N.A.	N.A.	66,67	57,14	N.A.	N.A.
Otras Externas			N.A.	N.A.	0,00	0,00	N.A.	N.A.

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Total	4	4	N.A.	N.A.	30,77	30,77	N.A.	N.A.

**C.1.11** Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA ÁNGELES GARCÍA-POVEDA MORERA	BRIDGEPOINT GROUP PLC.	CONSEJERO
DOÑA ÁNGELES GARCÍA-POVEDA MORERA	LEGRAND, SA	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	ACCIONA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	BANKINTER INVESTMENT, S.A.U.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	FUNDACIÓN CRE100DO	PATRONO
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	BANKINTER, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	FUNDACIÓN LÍNEA DIRECTA	PATRONO
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN BANKINTER	PATRONO
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	FUNDACIÓN PRINCESA DE GERONA	OTROS
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA	FAD JUVENTUD	CONSEJERO
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA	FELDEN, S.L.	CONSEJERO
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA	ISDIN, S.A.	CONSEJERO
DON MARC PUIG GUASCH	DENDERÁ 2002, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MARC PUIG GUASCH	DIANDRA 2002, S.L.	PRESIDENTE
DON MARC PUIG GUASCH	CONSILIUM, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MARC PUIG GUASCH	EXEA VENTURES, S.L.U.	CONSEJERO
DON MARC PUIG GUASCH	CÍRCULO DE ECONOMÍA	OTROS
DON MARC PUIG GUASCH	FUNDACIÓ EXEA IMPACT	PATRONO
DON MARC PUIG GUASCH	HARVARD BUSINESS SCHOOL	OTROS
DON MARC PUIG GUASCH	IESE INTERNATIONAL	OTROS

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON MARC PUIG GUASCH	INSTITUTO DE EMPRESA FAMILIAR	OTROS
DON MARC PUIG GUASCH	ENDEAVOR ESPAÑA	PATRONO
DON MARC PUIG GUASCH	MANGO MNG, S.A.	CONSEJERO
DON MARC PUIG GUASCH	SOCIEDAD TEXTIL LONIA, S.A.	CONSEJERO
DON MARC PUIG GUASCH	EXEA QUORUM, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MARC PUIG GUASCH	EXEA INVERSIÓN EMPRESARIAL, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	INMOCOL TORRE EUROPA, S.A.	PRESIDENTE
DON MANUEL PUIG ROCHA	TRANSILUXS, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON MANUEL PUIG ROCHA	CASA FIESTA FORMENTERA Y ASOCIADOS, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON MANUEL PUIG ROCHA	BEIJING YITIAN SHIDAI TRADING CO., LLC	CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	EXEA CAPITAL, S.C.R., S.A.	PRESIDENTE
DON MANUEL PUIG ROCHA	EXEA VENTURES, S.L.U.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	FLAMASATS, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	FLUIDRA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	FUNDACIÓ EXEA IMPACT	PATRONO
DON MANUEL PUIG ROCHA	INMO MONTAIGNE SAS	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	INMO USA, INC	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL PUIG ROCHA	INMO, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL PUIG ROCHA	COLONIAL SFL, SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	ISDIN, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	MAVEINN INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL PUIG ROCHA	PONTELAND DISTRIBUIÇÃO SA	CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	QUAESTOR HOLDINGS SA (anteriormente denominada PUIG SA)	VICEPRESIDENTE
DON MANUEL PUIG ROCHA	QUAESTOR INVESTMENTS, S.A.U.	PRESIDENTE
DON MANUEL PUIG ROCHA	REAL AUTOMOVIL CLUB DE CATALUÑA, S.L.	OTROS
DON MANUEL PUIG ROCHA	SCHWARZSEE 2018, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL PUIG ROCHA	SOCIEDAD TEXTIL LONIA, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	WHYMPER 1865 SCR, S.A.	PRESIDENTE
DON MANUEL PUIG ROCHA	TORRE PUIG LH 4648, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL PUIG ROCHA	EXEA QUORUM, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MANUEL PUIG ROCHA	LYSKAMM 1861, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON MANUEL PUIG ROCHA	EXEA INVERSIÓN EMPRESARIAL, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JOSEP OLIU CREUS	BANCO DE SABADELL, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSEP OLIU CREUS	BARCELONA GRADUATE SCHOOL OF ECONOMICS FUNDACIÓN PRIVADA	OTROS
DON JOSEP OLIU CREUS	EXEA VENTURES, S.L.U.	PRESIDENTE
DON JOSEP OLIU CREUS	FUNDACIÓ PRIVADA BANC SABADELL	PRESIDENTE
DON JOSEP OLIU CREUS	FUNDACIÓN BOSCH I CARDELLACH	OTROS
DON JOSEP OLIU CREUS	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA	OTROS
DON JOSEP OLIU CREUS	FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS	OTROS
DON JOSEP OLIU CREUS	FUNDACIÓN PRINCESA DE GERONA	OTROS
DON JOSEP OLIU CREUS	EXEA INVERSIÓN EMPRESARIAL, S.L.	PRESIDENTE
DON JORDI CONSTANS FERNÁNDEZ	FLUIDRA, S.A.	CONSEJERO
DON JORDI CONSTANS FERNÁNDEZ	MANGO MNG, S.A.	CONSEJERO
DON YIANNIS PETRIDES	SELECTA GROUP AG	CONSEJERO
DON YIANNIS PETRIDES	METLEN ENERGY AND METALS PLC.	CONSEJERO
DON DANIEL LALONDE	VITA (FISKARS GROUP)	CONSEJERO DELEGADO
DON DANIEL LALONDE	FLOS B&B ITALIA GROUP S.P.A (anteriormente denominada DESIGN HOLDING S.P.A.)	CONSEJERO
DOÑA TINA MÜLLER	ALDI NORD	OTROS
DOÑA TINA MÜLLER	CHALHOUB GROUP LIMITED	OTROS
DOÑA TINA MÜLLER	WELEDA AG	CONSEJERO DELEGADO
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	ROTARY CLUB UAE	OTROS
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE DUBAI	CONSEJERO
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	CHALHOUB GROUP LIMITED	PRESIDENTE
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	CHALHOUB JOINT VENTURES	CONSEJERO
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	ECONOMÍA CIRCULAR DE UAE	CONSEJERO
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	ENDEAVOUR UAE	OTROS
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	LBD / CHRISTOFLE	PRESIDENTE
DON PATRICK RAJI CHALHOUB	PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS	CONSEJERO
DOÑA CHRISTINE ANN MEI	THE COZABE GROUP, LLC	OTROS
DOÑA CHRISTINE ANN MEI	SKU LLC	CONSEJERO

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON NICOLAS MIRZAYANTZ	COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS PLC	CONSEJERO
DON MARC PUIG GUASCH	FUNDACION PRINCESA DE ASTURIAS	OTROS
DON JOSEP OLIU CREUS	EXEA QUORUM, S.L.	PRESIDENTE
DON DANIEL LALONDE	INSEAD	OTROS

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA	Miembro del Consejo Asesor de Exea Quorum, S.L.
DON JORDI CONSTANS FERNÁNDEZ	Miembro del Consejo Asesor de Exea Quorum, S.L.
DOÑA CHRISTINE ANN MEI	Profesora en la Escuela de Ingeniería Cockrell de The University of Texas en Austin.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

- [ ] Sí  
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	2.021
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	4.072
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON FRANÇOIS XAVIER BILLAUD	Auditor General
DON MARC TOULEMONDE	Presidente de Derma
DOÑA MARINE DE BOUCAUD	Chief Human Resources Officer
DON JOSÉ MANUEL ALBESA MUNIESA	Deputy CEO y Presidente de la división Beauty and Fashion
DOÑA EUGENIA DE LA TORRIENTE LARRAÑAGA	Chief Communications Officer
DON JOSEP VIVAS CARMEN	Chief Sustainability Officer

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON MANUEL DUPLÁ MARÍN	Chief Compliance Officer
DON JAVIER BACH KUTSCHRUETTER	Presidente de Global Markets y Chief Operating Officer
DON JOAN ALBIOL RAMIS	Chief Financial Officer
DOÑA DEMETRA PINSENT	Chief Executive Officer de Charlotte Tilbury

Número de mujeres en la alta dirección	3
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	30,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	15.810

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí  
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí  
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí  
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	3
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Cumplimiento	8
-------------------------------------------------------------	---

Número de reuniones de Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	8
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,46
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí  
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON MARC PUIG GUASCH	Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración
DON JOAN ALBIOL RAMIS	Chief Financial Officer y Secretario (no miembro) del Consejo de Administración

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí  
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOAN ALBIOL RAMIS	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí  
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí  
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí  
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	354	486	840
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	74,53	22,75	32,17

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí  
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	3
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	100,00	100,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí  
 No

**Detalle del procedimiento**

La Sociedad cuenta con un procedimiento específico que garantiza que los consejeros dispongan de la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración y las Comisiones con suficiente antelación. Conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales y al artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente, con la asistencia del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración, se asegura de que la convocatoria de las reuniones, junto con el orden del día, se realice con la mayor anticipación posible, estableciéndose un plazo mínimo de 3 días antes de la celebración de la sesión. En 2025, el plazo medio de convocatoria a las sesiones del Consejo de Administración ha sido de 10 días de antelación.

Para facilitar el acceso a la documentación, los Consejeros disponen de un portal web exclusivo que les permite ejercer su derecho de información y cumplir adecuadamente sus funciones. En dicho portal se incorpora toda la documentación necesaria para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones, incluyendo, entre otros, materiales relacionados con los puntos del orden del día, presentaciones, exposiciones, información adicional de interés y el acta de la sesión anterior para su aprobación.

Asimismo, conforme al artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los Consejeros tienen derecho a informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad y del grupo al que pertenece para el desempeño de sus funciones. Las solicitudes de información se canalizan a través del Presidente del Consejo de Administración, quien las atiende directamente proporcionando la información requerida o facilitando el contacto con los interlocutores adecuados.

**C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.**

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Presidente y Consejero Delegado	El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad es beneficiario de una cláusula de indemnización en caso de resolución unilateral del contrato por parte de la Sociedad. En virtud de la misma, el Presidente y Consejero Delegado tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a 2 anualidades de la remuneración fija vigente en el momento de la resolución, siempre que esta no se derive de un incumplimiento de sus deberes y funciones como miembro del Consejo de Administración. El pago de la indemnización quedará condicionado a la verificación por parte de la Sociedad del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos para su percepción.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de administración	Junta general
	✓	
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	Si	No
	✓	

**C.2. Comisiones del consejo de administración**

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	VOCAL	Independiente
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA	VOCAL	Otro Externo
DON YIANNIS PETRIDES	VOCAL	Otro Externo
DON DANIEL LALONDE	PRESIDENTE	Independiente
DON NICOLAS MIRZAYANTZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	40,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO / DON RAFAEL CEREZO LAPORTA / DON YIANNIS PETRIDES / DON DANIEL LALONDE / DON NICOLAS MIRZAYANTZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	05/04/2024

Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ÁNGELES GARCÍA-POVEDA MORERA	VOCAL	Independiente
DON MARC PUIG GUASCH	VOCAL	Ejecutivo
DON MANUEL PUIG ROCHA	PRESIDENTE	Dominical
DON YIANNIS PETRIDES	VOCAL	Otro Externo
DON NICOLAS MIRZAYANTZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	20,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	40,00

% de consejeros otros externos	20,00
--------------------------------	-------

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ÁNGELES GARCÍA-POVEDA MORERA	PRESIDENTE	Independiente
DON RAFAEL CEREZO LAPORTA	VOCAL	Otro Externo
DON JORDI CONSTANS FERNÁNDEZ	VOCAL	Otro Externo
DOÑA CHRISTINE ANN MEI	VOCAL	Independiente
DON NICOLAS MIRZAYANTZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	40,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	1	20,00	1	20,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	1	20,00	1	20,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	40,00	2	50,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

**D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.2.** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación			
Sin datos						

**D.3.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

**D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupos significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupos realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

**D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

**G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [ ]      Explique [ X ]

Teniendo en cuenta (i) que únicamente las acciones Clase B (que confieren derecho a emitir 1 voto) se encuentran admitidas a cotización y (ii) que las acciones Clase A (que confieren derecho a emitir 5 votos) representan el 69,23% del total de acciones emitidas y el 91,84% del capital social y de los derechos de voto totales, esta recomendación no se cumple.

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- Informe sobre la independencia del auditor.
- Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- Sea concreta y verificable.
- asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ ]

Cumple parcialmente [ X ]

Explique [ ]

El número de consejeras supone el 30,7% de los miembros del Consejo de Administración. El Consejo de Administración seguirá considerando los cambios necesarios a la composición del Consejo en el futuro, a la luz de la Política de Selección y Diversidad establecida y de la normativa aplicable.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ X ]

Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ X ]

Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- Perfil profesional y biográfico.
  - Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
  - Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
  - Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
  - Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.
- Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]
19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
- Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]
20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
- Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

- 24.** Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

- 25.** Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]

La Sociedad no ha considerado necesario establecer un número máximo de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros dado que el Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deben emplear el tiempo y esfuerzo necesario para el desempeño de sus funciones. No obstante, una de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la de determinar que los consejeros tienen suficiente tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

- 26.** Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 27.** Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 28.** Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

- 35.** Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

- 36.** Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 37.** Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

- 38.** Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción– revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
  - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
  - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

- 43.** Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 44.** Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

- 45.** Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 46.** Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 47.** Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 48.** Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ]      Explique [ X ]      No aplicable [ ]

La Sociedad no ha considerado necesario hasta la fecha separar en dos comisiones su Comisión de Nombramientos y Retribuciones al entender que las funciones relacionadas con los nombramientos y las tareas del área de remuneraciones pueden llevarse a cabo de manera objetiva e independiente por la misma comisión. A tal efecto, la Sociedad considera que no es eficiente dividir las competencias en dos comisiones y que tener una sola comisión no limita ni afecta negativamente las facultades que la ley otorga a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- 49.** Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 50.** Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

- 51.** Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
  - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

El Consejero Delegado es miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social y, además, ésta no tiene una mayoría de consejeros independiente, no siendo su presidente un consejero independiente, por lo que no se cumple con los apartados (a) y (b). Se da cumplimiento al resto de apartados. El Sr. Manuel Puig Rocha (Consejero Dominical) fue el consejero que impulsó la creación de esta Comisión, reflejando un profundo compromiso con las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza dentro de la familia Puig. Consideramos que la experiencia y el liderazgo del Sr. Manuel Puig Rocha junto con el Sr. Marc Puig Guasch (Consejero Delegado) en este ámbito son fundamentales para impulsar nuestra estrategia y nuestros objetivos en materia de ESG.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]

Como se ha explicado en la recomendación anterior, el Consejero Delegado es miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social y, además, ésta no tiene una mayoría de consejeros independientes, por lo que no se estaría cumpliendo con parte de la recomendación. El Sr. Manuel Puig Rocha (Consejero Dominical) fue el consejero que impulsó la creación de esta Comisión, reflejando un profundo compromiso con las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza dentro de la familia Puig. Consideramos que la experiencia y el liderazgo del Sr. Manuel Puig Rocha junto con el Sr. Marc Puig Guasch (Consejero Delegado) en este ámbito son fundamentales para impulsar nuestra estrategia y nuestros objetivos en materia de ESG.

**54.** Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

**55.** Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

**56.** Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [ X ]

Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitálos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí  
 No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.